

Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – (PDVCF 2026)

Código de Auditoría No. 116

Fecha: junio de 2026



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS –

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE -FDLRUU

PDVCF 2026

CÓDIGO AUDITORÍA No. 116

Juan Camilo Zuluaga Morillo
Contralor de Bogotá D.C.

Verónica Peláez Gutiérrez
Contralor Auxiliar

Carlos Andrés Prada Duran
Director Sectorial

Cesar Augusto Campos Suarez
Subdirector de Gestión Local

Juan Carlos León Alvarado
Asesor

Equipo de Auditoría:

Rubén Darío Bohórquez Rincón

Yaneth Vargas Guerrero

Fernando Morales Benavides

Gloria Amparo Arias C

Laura Yesenia Puentes

Gerente Local 039-02

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Contratista

Periodo auditado 2025

Bogotá D.C; junio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	6
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN -----	9
1.1.1.	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____	9
1.1.2.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____	9
1.1.3.	Macroproceso Gestión Financiera _____	10
	Opinión sobre los estados financieros _____	10
	Concepto control interno contable. _____	10
1.1.4.	Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados _____	11
1.1.4.1.	Concepto Gestión Presupuestal _____	11
1.1.4.2.	Concepto sobre la Gestión y Resultados _____	12
1.1.5.	Concepto sobre el fenecimiento. _____	14
1.2.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO -----	15
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	18
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA-----	19
3.1.1.	Proceso Estados Financieros _____	19
3.1.1.1.	Hallazgo administrativo por inconsistencias en la revelación y conciliación de la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración. _____	26
3.1.1.2.	Hallazgo administrativo por inconsistencias en operaciones recíprocas, falta de conciliación y deficiencias en la revelación de información financiera. _____	30
	Control Interno Contable _____	33
	Proceso Desempeño Financiero NA _____	35
3.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS -----	35
3.2.1.	Proceso presupuesto de Gastos _____	35
3.2.1.1.	Hallazgo administrativo por la no remisión de la información completa a la JAL de acuerdo con el Decreto 372 de 2010. _____	41
3.2.1.2.	Hallazgo administrativo por falsa motivación en la expedición de los Decretos 002, 013, 015, 018 y 020 de 2025. _____	57
3.2.2.	Proceso presupuesto de Ingresos _____	61

3.2.2.1. Hallazgo administrativo por presentación inconsistente e incompleta en la rendición de la cuenta mensual del FDLRUU del formato CB – 0412.	63
3.2.2.2. Hallazgo administrativo, el FDLRUU no presupuesta ingresos corrientes por concepto de intereses de mora.	65
3.2.3. Proceso Planes y Proyectos	68
3.2.3.1. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por inadecuada planeación y el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2025.	86
Balance Social	94
3.2.4.1. Hallazgo Administrativo por falta de coordinación entre las entidades que intervienen para la entrega de bienes objeto del CCV-742-2024.	117
3.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación del proceso FDL-LP-003-2024 que dio origen al COP 746 de 2024.	124
3.2.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el cobro y pago de actividades no ejecutadas en el segmento vial CIV 18008220, dentro del COP 746 – 2024.	131
3.2.4.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación en el proceso FDL-LP-002-2023, que originó el COP 352-2023.	138
3.2.4.5 Hallazgo administrativo por las patologías y/o deficiencias constructivas referidas a fisuras en el concreto, llenado de juntas COP 352 de 2023.	157
3.2.4.6 Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual COP-352-2023.	160
3.2.4.7. Hallazgo administrativo por la falta de liquidación de los contratos COP 352 de 2023; de los Convenios Interadministrativos C.I.A. 626-2024 y del C.I.A. 627-2024.	164
3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO	166
4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	181

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Calle 32 Sur No. 23 – 62

cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Código Postal 111811

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993¹ y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – FDLRUU, mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y el estado de resultados, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior, Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración del FDLRUU el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, no obstante, la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar y pronunciarse sobre situaciones en relación a hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. *Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta*

El representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe - FDLRUU, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2025, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 del 11 de febrero de 2022, y circular externa 003 del 23 de diciembre de 2025, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 16 de febrero de 2026, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. *Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno*

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado en el FDLRUU en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 90.01% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 76.00% efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 79.50%, valorado como eficiente.

1.1.3. Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

Revisada la muestra para este proceso se concluye que el FDLRUU, no presenta incorrecciones para el proceso de Estados Contables para el año 2025, las cifras son razonables.

Opinión sobre los estados financieros

Opinión Limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado anteriormente donde no hay incorrecciones, los estados financieros del FDLRUU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en el FDLRUU, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.51%, valorándose como eficiente; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75.63%, que lo categoriza como eficiente.

Adicionalmente, existe el Informe de Control Interno Contable efectuado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, donde obtienen una calificación de 4.63. El cual es Eficiente.

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1. Concepto Gestión Presupuestal

El Presupuesto inicial de ingresos se autorizó por un valor de \$236.319.878.000, luego de las modificaciones presupuestales quedó finalmente en \$214.816.215.129, lo que significó una reducción del 9.10%, equivalente a \$21.503.662.871.

En cuanto al recaudo, sobre la base del presupuesto definitivo, su ejecución alcanzó el 100.27%, equivalente a \$215.387.158.945.

Del Presupuesto de Gastos se comprometieron recursos en cuantía \$213.770.928.300, equivalente al 99.51% de la apropiación definitiva la cual tuvo una apropiación definitiva de \$214.816.215.129. Los giros totales alcanzaron la suma de \$132.254.498.215, representando el 61.57% de la apropiación disponible.

En lo concerniente a las obligaciones por pagar, obtuvieron un presupuesto inicial de \$113.378.162.000 y se ajustaron en -\$21.528.342.618 obteniéndose una apropiación definitiva por valor de \$91.849.819.382 que representa el 42.75% del total del presupuesto, los giros fueron \$68.134.696.239, 74,18% lo que permitió que para la vigencia 2026, se tengan cuando menos \$23.355.123.000, en obligaciones por pagar.

Las obligaciones por pagar de vigencias anteriores suman \$26.486.054.238 representan el 40.52% del presupuesto asignado al rubro obligaciones por pagar con giros por el 41.70%, en este sentido se tiene que se mantienen \$15.441.576.277 sin

pagar. Sumado a las obligaciones por pagar pendientes de giro de la vigencia 2024, cuando menos se tiene para el 2026 en obligaciones por pagar de vigencias anteriores \$23.715.123.143 lo que muestra una reducción de 10.46%.

Concepto limpio o sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., presenta razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal del FDLRUU por la vigencia fiscal 2025, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

1.1.4.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal.

Fundamento del concepto

De acuerdo con los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación; la planeación y resultados del Plan de Desarrollo Local, la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, obtuvo:

En cuanto al Proceso de Planes y Proyectos, el FDLRUU:

Para el principio de eficacia, su calificación fue de 32.6%, esta se da debido al no logró en el cumplimiento de las metas programadas, dado que, de 70 metas, en 38 de ellas la magnitud entregada registran CERO (0), por tanto, no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas.

ps

Para el principio de eficiencia, se evidenció que su mayor esfuerzo en la gestión contractual por inversión, lo ejecutó en los 3 últimos meses de la vigencia 2025, arrojando una calificación de 57.3%, en lo concerniente a los recursos comprometidos, igualmente, se observó que su comportamiento en giros fue ineficaz.

De acuerdo con lo anterior, el concepto del Proceso de Planes y Proyectos es desfavorable, toda vez que obtuvo una calificación en conjunto del 18.00%

> ?

Proceso de Gasto Público

En el proceso de gasto público se identificó que, evaluados los contratos de obra pública junto con sus interventorías, convenios interadministrativos y un contrato de compraventa, el sujeto de vigilancia y control fiscal, presentó deficiencia en la aplicación de la normatividad concerniente a cada uno de ellos, lo cual generó hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria en alguno de ellos.

Para la vigencia 2025, la calificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en el proceso de Gasto público, arrojó: Que la eficacia obtuvo un resultado de 80.8% siendo eficaz, para el principio de eficiencia alcanzó un resultado de 72.2%, y para el de economía el 78.8%, siendo económica su gestión fiscal.

Con observaciones.

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del FDLRUU es con Observaciones producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos como se describe a continuación:

Planes y proyectos

Del análisis de la información reportada por el FDLRUU se desprende que presentó una inadecuada planeación originando el no cumplimiento de las metas trazadas para la vigencia 2025, es así que, se evidenció que, de un total de 29 proyectos de inversión y 70 metas, comprometió recursos para 68, sin embargo, 20 proyectos de inversión registraron 38 metas en CERO (0).

Gasto público

Con relación a la ejecución del gasto público, es preciso indicar que se tomó como muestra a evaluar contratos de obra pública junto con sus interventorías, convenios interadministrativos y un contrato de compraventa, arrojando hallazgos administrativos en algunos casos con presunta incidencia disciplinaria, por la trasgresión a la normatividad que rige la materia.

1.1.5. Concepto sobre el fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2025 realizada por el FDLRUU, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia con el 83.9%, Eficiencia con el 63.2% y economía con el 75.4% evaluados, obteniendo una calificación de 84.8%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2025, auditada se FENECE.

1.1.6. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento.

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del FDLRUU realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió a través del principio de Eficacia, el cual arrojó una calificación del 95%, siendo eficaz.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Fondo de Desarrollo Local debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 019 de 2025, que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados y las acciones calificadas como cumplidas inefectivas e incalificables en este informe, que les permita subsanar o mitigar los riesgos que causaron los mismos, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- así:

① a. Para los hallazgos presentados en el presente informe de AFGR 2026 producto de la evaluación a los procesos y macro procesos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe, los cuales serán prorrogables hasta por cinco (5) días hábiles, por el Director Sectorial de Fiscalización. **(Capítulo III Formulación Plan de mejoramiento, término.)**

② b. Para las acciones cumplidas inefectivas e incalificables, el responsable, deberá formular una nueva acción para el hallazgo, para lo cual contará con diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del informe, la fecha de terminación de estas nuevas acciones será a los seis (6) meses a partir de su formulación. **(Capítulo III**

Formulación Plan de mejoramiento, término, formulación nuevas acciones frente a acciones calificada como cumplidas inefectivas e incalificables)

③ c. Para las incumplidas, el FDL deberá culminar las acciones incumplidas e inefectivas dentro de los siguientes seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe de auditoría. **(Capítulo V, Evaluación, Calificaciones procedentes en la evaluación en el proceso auditor).**

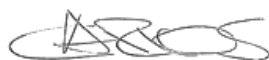
Una vez vencido el plazo de los seis (6) meses, se activará el término para que la Dirección Sectorial de Fiscalización correspondiente, inicie la averiguación preliminar en caso de incumplimiento del plan de mejoramiento, para las acciones cumplidas inefectivas, incalificables e incumplidas, a que se refieren los literales b y c antes mencionados.

importante

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Órgano de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁴.



CARLOS ANDRÉS PRADA DURAN

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	RDB	10 jun 26	CAPD	10 jun 26	CACS	10 jun 26
Nombre E-Mail Cargo	Rubén Darío Bohórquez Rincón rubohorquez@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-02j		Carlos Andrés Prada Duran cprada@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009 4		Cesar Augusto Campos Suarez ccampos@contraloriabogota.gov.co Subdirector Gestión Local	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

⁴ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta correspondiente a la **vigencia 2025**, que incluye desde el punto de vista de los macroprocesos vigentes: Gestión Financiera, y Presupuestal y Resultados, incluyendo el Plan de Mejoramiento y el Control Fiscal Interno hasta emitir dictamen que contendrá concepto de fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada en términos de los principios de eficiencia, económica y eficacia de la gestión fiscal.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. *Proceso Estados Financieros*

De conformidad con la muestra establecida en el Plan de trabajo, la evaluación realizada al proceso contable del FDLRUU, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se realizó con el fin de verificar el cumplimiento de las normas expedidas por La Contaduría General de La Nación y directrices expedidas por el Contador General del Distrito; evaluando el Sistema de Control Interno Contable, su organización administrativa, el registro de las operaciones financieras, el manejo y conciliación de la información con las demás dependencias que conforman el Fondo y por último la presentación de los Estados Financieros.

El examen a los estados contables se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El análisis incluyó la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento. Como fuentes de información para adelantar la auditoría se tomó la información rendida en la cuenta anual por parte del FDLRUU en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, la dispuesta en los libros oficiales y libros auxiliares, los comprobantes de contabilidad, cuadros de conciliaciones entre otros.

Las cuentas seleccionadas como muestra se tomaron teniendo en cuenta su representatividad y por ende su materialidad, dentro de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 19 de 181

Cuadro N°1. Muestra Evaluación Estados Financieros
Cifras en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA:	Saldo a dic 31 del año actual	Justificación para su selección
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92.726.410	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	132.821.097	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1605	TERRENOS	893.188.300	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	4.641.000	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.026.463.717	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1640	EDIFICACIONES	1.260.213.950	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.406.171.190	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	4.812.800	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	772.464.475	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.009.651.965	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	459.900.890	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	16.000.000	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	3.765.803.008	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	573.244.934	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1705	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	63.994.621.709	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	146.542.088.151	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA:	Saldo a dic 31 del año actual	Justificación para su selección
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-100.574.572.092	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	117.381.868.531	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	7.368.067.730	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.385.027.385	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
3105	CAPITAL FISCAL	153.793.521.940	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	55.598.277.882	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación.

Fuente: SIVICOF. Balance General a 31 de diciembre de 2025, FDLRUU.

Como resultado a la evaluación a los estados contables se encontró:

Los activos del FDLRUU a 31 de diciembre de 2025, ascendieron a \$231.217.290.321, los pasivos por valor de \$10.077.637.370; y el patrimonio correspondía a \$221.139.652.951.

Al comparar estos valores con el año 2024, se establece lo siguiente:

Cuadro No.2. Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2024 y 2025
Cifras en pesos

Cuenta	Nombre	Saldo final a 31 de diciembre de 2025	Saldo final a 31 de diciembre de 2024	Variación absoluta
1	ACTIVO	231.217.290.321	224.156.765.072	7.060.525.249
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92.726.410	116.784.318	-24.057.908
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	39.465.730,00	-	39.465.730
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	132.821.097	171.337.397	-38.516.300
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-116.807.281	-	70.519.264
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	522.003.009	494.274.367	27.728.642
1605	TERRENOS	893.188.300	893.188.300	0

Cuenta	Nombre	Saldo final a 31 de diciembre de 2025	Saldo final a 31 de diciembre de 2024	Variación absoluta
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	4.641.000	4.641.000	0
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.026.463.717	285.461.047	741.002.670
1640	EDIFICACIONES	1.260.213.950	1.260.213.950	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.406.171.190	1.639.386.338	-233.215.148
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	4.812.800	4.812.803	-3
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	772.464.475	736.191.286	36.273.189
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.009.651.965	908.540.142	101.111.823
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	459.900.890	631.700.000	-171.799.110
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	16.000.000	16.000.000	0
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.765.803.008	3.292.434.831	-473.368.177
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-573.244.934	573.244.934	0
1705	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	63.994.621.709	30.130.279.554	33.864.342.155
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	146.542.088.151	144.265.244.466	2.276.843.685
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-100.574.572.092	86.706.347.733	-
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	687.308.530	687.308.530	0
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	117.381.868.531	132.657.600.446	-
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	1.306.182	13.155.171	-11.848.989
2	PASIVO	10.077.637.370	10.223.417.912	-145.780.542
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	7.368.067.730	7.169.995.530	198.072.200
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	73.165.349	73.165.349	0
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	91.365.385	29.729.616	61.635.769
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	1.757.341	1.757.341	0
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	0	2.400.000.000	-2.400.000.000
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	158.254.180	108.893.576	49.360.604
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.385.027.385	439.876.500	1.945.150.885
3	PATRIMONIO	221.139.652.951	213.933.347.160	7.206.305.791
3105	CAPITAL FISCAL	153.793.521.940	149.436.987.775	4.356.534.165

Cuenta	Nombre	Saldo final a 31 de diciembre de 2025	Saldo final a 31 de diciembre de 2024	Variación absoluta
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	55.598.277.882	31.276.704.743	24.321.573.139
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	11.747.853.129	33.219.654.642	-21.471.801.513

Fuente: SIVICOF. Balance General a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

La cuenta que más presentó variación en el activo, corresponde a bienes de uso público e histórico y culturales en construcción, esta presenta un crecimiento de \$33.864.342.155, el patrimonio aumentó en \$7.206.305.791, el activo se incrementó en \$7.060.525.249 y el pasivo decreció en \$145.780.542.

Grupo 13 – Cuentas por cobrar

En esta cuenta se clasifican las deudas que tienen los sujetos por diferentes factores con el FDLRUU, así:

Cuadro No.3. Cuentas por Cobrar

Cifras en pesos

Cuenta	Nombre	Saldo final a 31 de diciembre de 2025	Saldo final a 31 de diciembre de 2024	Variación absoluta
13	CUENTAS POR PAGAR	148.205.956	100.795.170	47.410.786
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92.726.410	116.784.318	-24.057.908
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	39.465.730	-	39.465.730
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	132.821.097	171.337.397	-38.516.300
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-116.807.281	-187.326.545	70.519.264

Fuente: Libro auxiliar a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

Al revisar la cuenta 13 Cuentas por Cobrar, esta presenta un mayor valor al compararla con el año anterior, por las cuentas de difícil recaudo, en cuantía total de \$47.410.786, cifra que se confrontó con libros auxiliares y presentación en estados financieros, sin encontrar observaciones que formular.

Grupo 15 – Inventarios

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 23 de 181

Cuadro No.4. Inventarios
Cifras en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
15	Inventarios	522.003.009	494.274.367	27.728.642
1510	Mercancías en existencia	522.003.009	494.274.367	27.728.642

Fuente: Libro auxiliar a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

Como se observa, la cuenta mayor: 15 Inventarios, aumentó del año 2024 al 2025, en cuantía de \$27.728.642, son los elementos que están disponibles en el almacén del FDLRUU, se verificaron registros en libros y presentación en estados financieros, sin encontrar observaciones que formular, sin embargo, al revisar la información reportada en SIVICOF – formato CB-1026 Inventario General de Bienes del FDLRUU, con corte a 31 de diciembre de 2025, se identificaron diferencias en los saldos de las cuentas, configurándose una observación así:

Grupo 16 – Propiedades, planta y equipo

Cuadro No.5 Propiedades, planta y equipo
Cifras en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2.514.460.345	2.514.455.101	5.244
1605	TERRENOS	893.188.300	893.188.300	0
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	4.641.000	4.641.000	0
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.026.463.717	285.461.047	741.002.670
1640	EDIFICACIONES	1.260.213.950	1.260.213.950	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.406.171.190	1.639.386.338	-233.215.148
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	4.812.800	4.812.803	-3
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	772.464.475	736.191.286	36.273.189

CUE NTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.009.651.965	908.540.142	101.111.823
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	459.900.890	631.700.000	-171.799.110
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	16.000.000	16.000.000	0
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.765.803.008	-3.292.434.831	-473.368.177
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-573.244.934	-573.244.934	0

Fuente: Libro auxiliar a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

Como se observa, la cuenta mayor: 16 Propiedad planta y equipo, no tuvo una variación significativa, se verificaron inventarios físicos, registros en libros y presentación en estados financieros, encontrándose una:

Grupo 17 - Bienes de beneficio y usos públicos e históricos y culturales

Cuadro No.6. Bienes de beneficio y usos públicos e históricos y culturales
Cifras en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	109.962.137.768	87.689.176.287	22.272.961.481
1705	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	63.994.621.709	30.130.279.554	33.864.342.155
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	146.542.088.151	144.265.244.466	2.276.843.685
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-100.574.572.092	-86.706.347.733	-13.868.224.359

Fuente: Libro auxiliar a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

La cuenta representa el 47.56% del total del activo, se verificó la contabilización de los bienes en servicio, no presenta situaciones anómalas que generen desviaciones al buen proceder, la cuenta es razonable.

Grupo 19 - Otros activos

Cuadro No.7. Otros Activos

Cifras en pesos

CUE NTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
19	OTROS ACTIVOS	118.070.483.243	133.358.064.147	-15.287.580.904
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	687.308.530	687.308.530	0
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	117.381.868.531	132.657.600.446	-15.275.731.915
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	1.306.182	13.155.171	-11.848.989

Fuente: Libro auxiliar a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

La cuenta 1908 Recursos entregados en administración, presenta incertidumbre, a la fecha no se ha terminado el litigio respecto de la demanda presentada por los FDL, se cuenta con una decisión parcial dentro del proceso 25000-23-36-000-2018-00343-00. La UAERMV, en el año 2018, radicó ante FDLRUU, informe final para liquidación y acta de liquidación, el cual no fue objeto de análisis por parte del FDL.

3.1.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la revelación y conciliación

de la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración.

ya tiene plan de mejoramiento

En el análisis realizado a la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración, mediante el cotejo de la información entre los saldos contables y las notas a los estados financieros, se evidenciaron inconsistencias en la información revelada.

En las notas a los estados financieros Nota No. 16, se registra para la cuenta 190801 – En administración un saldo de \$117.613.621.921, valor que difiere significativamente del saldo reportado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, que indica \$117.381.868.531, el cual entre las notas y el estado financiero muestra una diferencia que asciende a \$231.753.390.

Imagen No.1. Notas a los Estados Financieros -Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

16.1. Desglose – Subcuentas otros

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS
16.1 DESGLOSE OTROS ACTIVOS

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
		SALDO CTE 2025*	SALDO NO CTE 2025	SALDO FINAL 2025	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	VALOR VARIACIÓN
	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	86.458.398.743	31.842.531.708	118.300.930.451	105.702.514.998	27.642.393.978	133.344.908.976	- 15.043.978.525
1.9.06.01	Anticipos sobre convenios y acuerdos	687.308.530	-	687.308.530	687.308.530	-	687.308.530	-
	Saldo Convenio CIA 317/2023 Corporación para el Desarrollo de las Microempresas - PROPAIS	476.108.530	-	476.108.530	476.108.530	-	476.108.530	-
	Saldo convenio CIA 409/2022 Universidad Militar Nueva Granada	211.200.000	-	211.200.000	211.200.000	-	211.200.000	-
1.9.08.01	Otros anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	85.771.090.213	31.842.531.708	117.613.621.921	105.015.206.468	27.642.393.978	132.657.600.446	- 15.043.978.525
1.9.08.01.01	Secretaría de Hacienda - Saldo en Tesorería	85.473.744.213	-	85.473.744.213	104.724.602.468	-	104.724.602.468	- 19.250.858.255
1.9.08.01.02	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Convenio 1292-2012	-	12.414.728.836	12.414.728.836	-	12.359.086.641	12.359.086.641	55.642.195
1.9.08.01.02	Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - CD 241/2021	-	20.000.000	20.000.000	-	20.000.000	20.000.000	-
1.9.08.01.03	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - Convenio 2590/2021	-	-	-	-	96.620	96.620	96.620

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2025

Lo señalado anteriormente, incumple el numeral 1.1.2 de “Flujo de información debidamente soportado y el numeral 2.3.5 Conciliación Operaciones Recíprocas al no ser evidenciado las conciliaciones firmadas por las partes”, como lo indica el Instructivo No. 001 (16 de diciembre de 2024) de la CGN, de consideraciones claves para el cierre contable 2024-2025. En concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 “Coordinación entre las diferentes dependencias del Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016”.

Así como el literal e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, en los estados financieros de las entidades debidamente soportados.

Resolución 222 de 2025, modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, detallando en el anexo técnico en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 en lo relacionado con la trazabilidad de la información, consistencia entre registros, auxiliares y revelaciones, soporte y control del proceso contable.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, en los estados financieros de las entidades debidamente soportados.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Responde el FDL que, ante esta observación y revisados los valores reportados en las Notas a los Estados financieros nota No. 16, sobre la cuenta 190801, recursos entregados en administración vs el saldo reportado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, se presenta la diferencia mencionada, por lo cual se acepta la observación, y se procederá al plan de acción.

De la respuesta entregada se concluye que el FDLRUU acepta la observación. Por lo cual se establece en *“Hallazgo administrativo por inconsistencias en la revelación y conciliación de la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración”*

Grupo 24 – Cuentas por pagar

Son las deudas que presenta el FDLRUU a 31 de diciembre de 2025, las cuales presentan la siguiente composición:

Cuadro No.8 Cuentas por Pagar

Cifras en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
2	PASIVO	10.077.637.370	10.223.417.912	-145.780.542

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	7.368.067.730	7.169.995.530	198.072.200
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	73.165.349	73.165.349	0
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	91.365.385	29.729.616	61.635.769
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	1.757.341	1.757.341	0
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	0	2.400.000.000	-2.400.000.000
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	158.254.180	108.893.576	49.360.604
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.385.027.385	439.876.500	1.945.150.885

Fuente: Libros auxiliares a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

Se confrontaron las cifras con los libros auxiliares y soportes sin encontrar diferencias, estas cifras son razonables.

La cuenta 2701 Litigios y demandas está conformada de la siguiente manera, así:

Cuadro N°9. Litigios y demandas
Cifras en pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Variación absoluta
2701	Litigios y demandas	2.385.027.385	439.876.500	1.945.150.885

Fuente: Libros auxiliares a 31 de diciembre de 2024 y 2025, FDLRUU.

En esta cuenta se refleja el valor estimado de las obligaciones concernientes a litigios y demandas en contra del FDLRUU, donde existe la posibilidad de que la entidad tenga que pagar algún valor a la persona que este demandando, el valor más representativo corresponde a un proceso administrativo, expediente 1997-05432 registrado con el comprobante No. 1290368, está debidamente conciliado y se presenta un aumento por disposición del sistema.

Grupo 91 – Pasivos contingentes

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 29 de 181

Cuadro No.10. Pasivos Contingentes
Cifras en pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldo a 31 diciembre 2025
91	Pasivos contingentes	264.049.314
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	264.049.314
912004	Administrativos	264.049.314

Fuente: Libros auxiliares a 31 de diciembre de 2025 FDLRUU.

Los pasivos contingentes son obligaciones que pueden ser o no ser, su cumplimiento no se asegura por completo en un próximo periodo.

Los procesos administrativos dependen de las gestiones que realiza la entidad jurídica para su defensa y estos son valores estimados, que pueden afectar o no las finanzas del FDLRUU.

Se revisaron las conciliaciones realizadas por el FDLRUU, encontrando que se encuentran conciliadas.

Para el año 2025 el FDLRUU, no constituyó caja menor.

3.1.1.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en operaciones recíprocas, falta de conciliación y deficiencias en la revelación de información financiera.

ya tiene plan de
mejoramiento

Se verificó la correlatividad de las partidas mediante el cruce de información entre los saldos reportados en el formulario CGN2005-001 – Saldos y Movimientos y el formulario CGN2015-002 – Reporte de Operaciones Recíprocas, con corte a 31 de diciembre de 2025, evidenciando diferencias que generan inconsistencias en los elementos que conforman los rubros de los estados financieros.

Las diferencias identificadas se presentan en las siguientes cuentas:

- 190801 – En administración

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 30 de 181

- 511117 – Servicios públicos
- 511125 – Seguros Generales

Adicionalmente, se evidenció que: No se cuenta con conciliaciones físicas debidamente suscritas entre el área contable y las entidades recíprocas con las cuales se registran saldos, especialmente en lo relacionado con recursos entregados en administración.

No se observa el reconocimiento adecuado ni la revelación de los hechos económicos asociados a las operaciones recíprocas en las notas a los estados financieros.

Lo anterior, afecta la confiabilidad y oportunidad de la información financiera del FDLRUU, dificultando la conciliación de partidas y el cumplimiento de los criterios de uniformidad contable de la CGN.

Cuadro No.11. Diferencias el libro CGN2005-001-Saldos y Movimientos con el formulario CGN2015-002 Operaciones recíprocas al 31 de diciembre de 2025.

Cifras en pesos

Cuentas	Nombre Cuenta	Saldo Libros a 31 Dic 2025	Saldo Reciproca a 31 Dic 2025	Diferencia
190801	En administración	117.381.868.531,27	117.593.621.921,00	-211.753.389,73
511117	Servicios públicos	141.002.585,00	50.106.620,00	90.895.965,00
511125	Seguros generales	89.189.626,00	194.163.800,00	-104.974.174,00

Fuente: Libro Auxiliar vs formulario CGN2015-002 Operaciones recíprocas al 31 de diciembre de 2025.

Incumpliendo el numeral 1.1.2 de «Flujo de información debidamente soportado y el numeral 2.3.5 Conciliación Operaciones Recíprocas al no ser evidenciado las conciliaciones firmadas por las partes», como lo indica el Instructivo No. 001 (16 de diciembre de 2024) de la CGN, de consideraciones claves para el cierre contable 2024-2025. En concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 «Coordinación entre las diferentes dependencias del Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016».

Así como el literal e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, en los estados financieros de las entidades debidamente soportados.

Esto genera limitaciones en la trazabilidad de las operaciones entre entidades públicas, así como dificultades para verificar la razonabilidad de los saldos.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Para el FDLRUU las Operaciones Recíprocas (OR) son transacciones realizadas entre entidades públicas que reportan información a la Contaduría General de la Nación (CGN) por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, que se enmarcan en las reglas de eliminación definidas por la CGN.

Cuenta 190801 – en administración; en congruencia con la observación No. 4, se acepta la observación realizada para la cuenta 190801 – en administración, y se procederá al plan de acción, para las demás cuentas se precisa lo siguiente:

Cuenta 511117 – Servicios públicos; en el formato CGN_002 – Operaciones Recíprocas, únicamente se incluyen los saldos y relacionados con entidades públicas; Vanti S.A. E.S.P., Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME) y Enel anteriormente CODENSA S.A., son empresas de carácter privado, por lo cual solo se reportan los valores correspondientes a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB y Empresa de Acueducto de Bogotá EAAB-ESP y se presenta detalle de las diferencias:

EMPRESAS PUBLICAS - RECIPROCAS	
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá	\$ 25.855.610
Empresa de Acueducto de Bogotá	\$ 24.251.010
Total presentado en el CGN_002	\$ 50.106.620

EMPRESAS PRIVADAS NO SE REPORTAN	
Vanti S.A. ESP	\$ 176.500
Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)	\$ 8.902.585
Enel (Codensa) S.A.	\$ 81.816.880
Total, que no se reporta	\$ 90.895.965

Cuenta 511123 – Seguros Generales, se incluyeron los saldos correspondientes al pago de la ARL que el fondo realiza a los contratistas de riesgo 4 y 5, lo cual explica el valor de la diferencia presentada.

De otra parte, para realizar la conciliación de operaciones reciprocas se cuenta con la aplicación BPC Consolidación el BPF “08 – Gestión Operaciones Recíprocas NMN_CONSO”, dispuesto por la Dirección Distrital de Contabilidad, así mismo se cuenta con comunicación constante mediante correos electrónicos con las diferentes entidades públicas, con el fin de establecer los saldos a reportar, información que fue suministrada al ente auditor.

De la respuesta entregada se concluye que el FDLRUU acepta la observación, por tanto, se configura en hallazgo administrativo por inconsistencias en operaciones recíprocas, falta de conciliación y deficiencias en la revelación de información financiera.

Control Interno Contable

De acuerdo con el instrumento de riesgos y controles, PVCFG 15-11, el control interno contable es EFICIENTE, alcanzando un 75,63% de eficiencia en su proceso, en el puntaje ponderado de efectividad del control se estableció en 2,51 % sobre 3.

Esta calificación es coherente con el Informe de Control Interno Contable efectuado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, donde obtienen una calificación de 4,63%. determinada como Eficiente. Presentando las siguientes fortalezas y debilidades.

Fortalezas:

De manera general se cumple con el Marco Normativo Contable vigente, en las diferentes etapas del proceso contable.

El FDL cuenta con mecanismos de seguimiento y verificación de la información financiera por medio del Comité de Sostenibilidad Contable y de Cartera.

La publicación de los estados financieros en la página web institucional aseguró la trazabilidad de los recursos económicos y promovió el control social, alineándose con las directrices legales de transparencia activa y buen gobierno.

Debilidades:

Se evidenciaron conciliaciones pendientes de firma por parte de los responsables, lo que refleja retrasos en la formalización y validación de la información contable correspondiente.

A pesar de la socialización de la información financiera durante la rendición de cuentas, el informe escrito no integra el ítem de estados financieros ni sus respectivos análisis cualitativos. Esta falta de soporte formal debilita el principio de transparencia y dificulta el seguimiento de la gestión financiera por parte de los terceros interesados.

Se evidenció un incumplimiento por parte del área contable en el monitoreo de los riesgos de gestión del segundo cuatrimestre realizado por la Oficina Asesora de Planeación, debido a la ausencia de soportes de causación, órdenes de pago y evidencias sobre los controles de riesgos de gestión definidos.

Se observó que el manejo actual de los comprobantes de causación no se genera de manera simultánea a la identificación del hecho económico. Situación que compromete el orden cronológico de los registros y dificulta el cumplimiento del principio de devengo.

Proceso Desempeño Financiero NA

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

3.2.1. Proceso presupuesto de Gastos

Se verificó la autonomía presupuestal del FDL, la ordenación y capacidad de gasto, para comprobar la adquisición, pago de bienes y servicios, en concordancia con los objetivos y metas presupuestales, planes programas y proyectos en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el periodo evaluado, también que los actos administrativos tuvieran la capacidad de comprometer el presupuesto.

Se verificó el cumplimiento de los aspectos del ciclo presupuestal y se analizó la rendición de la cuenta.

Se analizó que las apropiaciones constituidas, se refirieran al objeto y funciones del FDL y su consecuencia con los objetivos y metas de la entidad; así como que se hayan ejecutado conforme al fin para el cual fueron programadas, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y Manual de Programación, Ejecución y Cierre

Presupuestal del Distrito Capital, Resolución Secretaría de Hacienda No. 191 de 2017; Resolución Secretaría de Hacienda 037 de 2019 y demás normas en materia presupuestal.

Se verificó que las modificaciones, adiciones, reducciones y traslados al presupuesto, se encontraran aprobados y soportados con los actos administrativos y por la instancia o funcionarios competentes y en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente, según el caso.

Se determinó el monto total de las modificaciones de toda la vigencia, verificando las justificaciones aportadas por la entidad en cada caso.

De la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – BOGDATA, el FDLRUU para la vigencia 2025, presentó un presupuesto de gastos por \$214.816.215.129 y una ejecución activa por \$213.770.928.300 (99.51%).

El universo del presupuesto de gastos para la vigencia 2025, es la totalidad del presupuesto vigente mostrados por el FDLRUU en el informe de ejecución de gastos, a saber, \$214.816.215.129, de esta manera la muestra será la totalidad (100%) del presupuesto vigente.

Cuadro No.12. Muestra Factor de Presupuesto de gastos

Cifras en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente Vigencia actual	Compromisos acumulados Vigencia actual	% Compromisos acumulados Vigencia actual	Giros Acumulados Vigencia actual	% Giros Acumulados Vigencia actual
Gastos	214.816.215.129	213.770.928.300	99.51	132.254.498.215	61.57
Funcionamiento	5.588.317.690	4.992.466.707	89.34	3.558.581.788	63.68
Gastos de Personal	1.566.277.000	1.566.277.000	100.00	1.467.645.840	93.70
Adquisición de bienes y servicios	3.003.433.000	2.547.526.392	84.82	1.269.745.706	42.28

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente Vigencia actual	Compromisos acumulados Vigencia actual	% Compromisos acumulados Vigencia actual	Giros Acumulados Vigencia actual	% Giros Acumulados Vigencia actual
Obligaciones por pagar funcionamiento	1.018.607.690	878.663.315	86.26	821.090.217	80.62
Inversión	209.227.897.439	208.778.461.593	99.79	128.695.916.449	61.51
Directa	117.378.078.057	116.928.642.211	99.62	60.561.220.210	51.60
Obligaciones por pagar inversión	91.489.819.382	91.849.819.382	100.00	68.134.696.239	74.18

Fuente: Plan de Trabajo AFGR 116

Las apropiaciones vigentes en gastos de funcionamiento representan el 2.60% del presupuesto asignado por un valor de (\$5.588.317.690), para la inversión directa esta corresponde al 54.64% con una apropiación vigente de (\$117.378.078.057) y las obligaciones por pagar con el 42.59% por valor (\$91.489.819.382) para un total de presupuesto asignado al FDLRUU por valor de \$214.816.215.129 dando como resultado, el 100% de la apropiación presupuestal vigente.

Cuadro No.13. Participación del Presupuesto

Cifras en pesos

Concepto	Apropiación Vigente	% Presupuesto
GASTOS	214.816.215.129	100.00%
FUNCIONAMIENTO	5.588.317.690	2.60%
INVERSIÓN DIRECTA	117.378.078.057	54.64%
OBLIGACIONES POR PAGAR	91.489.819.382	42.59%

Fuente Ejecución presupuestal diciembre 2025 Secretaría de Hacienda Distrital

Funcionamiento

Las obligaciones por pagar correspondientes a gastos de funcionamiento suman \$1.018.607.690, de la vigencia anterior \$988.868.214 y \$29.739.476 de otras vigencias.

Las obligaciones por pagar de otras vigencias fueron giradas en \$9.187.161 a lo largo de la vigencia 2025, respecto de las obligaciones por pagar de la vigencia anterior, se giró el 82.11% equivalente a \$812.003.056.

Los gastos de funcionamiento que presentaron mayor participación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fueron: Honorarios ediles con el 28.02% (\$1.566.277.000) y Servicios de protección (guardas de seguridad) con el 23.58% (\$1.318.223.000).

Cuadro No.14. Gastos de Funcionamiento con mayor participación
Cifras en pesos

Gasto	Monto	Porcentaje del Presupuesto %
Honorarios ediles	1.566.277.000	28.02%
Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.318.223.000	23.58%

Fuente Ejecución presupuestal diciembre 2025 Secretaría de Hacienda Distrital

Inversión directa

La Apropiación inicial de gastos de inversión directa para el FDLRUU fue de \$116.512.943.000, se incrementó en \$4.693.346.057 y se redujo en \$3.828.211.000, obteniéndose una apropiación definitiva por valor de \$117.378.078.057, el FDL comprometió recursos por el 99.62% de la inversión directa, los giros de la vigencia alcanzaron el 51.60%.

Cuadro No.15. Proyectos de inversión que concentraron mayores recursos
Cifras en pesos

Código y nombre del proyecto	Apropiación Disponible	Total, compromisos	% Ejecución
2256 – Menos pobreza y más equidad	19.364.454.000	19.350.164.000	99.93
2775 – Gestión pública Local y gobierno confiable	23.188.991.983	22.974.301.259	99.07
2737 – Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local	16.444.367.000	16.440.813.262	99.98
2226 – Educación como eje potencial humano	9.151.000.000	9.151.000.000	100

Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2025 Secretaría de Hacienda Distrital

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 38 de 181

Las obligaciones por pagar obtuvieron un presupuesto inicial de \$113.378.162.000 y se ajustaron en -\$21.528.342.618 obteniéndose una apropiación definitiva por valor de \$91.849.819.382 que representa el 42.75% del total del presupuesto, los giros fueron \$68.134.696.239, 74,18% lo que permitió que para la vigencia 2026, se tengan cuando menos \$23.355.123.000, en obligaciones por pagar.

Las obligaciones por pagar de vigencias anteriores suman \$26.486.054.238 representan el 40.52% del presupuesto asignado al rubro obligaciones por pagar con giros por el 41.70%

Cuadro No.16. Obligaciones por pagar vigencias anteriores
Cifras en pesos

Gasto	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente	Giros Acumulados	% Ej. Giro
Obligaciones por pagar vigencias anteriores	31.678.211.000	-5.192.156.762	26.486.054.238	5.145.167.845	79.52%

Fuente Ejecución presupuestal diciembre 2025 Secretaría de Hacienda Distrital

Las obligaciones por pagar de vigencias anteriores representan el 30.66% del presupuesto asignado al rubro obligaciones por pagar con una apropiación inicial de \$7.606.888.577 y giros por el 40.41%

Los giros totales correspondieron al 61.57% del recurso disponible del FDLRUU. El 23.4% se gira en el primer semestre de la vigencia y el 38.17% de los recursos son pagados entre julio y diciembre. En la información entregada por el FDLRUU a esta gerencia sobre ejecución de gastos del mes de abril se observa que los giros totales fueron de cero pesos (\$0), como se observa en la siguiente imagen tomada del informe de abril, vale la pena mencionar que la información publicada en la página de la Alcaldía Local muestra la misma información.

Imagen No.2. Ejecución presupuestal

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
EJECUCIÓN PRESUPUESTO
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

14/05/2025
4:02:26

MES: ABRIL											
VIGENCIA FISCAL: 2025											
APROPIACIÓN						TOTAL COMPROMISOS		EJEC PRESUP 11=10/8	AUTORIZACIÓN DE GIRO		EJEC AUTO GIRO % 14=13/8
MODIFICACIONES		VIGENTE 6=(3+5)	SUSPENSIÓN 7	DISPONIBLE 8=(6-7)	MES 9	ACUMULADO 10	MES 12		ACUMULADO 13		
MES	ACUMULADO										
0	-22.031.986.036	-22.031.986.036	214.287.891.964	0	214.287.891.964	3.671.736.299	112.373.243.577	52,44%	0	0	0,00%
0	-840.455.310	-840.455.310	5.588.317.690	0	5.588.317.690	569.792.299	3.568.677.265	63,86%	0	0	0,00%
0	0	0	1.566.277.000	0	1.566.277.000	0	1.566.277.000	100,00%	0	0	0,00%
0	0	0	1.566.277.000	0	1.566.277.000	0	1.566.277.000	100,00%	0	0	0,00%

Fuente: Ejecución presupuestal abril 2025 Secretaría de Hacienda Distrital, aportada en la respuesta a la Gerencia Local y publicada en la página web de la Alcaldía Local.

De la tabla que a continuación se presenta, se puede inferir que los giros del mes de abril correspondieron a \$5.316.106.999.

Cuadro No.17. Giros Mensualizados vigencia 2025 Cifras en pesos

MES	VALOR COMPROMETIDO	% PRESUPUESTO EJE.GIRO
ENERO	3.295.974.794	1.53
FEBRERO	12.213.793.110	5.68
MARZO	7.082.464.793	3.29
ABRIL	0	0
MAYO	14.087.422.725	6.55
JUNIO	8.248.564.829	3.84
JULIO	12.660.698.093	5.89
AGOSTO	16.541.197.876	7.70
SEPTIEMBRE	12.335.518.096	5.74
OCTUBRE	14.318.813.178	6.67
NOVIEMBRE	10.427.458.762	4.85
DICIEMBRE	15.726.484.960	7.32
TOTAL	132.254.498.215	61.57%

Fuente: Ejecución de Gastos FDLRUU a 31 de diciembre 2025

El FDLRUU no ha utilizado vigencias FUTURAS.

Presentación y revisión de la cuenta presupuestal.

Para la vigencia 2025, presentó un presupuesto público de Ingresos y Rentas definitivo de \$214.816.215.129, asumido como el universo para el factor gestión presupuestal y sobre el cual se efectuará la respectiva evaluación de la gestión fiscal, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los lineamientos establecidos en el memorando de asignación de la presente auditoría Financiera, de Gestión y Resultados PDVCF 2026.

El FDLRUU presentó a la Junta Administradora Local – JAL, los documentos correspondientes para la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2025, entre estos documentos el Mensaje presupuestal sobre el cual se tiene:

3.2.1.1. Hallazgo administrativo por la no remisión de la información completa a la JAL de acuerdo con el Decreto 372 de 2010.

ya tiene plan de mejoramiento

El FDLRUU envió el Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2025, con el fin de surtir el trámite para la aprobación del presupuesto vigencia 2025 a la Junta Administradora Local -JAL- de Rafael Uribe Uribe, sin embargo, no presentó completa la información relativa al contenido del mensaje presupuestal, dado que este no incluye los riesgos financieros y económicos de mediano plazo, esto en virtud del numeral 1 del artículo 15 del Decreto 372 de 2010 «Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L» que establece «1. Un mensaje presupuestal el cual contendrá un análisis del contexto de la localidad, los riesgos financieros y económicos de mediano plazo, y un análisis del proyecto de presupuesto presentado».

Lo anterior se da por la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información presupuestal generada, situación que incumple la normatividad en materia de aprobación del proyecto de presupuesto local por la JAL, es decir el artículo 15 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 2.6 del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL y los literales a, b, c, d, e y f de la Ley 87 de 1993.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 41 de 181

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Responde el FDL que es importante precisar que, durante el proceso de formulación del presupuesto, dichos riesgos fueron considerados de manera transversal en los análisis técnicos y financieros que sustentan la estructuración del proyecto, especialmente en las proyecciones presupuestales, la programación del gasto, comunicaciones emitidas; cuota de asignación 2025, Circular CONFIS No. 08 del 2024 – Concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas Ingresos y de Gastos e Inversiones de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025, Circular Guía de Cierre 2024 y Programación 2025 - FDL y demás lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. En este sentido, la situación evidenciada atañe a un aspecto de forma en la presentación del documento – mensaje presupuestal, más no a la ausencia del análisis requerido, se considera que la situación identificada no afectó la validez del trámite surtido, ni la toma de decisiones por parte de la Junta Administradora Local - JAL; no obstante, se incluirá de manera explícita contenido específico sobre los riesgos financieros y económicos de mediano plazo en el mensaje presupuestal.

De la respuesta entregada: «El Fondo de Desarrollo en adelante en la presentación del mensaje presupuestal incluirá de manera explícita contenido específico sobre los riesgos financieros y económicos de mediano plazo», se concluye la aceptación de la observación y se establece como hallazgo administrativo por la no remisión de la información completa a la JAL de acuerdo con el Decreto 372 de 2010.

Continuando, El Fondo, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2025 dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF con fecha de recepción 16 de febrero del año 2026, información inicial como punto de partida para la evaluación la gestión

presupuestal de la información reportada por el FDL en los formularios electrónicos números: CB 0001 (Reservas presupuestales al cierre de la vigencia), y CB 0003 (Ejecución cuentas por pagar vigencia anterior), y por los reportes masivos entregados por la Secretaría de Hacienda de Bogotá: 0126 (Relación registros presupuestales por rubro); 0103 (Ejecución presupuestal de gastos e inversiones), 0131 (Movimientos cuentas contables) y el documento electrónico CBN 0004 (Cuentas por pagar al cierre de la vigencia).

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia a auditar y los lineamientos establecidos, en el memorando de asignación, el Plan de trabajo y en el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP- vigencia 2025, se seleccionó una muestra del 100% de la ejecución presupuestal de Ingresos (activa) y Gastos (pasiva), como se muestra a continuación.

Aprobación y liquidación del presupuesto.

La evaluación al proceso presupuestal se basó en el análisis de las ejecuciones activa y pasiva del presupuesto de la vigencia 2025 donde se verificó la razonabilidad de la gestión presupuestal, la coherencia del presupuesto con el plan financiero, y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) que se encontraba orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas “RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA 2025 - 2028” adoptado mediante Acuerdo Local número 004-2024 del 29 de agosto de 2024.

El objetivo de la evaluación de la gestión presupuestal es emitir concepto en cuanto a la razonabilidad de la ejecución de la gestión presupuestal ponderado sobre el resultado de la evaluación contenido desde los conceptos emitidos con base en la

calificación de la gestión fiscal respecto a la gestión presupuestal, gasto público y de planes y proyectos.

En referencia al plan de acción, los porcentajes de participación bienes que adquiere y servicios que presta el sujeto de control, acompañado se régimen jurídico y contractual, la legislación y regulación que afecte las operaciones del sujeto de vigilancia y control, incluidas las actividades de supervisión directa. - Régimen fiscal, entre otros.

Así mismo se verificó y evaluó, la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre; las operaciones y los registros para cumplir los objetivos y metas presupuestales del FDLRUU durante la vigencia 2025, de la misma forma el cumplimiento de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación y control, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del Fondo.

Con oficio 2-2026-00284 del 08 de enero de 2026, se solicitó la información al FDL sobre Acuerdo y Decreto Local por los cuales se adoptó el POAI para la vigencia 2025, las ejecuciones presupuestales que den cuenta de los registros realizados de ingresos, gastos y modificaciones presupuestales. Mediante radicado número 20266820020761 del 04 de marzo el FDLRUU remitió la información solicitada.

La Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Acuerdo Local No. 007 del 15 de diciembre de 2024, *“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”* expidió el presupuesto para la vigencia 2025, previo concepto favorable emitido por el CONFIS en sesión número 08 del 28 de noviembre de 2024, el cual fue sancionado con el Decreto Local

No. 23 del 23 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

Cuadro No.18. Presupuesto para la vigencia 2025
Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O1	INGRESOS	236.319.878.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	115.237.225.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	120.264.236.000
O110203	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	50.000.000
O110205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.150.000
O110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.211.086.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	818.417.000
O1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.009.000
O1210	RECURSOS DEL BALANCE	714.408.000
O1213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	100.000.000
O2	GASTOS	236.319.878.000
O21	FUNCIONAMIENTO	6.428.773.000
O23	INVERSIÓN DIRECTA	116.512.943.000
O236	OBLIGACIONES POR PAGAR	113.378.162.000

Fuente: Decreto Local No. 023 de 2024

Se efectuaron diez (10) modificaciones presupuestales a través de los decretos locales 002, 004, 005, 006, 011, 013, 014, 015, 018 y 020 de 2025.

Los Decretos 002, 013, 015 y 018, corresponden a traslados de gastos de funcionamiento, para el caso del Decreto 002 se fundamenta en el artículo 10 del decreto 192 de 2021 que establece: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se*

harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.”

Los Decretos 013, 015 y 018, se soportan en el Decreto 158 de 2025, expedido en abril del mismo año que en su artículo 32, numeral 1, establece: “*Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.*”

(...) Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los FDL que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por las JAL, se harán mediante decreto del alcalde local.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.”*

Cabe señalar que el Decreto 645 de diciembre 22 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*” entró en vigencia el 25 de diciembre de 2025 y derogó el Decreto 158 de 2025.

En estos traslados se menciona que, “*una vez realizada la validación, los profesionales de la Alcaldía Local a cargo de la efectiva ejecución del presupuesto de funcionamiento, se evidenció que existen apropiaciones que requieren adición de recursos para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo con la justificación económica y financiera*”, sin embargo, no se menciona en detalle la razón por la cual se tienen que efectuar los traslados como se observa a continuación:

Decreto 002 del 03 de abril de 2025 *“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025”*, con este se estableció trasladar recursos entre rubros del mismo agregado “Gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios”

El traslado consistió en contracreditar en \$20.000.000 correspondientes al rubro O212020200701030571354 *“Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.”* Y efectuar crédito en el rubro O21202020070103010271311 *“Servicios de seguros de vida individual”*.

Cuadro N°19. Traslado Presupuestal
Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	Gastos	20.000.000
O21	Funcionamiento	20.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	20.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	20.000.000
O212020202	Adquisición de servicios	20.000.000
O212020202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	20.000.000
O21202020200701	Servicios financieros y servicios conexos.	20.000.000
O2120202020070103	Servicios de seguros y pensiones.	20.000.000
O21202020200710305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida.	20.000.000
O212020202007103051354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.	20.000.000
CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	Gastos	20.000.000
O21	Funcionamiento	20.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	20.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	20.000.000
O212020202	Adquisición de servicios	20.000.000
O212020202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	20.000.000
O21202020200701	Servicios financieros y servicios conexos.	20.000.000
O2120202020070103	Servicios de seguros y pensiones.	20.000.000
O21202020200710301	Servicio de seguros de vida	20.000.000
O2120202020071030102	Ediles	20.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2120202007103010271311	Servicios de seguros de vida individual	20.000.000

Fuente: Decreto Local No. 002 de 2025.

El rubro O2120202007103010271311 «Servicios de seguros de vida individual» contaba con una apropiación inicial de \$15.770.000, con la modificación llegó a un disponible de \$35.770.000, de los cuales se comprometieron \$24.151.217, quedando sin ejecutar \$11.618.783, es decir el 58.09% de traslado.

Decreto 013 del 24 de octubre de 2025 «Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025», con este se estableció trasladar recursos entre rubros del mismo agregado “Gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios”.

El traslado consistió en contracreditar en \$16.352.490 correspondientes a los rubros O212020200701030571354 «Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.» Y O212020200701030571355 «Servicios de seguros generales de responsabilidad civil» y efectuar crédito en el rubro O21202020070103571351 “Servicios de seguros de vehículos automotores».

Cuadro No.20. Traslado presupuestal
Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	Gastos	16.352.490
O21	Funcionamiento	16.352.490
O212	Adquisición de bienes y servicios	16.352.490
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	16.352.490
O2120202	Adquisición de servicios	16.352.490
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	16.352.490
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos.	16.352.490
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones.	16.352.490
O212020200710305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida.	16.352.490

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2120202007103051354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.	11.193.455
O2120202007103051355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	5.159.035
CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	Gastos	16.352.490
O21	Funcionamiento	16.352.490
O212	Adquisición de bienes y servicios	16.352.490
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	16.352.490
O212020202	Adquisición de servicios	16.352.490
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	16.352.490
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos.	16.352.490
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones.	16.352.490
O212020200710301	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida.	16.352.490
O2120202007103010271351	Servicios de seguros de vehículos automotores	16.352.490

Fuente: Decreto Local No.013 de 2025.

Decreto 015 del 09 de diciembre de 2025 «Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025», con este se estableció trasladar recursos entre rubros del mismo agregado «Gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios».

El traslado consistió en contracreditar en \$12.000.000 correspondientes al rubro O21202020080383611 «Servicios integrales de publicidad» y efectuar crédito en el rubro O2120202010040747829 «Paquetes de software de otras aplicaciones».

Cuadro No.21. Traslado presupuestal
Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	Gastos	12.000.000
O21	Funcionamiento	12.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	12.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	12.000.000
O212020202	Adquisición de servicios	12.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 49 de 181

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O212020202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.000.000
O21202020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos	12.000.000
O2120202020080383611	Servicios integrales de publicidad	12.000.000
CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	Gastos	12.000.000
O21	Funcionamiento	12.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	12.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	12.000.000
O2120201	Materiales y suministros	12.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	12.000.000
O212020100407	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	12.000.000
O212020100447829	Paquetes de software de otras aplicaciones	12.000.000

Fuente: Decreto Local No. 015 de 2025.

Decreto 018 del 23 de diciembre de 2025 «Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025», con este se estableció trasladar recursos entre rubros del mismo agregado «Gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios».

El traslado consistió en contracreditar en \$36.000.000 correspondientes al rubro O21202020080383611 «Servicios integrales de publicidad» y efectuar crédito en el rubro O21201010030503 «Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de video y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc».

Cuadro N°22. Traslado presupuestal

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	Gastos	36.000.000
O21	Funcionamiento	36.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	36.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	36.000.000
O212020202	Adquisición de servicios	36.000.000
O212020202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 50 de 181

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O21202020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos	36.000.000
O2120202020080383611	Servicios integrales de publicidad	36.000.000
CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	Gastos	36.000.000
O21	Funcionamiento	36.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	36.000.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	36.000.000
O2120101	Activos fijos	36.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	36.000.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	12.000.000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	12.000.000
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	24.000.000
O21201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de video y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc,	24.000.000

Fuente: Decreto Local No.018 de 2025.

El 23 de abril de 2025, el FDL ajusta el presupuesto mediante los Decretos Locales 004 y 005, posteriormente el 30 de abril, realiza una corrección al Decreto Local 005 con el Decreto 006.

Los mencionados ajustes por cierre presupuestal se soportan en el artículo 40 del Decreto 158 de 2025, que manifiesta que los FDL efectuarán el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El alcalde local por decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

Con Decreto 004 del 23 de abril de 2025 «Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2025». Mediante comunicación No 2-2025-16708 SDP del 25 de marzo de 2025 la www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 181

Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para realizar el ajuste, de la misma forma con comunicación No. 2025EE147097O1 del 22 de abril de 2025 la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el Ajuste de las Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2025 del FDLRUU.

Cuadro No.23. Ajuste Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del FDLRUU para la vigencia fiscal 2025

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O2	GASTOS	22.031.986.036	
O21	FUNCIONAMIENTO	840.455.310	
O2190	Obligaciones por pagar funcionamiento	840.455.310	
O219001	Obligaciones por pagar funcionamiento vigencia anterior	798.974.786	
O219002	Obligaciones por pagar funcionamiento otras vigencias	41.480.524	
O23	INVERSIÓN	21.191.530.726	
O2306	Obligaciones por pagar	21.191.530.726	
O2306689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	16.264.481.137	
O2306690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	4.927.049.589	
O4	Disponibilidad final		22.031.986.036
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD		22.031.986.036	22.031.986.036

Fuente: Decreto Local No. 004 de 2025.

Con Decreto 005 del 23 de abril de 2025 «Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2025». Mediante comunicación No. 2025EE038668O1 del 19 de febrero de 2025 la Secretaría Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, informó sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial, que la Disponibilidad Inicial que fue programada en \$115.237.225.000, se debe disminuir en un monto neto de \$22.031.986.036. Efectuada esta operación presupuestal, la Disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$92.205.238.964 y la Disponibilidad Final de cero (\$0).

Cuadro No.24. Ajuste Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del FDLRUU para la vigencia fiscal 2025

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 52 de 181

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO		REDUCIR	AUMENTAR
O1	INGRESOS			22.031.986.036
O10	Disponibilidad Inicial			22.031.986.036
O1002	Bancos			22.031.986.036

Fuente: Decreto Local No. 004 de 2025

Finalmente, con Decreto 006 del 30 de abril «Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto Local No. 005 del 23 de abril de 2025» y con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece: «En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.» Se determina finalmente que la Disponibilidad Inicial que fue programada en \$115.237.225.000, se debe disminuir en un monto neto de \$22.031.986.036 efectuada esta operación presupuestal, la Disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$93.205.238.964 y la Disponibilidad Final de cero (\$0).

El 20 de agosto de 2025, con el Decreto Local 011, «Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local 003-2025 del 11 de agosto de 2025, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe», se adiciona el presupuesto de ingresos en \$4.356.534.165, y de la misma forma se adicional el presupuesto de gastos de Inversión Directa en los proyectos O230117459920242775 «Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe» y O230117459920242690 «Mejores Capacidades al servicio de la seguridad en Rafael Uribe Uribe»

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión No. 15 celebrada el día 27 de junio de 2025 determinó y comunicó mediante circular 03 del 27 de junio de 2025 que el monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2024, al FDLRUU se le asignó una partida de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.356.534.165). La Secretaría Distrital de Planeación emitió el Concepto previo favorable sobre modificación a la inversión, incorporación de excedentes financieros, mediante radicado de la SDP 2-2025-37676, del 11 de julio de 2025.

La Junta Administradora Local, mediante Acuerdo Local 003 del 11 de agosto de 2025, aprueba la incorporación al presupuesto de estos recursos.

Cuadro No.25. Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, excedentes financieros.

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	4.356.534.165
O12	Recursos de capital	4.356.534.165
O1202	Excedentes financieros	4.356.534.165
O120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	4.356.534.165
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	4.356.534.165
O23	INVERSIÓN	4.356.534.165
O2301	DIRECTA	4.356.534.165
O230117	Bogotá Camina Segura	4.356.534.165
O23011745	Gobierno Territorial	4.356.534.165
O2301174599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	4.356.534.165
O230117459920242775	Gestión pública local y gobierno confiable	3.796.044.423
O230117459920242690	Mejores capacidades al servicio de la seguridad	560.489.742

Fuente: Decreto No.011 de 2025

El 27 de octubre de 2025 el FDL expide el Decreto Local 014 «Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2025».

El valor a trasladado asciende a mil novecientos dieciséis millones siete mil quinientos sesenta pesos m/cte. (\$1.916.007.560), los recursos a contracreditar corresponden a los proyectos de inversión O230117459920242226 – «Educación como eje del potencial humano en Rafael Uribe Uribe» en cuantía de mil ciento setenta millones, treinta y cinco mil pesos m/cte. (\$1.170.035.000) y O230117459920242550 – «Rafael Uribe Uribe con un ecosistema cultural, creativo y sostenible», por valor de cuatrocientos nueve millones, ciento sesenta mil, seiscientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$409.160.668), correspondiente a liberación de saldos expedidas por la Oficina de Presupuesto, la suma de trescientos treinta y seis millones, ochocientos once mil, ochocientos noventa y dos pesos m/cte. (\$336.811.892) los cuales corresponden a obligaciones por pagar de conformidad con el siguiente cuadro.

Se acredita el proyecto O230117459920242775 «Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe» por valor de mil novecientos dieciséis millones siete mil quinientos sesenta pesos m/cte. (\$1.916.007.560).

Mediante radicado No. 2-2025-53694 de fecha 01 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del FDLRUU.

Mediante comunicación No. 2025EE767045O1 del 24 de octubre de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal.

Cuadro No.26. Traslado presupuestal
Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 55 de 181

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	Gastos	1.916.007.560
O23	Inversión	1.916.007.560
O2301	Directa	1.579.195.668
O230117	Bogotá camina segura	1.579.195.668
O23011745	Gobierno territorial	1.579.195.668
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.579.195.668
O230117459920242226	Educación como eje del potencial humano	1.170.035.000
O230117459920242550	Rafael Uribe Uribe con un ecosistema cultural, creativo y sostenible	409.160.668
02306	Obligaciones por pagar	336.811.892
0230689	Obligaciones por pagar inversión vigencia anterior	71.704.719
0230690	Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores	265.107.173
CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	Gastos	1.916.007.560
O23	Inversión	1.916.007.560
O2301	Directa	1.916.007.560
O230117	Bogotá camina segura	1.916.007.560
O23011745	Gobierno territorial	1.916.007.560
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.916.007.560
O230117459920242775	Gestión pública local y gobierno confiable	1.916.007.560

Fuente: Decreto No. 011 de 2025

Finalmente, con Decreto Local 020 del 30 de diciembre de 2025: «Por el cual se realiza una reducción al Presupuesto anual de Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025».

Con Circular Externa No. DDP-000010 del 23 de septiembre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicó a los 20 Fondos de Desarrollo Local la necesidad de realizar una reducción presupuestal en los gastos de inversión. Esta medida responde a la disminución en el recaudo proyectado de los ingresos corrientes de la administración central para la vigencia fiscal 2025.

Cuadro No. 27. Traslado presupuestal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 56 de 181

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O1	Ingresos	3.828.211.000
O11	Ingresos corrientes	3.828.211.000
O1102	Ingresos no tributarios	3.828.211.000
O110206	Transferencias corrientes	3.828.211.000
O110206006	A otras entidades del gobierno general	3.828.211.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	3.828.211.000
CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITOS
O2	Gastos	3.828.211.000
O23	Inversión	3.828.211.000
O2301	Directa	3.828.211.000
O230117	Bogotá camina segura	3.828.211.000
O23011745	Gobierno territorial	3.828.211.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.828.211.000
O230117459920242226	Educación como eje del potencial humano	165.129.000
O230117459920242268	Rafael Uribe Uribe cuida la vida	596.376.623
O230117459920242532	Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y las violencias contra las mujeres	505.950.000
O230117459920242557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar	82.565.000
O230117459920242586	Rafael Uribe Uribe con equipamientos culturales dignos y fortalecidos	255.543.376
O230117459920242670	Seguridad y convivencia en Rafael Uribe Uribe	115.838.728
O230117459920242673	Rafael Uribe Uribe cultural y artística	1.132.738.000
O230117459920242732	Rafael Uribe Uribe conectado con la comunidad	254.484.000
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local	135.425.000
O230117459920242761	Rafael Uribe Uribe con acceso a una justicia integral	358.673.688
O230117459920242778	Paz y Reconciliación en Rafael Uribe Uribe	225.487.585

Fuente: Decreto No.011 de 2025

3.2.1.2. Hallazgo administrativo por falsa motivación en la expedición de los Decretos 002, 013, 015, 018 y 020 de 2025.

ya tiene plan de mejoramiento

Evaluada la gestión legal del factor y verificadas las modificaciones, adiciones, reducciones, y traslados al presupuesto, se encuentra que en los Decretos 002, 013, 015 y 018 de 2025, correspondientes a traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de funcionamiento del FDLRUU no se evidencia una justificación técnica, más allá de enunciar que: «se evidencian los recursos asociados a cada uno de los proyectos de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 57 de 181

inversión y gastos de funcionamiento, sin embargo en el desarrollo de la vigencia se han generado diversas situaciones de carácter administrativo que han generado cambios en lo programado inicialmente y que conllevan a atender nuevas necesidades de la Alcaldía local.

(...) Que, una vez realizada la validación los profesionales de la Alcaldía Local a cargo de la efectiva ejecución del presupuesto de funcionamiento, se evidenció que existen apropiaciones que requieren adición de recursos para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo con la justificación económica y financiera.»

El estatuto de presupuesto establece que los traslados presupuestales son una modificación al presupuesto aprobado. Los artículos relacionados con el funcionamiento y la ejecución presupuestal implican que toda variación debe tener una justificación técnica y económica esto implica documentar por qué se contracreditan (reducen) recursos de una partida y se acreditan (aumentan) en otra.

La parte considerativa del Decreto Local 020 de 2025 establece que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, (...) 32.3. «Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local» determina que la Reducción “Es la disminución de las apropiaciones presupuestales que deberá efectuarse por decreto del alcalde local cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones presupuestados».

Que adicionalmente, el artículo citado establece que «En caso de una caída en el recaudo de los Ingresos Corrientes de la Administración Central, el alcalde local, con base en la comunicación enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, expedirá el respectivo decreto de reducción.»

Se soporta jurídicamente en el Decreto 158 de 2025, norma que para la fecha de expedición del mencionado decreto se encontraba derogada por el Decreto 645 de diciembre 22 de 2025 «Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda» que entró en vigencia el 25 de diciembre de 2025.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 181

El artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 establece que: Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general. Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.

La falsa motivación, como causal de anulación de los actos administrativos, ha sido entendida como aquella razón que da la administración de manera engañosa, fingida, simulada, falta de ley, de realidad o veracidad. De igual forma, se ha dicho que la falsa motivación se configura cuando las circunstancias de hecho y de derecho que se aducen para la emisión del acto administrativo correspondiente, traducidas en la parte motiva del mismo, no tienen correspondencia con la decisión que se adopta o disfrazan los motivos reales para su expedición.

Según los antecedentes jurisprudenciales, la motivación de los actos administrativos tiene fundamento en el principio de publicidad establecido por el artículo 209 de la Constitución Política, como uno de los principios que orientan la función administrativa. Particularmente, la motivación es aquella en la que se plasman las razones de hecho y de derecho que dan lugar a la decisión que se expide. A partir de lo anterior, puede afirmarse que los actos administrativos deben estar motivados expresando las disposiciones normativas y las razones de hecho que dieron lugar a la decisión que se adopta. Al respecto, no puede olvidarse que todo acto administrativo tiene un móvil o motivo determinante para su expedición, esto es, ha estado precedido de unas circunstancias de hecho o de derecho que deben incluirse dentro de su texto.

Así, la motivación se convierte en un elemento fundamental para determinar las causas que impulsaron a la administración a manifestar su voluntad. Para establecer si

se incurre en esta causal de nulidad del acto administrativo, se hace necesario examinar los antecedentes fácticos y jurídicos del mismo, para llegar a concluir que existe una incongruencia entre los motivos invocados por el funcionario y la decisión final. Así, habrá falsa motivación cuando al analizar el acto administrativo se evidencia la divergencia entre la realidad fáctica y/o jurídica con los motivos esgrimidos en el acto administrativo.

Los hechos antes mencionados evidencian falta de control en la elaboración y presentación de los decretos que modifican el presupuesto local. Esta situación transgrede los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; los literales a), b), c) y f) el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 645 de diciembre 22 de 2025 «Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda» que entró en vigencia el 25 de diciembre de 2025 y los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la ley 1952.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Manifiesta el FDLRUU que dado que el Decreto 645 del 22 de diciembre de 2025, tiene naturaleza compilatoria, y en ese sentido, el contenido material de las disposiciones del Decreto 158 de abril de 2025, fue incorporado en el nuevo cuerpo normativo sin modificación alguna en su alcance, contenido ni efectos jurídicos, es decir que la disposición que sirvió de fundamento jurídico al Decreto No. 020 del 30 de diciembre de 2025, se mantiene vigente en idénticos términos dentro del Decreto 645 de 2025. En este sentido, la referencia al Decreto 158 de 2025, corresponde a una imprecisión de carácter formal en la cita normativa, toda vez que el sustento jurídico del acto administrativo se mantiene vigente a través del Decreto 645 de 2025, que recoge y compila las disposiciones aplicables al caso en concreto.

Con base en los lineamientos y el documento guía remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, en el cual se establecían los contenidos mínimos requeridos para la expedición de decretos de reducción presupuestal. En dicho documento se incluyó la referencia normativa que dio lugar a la situación observada, circunstancia que afectó el contenido del Decreto 20 del 30 de diciembre de 2025, y origen del error que se configuró no solo en el acto administrativo proferido por este Fondo de Desarrollo Local, sino de manera general a los demás Fondos de Desarrollo Local, que adoptaron el mismo criterio en la elaboración de sus respectivos actos administrativos.

En ese contexto, se evidencia que la situación corresponde a una condición general derivada de la aplicación de lineamientos impartidos por la entidad rectora en materia hacendaria, y no a una actuación aislada o negligente por parte del Fondo (pantallazo de remisión modelo de decreto de reducción).

De la respuesta entregada y del material probatorio aportado se concluye que la Secretaría de Hacienda generó un modelo para todos los FDL, con el cual los hizo incurrir en la situación observada, de otra parte, se comprobó que el decreto derogatorio es compilatorio y la norma no tuvo cambio, así las cosas, se desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo por falsa motivación en la expedición de los Decretos 002, 013, 015, 018 y 020 de 2025.

3.2.2. Proceso presupuesto de Ingresos

Se verificó y evaluó el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal del FDLRUU durante la vigencia 2025, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el período evaluado, para al final del ejercicio auditor emitir una opinión de razonabilidad sobre la

gestión presupuestal, ponderado sobre el resultado de la evaluación contenido desde los conceptos emitidos con base en la calificación de la gestión fiscal respecto a la gestión presupuestal, gasto público y de planes y proyectos.

Se tuvo en cuenta el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales aplicables al sujeto de control, en forma transversal al proceso presupuestal del Fondo, de acuerdo con el Régimen Presupuestal que lo rige.

De la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – BOGDATA, el FDLRUU para la vigencia 2025, presentó un presupuesto definitivo de ingresos por \$214.816.215.129 y una ejecución activa por \$215.387.158.945 (100.27%), se evaluó la gestión fiscal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la comunicación de asignación No 3-2025-32393 del 31 de diciembre del 2025, para el PDVCF 2026, la materialidad, los riesgos detectados del sujeto de control, como los criterios que a continuación se detallan:

Pertinencia y justificación de las modificaciones presupuestales: reducciones, adiciones o traslados; causas, efectos e impacto en el Plan de Desarrollo Local 2025-2028.

El universo del presupuesto de ingresos para la vigencia 2025 fue la totalidad de disponibilidad inicial e ingresos, mostrados por el FDLRUU en el Informe de ejecución de ingresos, a saber, \$214.816.215.129.

Cuadro No.28. Muestra Factor de Presupuesto de Ingresos
Cifras en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Definitivo Vigencia auditar	Recaudo Acumulado Vigencia actual	% Recaudo Acumulado Vigencia actual
Ingresos	214.816.215.129	215.387.158.945	100.27
Disponibilidad Inicial	93.205.238.964	93.205.238.964	100.00
Bancos	93.205.238.964	93.205.238.964	100.00
Ingresos Corrientes	116.436.025.000	116.467.027.318	100.03

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 62 de 181

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Definitivo Vigencia auditar	Recaudo Acumulado Vigencia actual	% Recaudo Acumulado Vigencia actual
Ingresos no tributarios	116.436.025.000	116.467.027.318	100.03
Recursos de capital	5.174.951.165	5.714.892.663	110.43
Excedentes financieros	4.356.534.165	4.356.534.165	100.00
Recursos del balance	714.408.000	714.408.000	100.00
Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	116.382.875.000	116.382.875.000	100.00
Total	116.436.025.000	116.467.027.318	100.03

Fuente: Plan de Trabajo AFGR 116

3.2.2.1. Hallazgo administrativo por presentación inconsistente e incompleta en la rendición de la cuenta mensual del FDLRUU del formato CB – 0412.

ya tiene plan de mejoramiento

De conformidad con la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, es responsable de la presentación y la veracidad de la información presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., en la cuenta mensual.

El formato CB-0412 CONCEPTO DE MULTAS Y QUERELLAS es el reporte de información correspondiente a los ingresos resultantes de los procesos adelantados por querellas y denuncias interpuestas por la Ciudadanía, la Policía o visitas de la Alcaldía o del Cuerpo Oficial de Bomberos.

En este formato se debe registrar el valor obtenido a través del proceso de cobro y que a su vez deberá ser reportado a la respectiva alcaldía.

El FDLRUU a lo largo del año 2025, rindió la cuenta mensual, el ingreso obtenido por concepto de multas reportado al Sivicof en el informe de Gestión y Resultados CB-0412, mostró un recaudó de \$29.799.368, revisada la información presentada mensualmente se observa que el FDL para los meses de febrero, abril, mayo, agosto y diciembre no presentó dicho recaudo.

Cuadro N.29. Ingresos por multas y sanciones urbanísticas
Cifras en pesos

Mes	Valor reportado en formato CB-0412	Valor reportado en Ejecución de Ingresos por concepto de sanciones urbanísticas
Enero	0	219.450
Febrero	0	0
Marzo	0	4.219.450
Abril	0	0
Mayo	0	0
Junio	0	497.783
Julio	0	2.257.233
Agosto	0	0
Septiembre	0	100.000
Octubre	9.609.735	9.609.735
Noviembre	20.189.633	20.189.633
Diciembre	0	0
Total	29.799.368	37.093.284

Fuente: Equipo auditor

El Fondo dejó de reportar a la Contraloría de Bogotá D.C., a lo largo del año 2025 la suma de \$7.293.911 correspondientes a ingresos por concepto de sanciones urbanísticas.

Los hechos antes mencionados evidencian la existencia de operaciones presupuestales de ingresos no reportadas, ya que pese a que el formulario electrónico CB 0412 se presentó en los meses de enero marzo, junio, julio y septiembre no contiene la información correspondiente al ingreso percibido por el FDLRUU, sumado a la falta de control y seguimiento en la presentación de la información que el FDL debe

hacer a la Contraloría de Bogotá D.C., mensualmente generando incumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, y de contera falta de confiabilidad en la información que reporta el sujeto de control. Esta situación transgrede los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; los literales a), b), c) y f) el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y la Resolución Reglamentaria 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Para el FDL la situación evidenciada corresponde a un aspecto de forma de la información establecida en el formato CB-0412 y no a una omisión en su reporte, por lo cual no se afecta su integridad ni validez.

La observación generada es por dejar de reportar los valores dentro del formato CB-0412 CONCEPTO DE MULTAS Y QUERELLAS que es el reporte de información correspondiente a los ingresos resultantes de los procesos adelantados por querellas y denuncias interpuestas por la Ciudadanía, la Policía o visitas de la Alcaldía o del Cuerpo Oficial de Bomberos, en este sentido la respuesta presentada no desvirtúa la observación, se establece como: Hallazgo administrativo por presentación inconsistente e incompleta en la rendición de la cuenta mensual del FDLRUU del formato CB – 0412.

3.2.2.2. Hallazgo administrativo, el FDLRUU no presupuesta ingresos corrientes por concepto de intereses de mora.

ya tiene plan de mejoramiento

El Presupuesto de Ingresos de los FDL contiene la estimación de los recursos que financiarán el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal respectiva, constituidos

por la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes, las Transferencias y los Recursos de Capital, en este sentido los Ingresos corrientes son recursos que percibe el FDL en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de tasas, multas y contribuciones y rentas contractuales siempre que no sean ocasionales.

El artículo 9 del Decreto Distrital 372 de 2010 (vigente para la fecha de la elaboración del presupuesto) «Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.» establece que cada FDL enviará a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la proyección de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital para su validación.

Así mismo el artículo 12 manifiesta que «Corresponde a cada Alcalde Local elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del F.D.L. con la asesoría de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, con base en el Plan de Desarrollo Local y tomando como límite la cuota de asignación comunicada. (...). El Anteproyecto de Presupuesto contendrá como mínimo lo siguiente:

2. Proyecto de Acuerdo a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital en el presupuesto de ingresos y de Funcionamiento e Inversión y Disponibilidad Final en el presupuesto de gastos»

La cuenta presupuestal «Multas, sanciones e intereses de mora» correspondiente a los Ingresos Corrientes del FDL presenta una ejecución presupuestal del 163.96%, con desfase excesivo en la programación de los ingresos de la vigencia, se recaudaron por este concepto \$81.982.318 y se presupuestaron \$50.000.000.

Revisada la información suministrada por el FDL en el SIVICOF, contrastada con la información enviada directamente por la Alcaldía Local, la publicada por el FDLRUU, la información del aplicativo Bogdata se tiene que se recaudaron \$44.889.034 por concepto de intereses de mora en el pago de multas por infracciones urbanísticas y \$37.093.284 por concepto de multas y sanciones urbanísticas. En los informes presentados a esta Gerencia Local se observa que el FDLRUU no presupuestó en los ingresos corrientes ningún valor por concepto de intereses de mora.

Los hechos antes mencionados evidencian falta de control en la elaboración y presentación de los decretos que modifican el presupuesto local, situación que incumple la normatividad en materia de aprobación del proyecto de presupuesto local por la JAL, es decir el artículo 15 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 2.6 del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL y los literales a, b, c, d, e y f de la ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Manifiesta el FDLRUU frente a la no inclusión de ingresos corrientes por concepto de intereses de mora en el presupuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe que dicha situación obedece a la naturaleza incierta y no recurrente de este tipo de recursos, cuya causación depende del comportamiento de terceros y, por tanto, no constituye una fuente cierta de financiación.

En este sentido, la estimación de dichos ingresos no se incorpora en la programación inicial del presupuesto, en aplicación de criterios técnicos de prudencia y realismo en la proyección de ingresos, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), particularmente en lo relacionado con el principio de homeostasis presupuestal, el cual propende por el equilibrio entre ingresos y gastos, evitando la incorporación de recursos inciertos que puedan afectar la

ejecución presupuestal. Así mismo, esta práctica resulta concordante con lo establecido en el Decreto 372 de 2010 y el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, en cuanto a la programación responsable de los ingresos y la consistencia del presupuesto.

No comparte este ente de control el planteamiento relacionado con la naturaleza incierta y no recurrente de este ingreso dado que en la vigencia 2024, se presentaron ingresos por este concepto en cuantía de \$22.823.466, y hasta el mes de marzo de la presente vigencia se han recaudado por este concepto \$120.761.

Por otra parte no se considera pertinente el planteamiento la no incorporación en la programación del presupuesto de dichos ingresos aduciendo criterios de prudencia en lo relacionado con el principio de homeostasis, ya que este principio del presupuesto general contemplado en el artículo 21 del decreto 111 de 1996 establece que: “El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico”.

En conclusión, la respuesta no desvirtúa la observación y se establece hallazgo administrativo, el FDLRUU no presupuesta ingresos corrientes por concepto de intereses de mora.

3.2.3. Proceso Planes y Proyectos

Alcance

Mediante el Acuerdo Local Número 004 del 29 de agosto de 2024, emitido por la Junta Administradora Local de RUU, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe

Uribe 2025-2028 «RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA», siendo coherentes con el Plan de Desarrollo Distrital se establecieron 5 objetivos estratégicos, con un total de 39 programas, 29 proyectos de inversión y 70 metas.

Universo

El FDL, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local, reportó para la vigencia 2025, un presupuesto definitivo de Inversión de \$209.227.897.439, de los cuales asignó para Inversión Directa \$117.378.078.057, valor que corresponde al universo para la evaluación de Planes y Proyectos de la presente auditoria.

Del citado valor el FDL comprometieron en la vigencia 2025 \$116.928.642.211 es decir el 99.62%; mientras que los giros fueron de \$60.561.220.210, lo que representa el 51.60%.

Por tanto, se evaluó la información reportada en las diferentes plataformas, como el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el informe de Planeación Estratégica del FDL, el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones-BOGDATA, con corte del 31 diciembre de 2025.

Muestra

De conformidad con los lineamientos de la alta Dirección, de la Dirección de Economía y Finanzas Públicas, de las directrices emitidas por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local consignadas en el Memorando de Asignación, el equipo auditor tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Proyectos con mayor asignación presupuestal, con bajo nivel de ejecución

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 69 de 181

presupuestal y los Proyectos con metas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá.

- Balance Social, se tendrá en cuenta la información reportada por el FDLRUU en SIVICOF en el documento CBN-0021 de la rendición de la cuenta.
- Gestión ambiental: se evaluará el Plan Ambiental Local (PAL) reportado en el sistema de Información SIVICOF por el Fondo de Desarrollo Local mediante los formatos electrónicos CBN1113-2 y el formato CB113-4.
- Los Presupuestos Participativos se evaluaron de conformidad con los procedimientos, el impacto de los recursos asignados, la contribución demostrable de dichos proyectos y las metas a la reducción efectiva de las desigualdades socioeconómicas, para el caso del FDLRUU, es la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 10 “Reducción a la desigualdad” el cual se encuentra bajo el proyecto 2781, en sus Metas 1 y 2, para la vigencia 2025.
- Evaluar la veracidad y efectividad del indicador de gestión para la auditoría general “Porcentaje de planes y proyectos que incluye a los pueblos y comunidades indígenas, NARPP2 y RROM”, mediante la validación, evaluación documental, verificación del terreno de la incorporación del enfoque étnico y la ejecución presupuestal de los componentes destinados a dichas comunidades en la vigencia 2025, de la muestra seleccionada, esto en virtud de la Circular Interna No. 018 del 8 de octubre de 2025.
- Identificar los porcentajes de planes y proyectos priorizados por su riesgo y control, que permita asegurar información verídica en cuanto a los proyectos más vulnerables a fallas o corrupción (potencial fracaso y/o desvío de recursos) del postconflicto, que para el caso del FDLRUU, se encuentra bajo los proyectos 2268 en sus metas 2 y 3 «Cuidado de la Vida» y el 2532 en su meta 1, «Cero tolerancias a las violencias». para la Vigencia 2025, lo cual apunta al objetivo específico 2.9 del memorando de asignación.

Cuadro No.30 Muestra Proceso Planes y Proyectos
Cifra en pesos

Código Proyecto	Proyecto Inversión	No. de la meta	Descripción meta Proyecto inversión	Presupuest o asignado a la meta (\$)
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.	22563	Beneficiar 6500 personas mayores con transferencias monetarias.	12.489.860.00
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.	22561	Beneficiar 1486 Jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento.	193.500.000
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe	22562	Atender 19275 Hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	6.681.094.00
2532	Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y la violencia contra las mujeres	25321	Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.300.000.00
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26971	Construir 2.400 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)	1.423.995.592
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26972	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	638.282.408
2737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	27371	Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (Local y/o intermedia con acciones de construcción y/o conservación.	16.444.367.00
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25571	Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	1.165.130.00
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25572	Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	582.565.000
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25573	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	1.165.130.00

Código Proyecto	Proyecto Inversión	No. de la meta	Descripción meta Proyecto inversión	Presupuest o asignado a la meta (\$)
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25574	Vincular 2.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	500.000.000
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25575	Beneficiar 1.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	1.747.694.000
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27571	Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal (incluir recolección de residuos animales)	174.769.000
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27572	Atender 5.000 animales en los programas de brigadas médicas (desparasitación, chips, vacunación), urgencias veterinarias y adopciones	471.878.000
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27573	Esterilizar 18.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	1.101.048.000
2781	Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica	27811	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	163.118.000
2781	Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica	27812	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	163.118.000

Fuente: Base de Datos POAI corte 31-12-2025

De acuerdo a la muestra seleccionada, se efectuaron diferentes pruebas de recorrido, con la finalidad de hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de los proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 72 de 181

y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2025-2028 «RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA». En tales circunstancias, se evaluaron los principios de Coherencia, Eficacia y Eficiencia.

Evaluación de la Coherencia

En lo referente al principio de coherencia, se verificó la armonía que debe existir entre el objeto contractual y el objeto del proyecto de inversión, para tal fin se seleccionó la siguiente muestra contractual:

Cuadro No.31. Contratos coherentes con los proyectos
Cifras en pesos

NO. DE CONTRATO	No. PROY DE INVER	OBJETO CONTRATO	VALOR EN PESOS	TIPO DE CONTRATO
70	2256	Prórroga 16, por medio de la cual se ordena el pago de gasto y pago que se causen en desarrollo del proyecto no. 2256: "menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe" en su componente: entrega de apoyos económicos tipo c a personas mayores para los meses de mayo, junio y julio de 2025.	2.919.150.000	Resolución
9225	2256	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la secretaría distrital de integración social y el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, para la asignación, disposición y manejo de los recursos necesarios para la dispersión de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de la estrategia de ingreso mínimo garantizado, dirigidas a los beneficiarios de esta localidad.	4.875.000.000	Convenio Interadministrativo
726-2025	2532	Contratar la prestación de los servicios para la prevención del feminicidio, la violencia contra la mujer, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	1.297.306.257	Contrato De Prestación De Servicios
735-2025	2697	Ejecutar a monto agotable y a precios unitarios fijos, el diagnóstico y las obras necesarias para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C	574.464.706	Contrato De Obra Publica
739-2025	2697	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: ejecutar a monto agotable y a precios unitarios fijos, el diagnóstico y las obras necesarias para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C	63.815.647	Contrato De Interventoría
723-2025	2737	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de la malla vial, espacio público (andenes y escaleras) y obras	2.500.000.000	Contrato De Consultoría

NO. DE CONTRATO	No. PROJ DE INVER	OBJETO CONTRATO	VALOR EN PESOS	TIPO DE CONTRATO
		complementarias de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C		
717-2025	2737	Ejecutar las obras y actividades para la construcción y conservación de malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d c.	5.026.639.246	Contrato De Obra Publica
733-2025	2557	Realizar la ejecución de acciones y estrategias complementarias en salud para promover la salud sexual y reproductiva consciente y el bienestar de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras en la localidad Rafael Uribe Uribe mediante procesos educativos y participativos con enfoque de curso de vida, género, poblacional y territorial, conforme a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector salud.	1.165.117.100	Contrato De Prestación Servicios
521-2025	2557	Prestar servicios para la implementación de acciones integrales de salud pública orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas spa, mediante el desarrollo y ejecución de estrategias comunitarias, pedagógicas y participativas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el marco del plan de desarrollo local Rafael Uribe Uribe camina segura 2025 2028	582.129.187	Contrato De Prestación Servicios
516-2025	2757	Realizar acciones enfocadas en la protección y bienestar animal, en marco del proyecto de inversión 2757, contemplando esterilizaciones, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias, fomento a la adopción y procesos de sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía, de la localidad de Rafael Uribe Uribe Vigencia 2025	1.101.048.000	Contrato De Prestación Servicios
531-2025	2781	Prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, propender por el respeto a su autonomía y cosmovisión, y promover el ejercicio de sus derechos culturales en el marco del proyecto 2781 concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	163.118.000	Contrato Interadministrativo s
532-2025	2781	Prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con la población negra, afrocolombiana, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, garantizar el respeto a su identidad cultural y autonomía, y promover el ejercicio de sus derechos colectivos	163.118.000	Contrato Interadministrativo s

Fuente: Informe registros presupuestales cierre diciembre 2025

Para evaluar la coherencia de los contratos relacionados anteriormente, se tuvo en cuenta lo consignado en la minuta contractual y el objeto general de los proyectos de inversión, de acuerdo con lo reportado en la ficha EBI, así:

Cuadro No.32. Calificación de la Coherencia de Objetivos de los Proyectos de Inversión vs. Objetos Contractuales.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 74 de 181

NO DE CONTRATO	NO. DE PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL PROYECTO	% DE COHERENCIA
70	2256	Prórroga 16, por medio de la cual se ordena el pago de gasto y pago que se causen en desarrollo del proyecto no. 2256: "menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe" en su componente: entrega de apoyos económicos tipo c a personas mayores para los meses de mayo, junio y julio de 2025.	Reducir de manera sostenible la pobreza en la localidad de Rafael Uribe Uribe , creando condiciones para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta por medio de apoyos económicos y transferencias monetarias con equidad y desarrollo integral.	100%
9225	2256	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la secretaría distrital de integración social y el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, para la asignación, disposición y manejo de los recursos necesarios para la dispersión de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de la estrategia de ingreso mínimo garantizado, dirigidas a los beneficiarios de esta localidad.	Reducir de manera sostenible la pobreza en la localidad de Rafael Uribe Uribe, creando condiciones para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta por medio de apoyos económicos y transferencias monetarias con equidad y desarrollo integral.	100%
726-2025	2532	Contratar la prestación de los servicios para la prevención del feminicidio, la violencia contra la mujer, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	Implementar estrategias locales y acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas enmarcadas en una vida libre de violencias para la transformación de prejuicios culturales e institucionales a que reproducen y naturalizan las violencias contra las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe.	100%
735-2025	2697	Ejecutar a monto agotable y a precios unitarios fijos, el diagnóstico y las obras necesarias para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C	Contribuir con la construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad generando espacios que permitan una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local.	100%
739-2025	2697	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: ejecutar a monto agotable y a precios unitarios fijos, el diagnóstico y las obras necesarias para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C	Contribuir con la construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad generando espacios que permitan una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local.	100%
723-2025	2737	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de la malla vial, espacio público (andenes y escaleras) y obras complementarias de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C	Mejorar las condiciones de movilidad en Rafael Uribe Uribe llevando a cabo intervenciones en la malla vial local que permitan prevenir el riesgo para la vida, la seguridad y/o integridad de las personas.	100%

717-2025	2737	Ejecutar las obras y actividades para la construcción y conservación de malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, D.C.	Mejorar las condiciones de movilidad en Rafael Uribe Uribe llevando a cabo intervenciones en la malla vial local que permitan prevenir el riesgo para la vida, la seguridad y/o integridad de las personas.	100%
733-2025	2557	Realizar la ejecución de acciones y estrategias complementarias en salud para promover la salud sexual y reproductiva consciente y el bienestar de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras en la localidad de Rafael Uribe Uribe mediante procesos educativos y participativos con enfoque de curso de vida, género, poblacional y territorial, conforme a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector salud.	Desarrollar acciones que permitan acceso a una salud pública integrada e integral para la población de la localidad Rafael Uribe Uribe	100%
521-2025	2557	Prestar servicios para la implementación de acciones integrales de salud pública orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas spa, mediante el desarrollo y ejecución de estrategias comunitarias, pedagógicas y participativas en la localidad de Rafael Uribe Uribe en el marco del plan de desarrollo local Rafael Uribe Uribe camina segura 2025- 2028.	Desarrollar acciones que permitan acceso a una salud pública integrada e integral para la población de la localidad de Rafael Uribe Uribe	100%
516-2025	2757	Realizar acciones enfocadas en la protección y bienestar animal, en marco del proyecto de inversión 2757, contemplando esterilizaciones, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias, fomento a la adopción y procesos de sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía, de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Vigencia 2025	Desarrollar estrategias para la promoción del bienestar y protección animal compuestas por servicios de urgencias veterinarias, brigadas medico veterinarias y adopciones en atención a las necesidades y problemáticas propias de los territorios que integran la localidad Rafael Uribe Uribe, priorizando animales bajo la tenencia de población vulnerable.	100%
531-2025	2781	Prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, propender por el respeto a su autonomía y cosmovisión, y promover el ejercicio de sus derechos culturales en el marco del proyecto 2781 concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	Desarrollar acciones coordinadas y articuladas que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades en la localidad de Rafael Uribe Uribe .	100%
32-2025	2781	Prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con la población negra, afrocolombiana, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, garantizar el respeto a su identidad cultural y autonomía, y promover el ejercicio de sus derechos colectivos	Desarrollar acciones coordinadas y articuladas que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades en la localidad de Rafael Uribe Uribe.	100%

Fuente: EBI-L e informe de registros presupuestales

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 76 de 181

El cuadro anterior permite evidenciar, los objetos de los proyectos de inversión evaluados frente a los objetos de los contratos asociados a estos, apuntan al cumplimiento del objeto, siendo coherentes en un 100%.

Evaluación de la Eficacia

Respecto al principio de eficacia, se evaluó el cumplimiento de las metas anualizadas para la vigencia 2025, frente a los resultados obtenidos durante la misma vigencia, conforme con los recursos asignados para cada una de ellas; en consecuencia, se tuvo en cuenta lo consignado en el informe Ejecutivo Avance de Metas PDL 2025-2028 con corte de 31 de diciembre de 2025, información registrada en las plataformas de SIVICOF, MUSI, SEGPLAN y POAI. Constatando:

Cuadro No.33. Avance de metas físicas entregadas vigencia 2025
Cifra en pesos.

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contratada 2025 (cantidad)	Avance acum. contratado (%)	Magnitud entregada 2025 (cantidad)	Avance entregado (%) 2025
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.	22563	Beneficiar 6500 personas mayores con transferencias monetarias.	12.475.570.000	6500	100%	6500	100%
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.	22561	Beneficiar 1486 Jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento.	193.500.000	1486	100%	1486	100%

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contratada 2025 (cantidad)	Avance acum. contratado (%)	Magnitud entregada 2025 (cantidad)	Avance entregado (%) 2025
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe	22562	Atender 19275 Hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	6.681.094.000	19275	100%	19275	100%
2532	Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y la violencia contra las mujeres	25321	Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.297.306.257	2000	100%	0	0%
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26971	Construir 2.400 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)	1.423.995.592	600	100%	290	48%
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26972	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	638.280.353	1	100%	0	0%
2737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	27371	Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (Local y/o intermedia con acciones de construcción y/o conservación.	16.440.813.262	2,5	100%	0,5	20%
2557	Rafael Uribe Uribe salubre y con bienestar.	25571	Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	1.165.117.100	500	100%	0	0%
2557	Rafael Uribe Uribe salubre y con bienestar.	25572	Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	582.129.187	500	100%	0	0%

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contratada 2025 (cantidad)	Avance acum. contratado (%)	Magnitud entregada 2025 (cantidad)	Avance entregado (%) 2025
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25573	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	1.165.130.000	500	100%	0	0%
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25574	Vincular 2.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	499.942.750	500	100%	0	0%
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25575	Beneficiar 1.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	1.747.461.735	250	100%	0	0%
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27571	Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal (incluir recolección de residuos animales)	174.769.000	1000	100%	0	0%
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27572	Atender 5.000 animales en los programas de brigadas médicas (desparasitación, chips, vacunación), urgencias veterinarias y adopciones	471.878.000	1250	100%	0	0%
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27573	Esterilizar 18.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	1.101.048.000	4500	100%	0	0%

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contratada 2025 (cantidad)	Avance acum. contratado (%)	Magnitud entregada 2025 (cantidad)	Avance entregado (%) 2025
2781	Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica	27811	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	163.118.000	1	100%	0,5	50%
2781	Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica	27812	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades (NAP))	163.118.000	1	100%	0,5	50%

Fuente: Informe ejecutivo avance metas PDL-2025-2028

En el cuadro anterior, se evidenció que de los siete (7) proyectos tomados como muestra, los proyectos: 25321- Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y la violencia contra las mujeres; 26972- Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos; 25571- Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar; 25572- Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar; 25573- Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar; 25574- Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.25575- Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar; 27571- Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe; 27572- Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe y 27573- Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe; el FDL; no logró el cumplimiento físico de las metas programadas, dado que figuran en CERO, es así que de las 17 metas de la muestra, en 10 de ellas la magnitud entregada registran CERO (0), es decir que incumplió en el 58.82%.

Es importante señalar que, al realizar el análisis de lo programado en el «Plan

de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2025-2028» denominado «RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA», para la vigencia objeto de estudio, la magnitud de entregas tuvo un comportamiento ineficaz, toda vez que, de un total de 68 metas, 38 reportan CERO (0) avance, es decir, no presentó gestión en un 54,29%, provocando un significativo retraso de las metas para la vigencia 2025.

De acuerdo con lo explicado, el FDLRUU no fue eficaz en el cumplimiento de la magnitud de entrega en la vigencia 2025.

Evaluación de la Eficiencia

En lo referente al principio de eficiencia, se evaluó el cumplimiento de los recursos comprometidos para el periodo objeto de auditoría, en cada una de las metas de los proyectos seleccionados como muestra, frente a los recursos girados durante la misma vigencia, estableciendo lo siguiente:

Cuadro No.34. Análisis de eficiencia y aprovechamiento de los recursos
Cifras en pesos.

No. Pro y	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido/girado
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.	22563	Beneficiar 6500 personas mayores con transferencias monetarias.	12.489.860.000	12.475.570.000	12.425.368.695	99,89%	99,60%
2256	Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.	22561	Beneficiar 1486 Jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento.	193.500.000	193.500.000	193.500.000	100,00%	100,00%
2256	Menos pobreza y más	22562	Atender 19275 Hogares con apoyos que	6.681.094.000	6.681.094.000	6.681.094.000	100,00%	100,00%

No. Pro y	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido/girado
	equidad en Rafael Uribe Uribe		contribuyan al ingreso mínimo garantizado.					
2532	Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y la violencia contra las mujeres	25321	Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.300.000.000	1.297.306.257	0	99,79%	0,00%
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26971	Construir 2.400 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)	1.423.995.592	1.423.995.592	558.293.033	100,00%	39,21%
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26972	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	638.282.408	638.280.353	\$ 0	100,00%	0,00%
2737	Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local.	27371	Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (Local y/o intermedia con acciones de construcción y/o conservación.	16.444.367.000	16.440.813.262	5.442.538.124	99,98%	33,10%
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25571	Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	1.165.130.000	1.165.117.100	0	100,00%	0,00%
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25572	Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	582.565.000	582.129.187	0	99,93%	0,00%

No. Pro y	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido/girado
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25573	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	1.165.130.000	1.165.130.000	0	100,00%	0,00%
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25574	Vincular 2.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	500.000.000	499.942.750	0	99,99%	0,00%
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25575	Beneficiar 1.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	1.747.694.000	1.747.461.735	0	99,99%	0,00%
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27571	Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal (incluir recolección de residuos animales)	174.769.000	174.769.000	0	100,00%	0,00%
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27572	Atender 5.000 animales en los programas de brigadas médicas (desparasitación, chips, vacunación), urgencias veterinarias y adopciones	471.878.000	471.878.000	0	100,00%	0,00%
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27573	Esterilizar 18.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	1.101.048.000	1.101.048.000	0	100,00%	0,00%
2781	Rafael Uribe Uribe	27811	Concertar e implementar una (1) iniciativa de	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%

No. Pro y	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido/girado
	diferencial y étnica		inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)					
278 1	Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica	2781 2	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%

Fuente: Visor SDP PDL 2025-2028 – análisis propio auditor

De los siete (7) proyectos relacionados en el cuadro, la administración local suscribió compromisos en un 39.67% del valor del presupuesto asignado para estos, así mismo, de las 17 metas 10 no presentan giros.

Igualmente, es importante mencionar que la mayor cantidad de contratos suscritos se realizó a finales del 2025, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.35. Contratos Suscritos en diciembre de 2025
Cifras en pesos.

Compromiso	Fecha Registro	No. Compromiso	Proyecto	Objeto del contrato	Valor
Contrato De Prestación De Servicios	24/12/25	726-2025	2532	Contratar la prestación de los servicios para la prevención del feminicidio, la violencia contra la mujer, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe	1.297.306.257
Contrato De Obra Publica	29/12/25	735-2025	2697	Ejecutar a monto agotable y a precios unitarios fijos, el diagnóstico y las obras necesarias para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C.	574.464.706
Contrato De Interventoría	30/12/25	739-2025	2697	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación publica cuyo objeto es: ejecutar a monto agotable y a precios unitarios	63.815.647

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 84 de 181

Compromiso	Fecha Registro	No. Compromiso	Proyecto	Objeto del contrato	Valor
				fijos, el diagnóstico y las obras necesarias para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C.	
Contrato De Consultoría	24/12/25	723-2025	2737	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de la malla vial, espacio público (andenes y escaleras) y obras complementarias de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C.	2.500.000.000
Contrato De Obra Publica	26/12/25	717-2025	2737	Ejecutar las obras y actividades para la construcción y conservación de malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d c.	5.026.639.246
Contrato De Interventoría	30/12/25	737-2025	2737	Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato que resulte del proceso de selección no. Fdlruu-lp-005-2025, cuyo objeto es ejecutar las obras y actividades para la construcción y conservación de malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, D.C.	481.083.107
Contrato De Interventoría	31/12/25	742-2025	2737	Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato que resulte del proceso de selección no. Fdlruu-cma-003-2025, cuyo objeto es "la elaboración de estudios y diseños para la construcción de la malla vial, espacio público (andenes y escaleras) y obras complementarias de la localidad Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C.	475.000.000
Contrato De Prestación De Servicios	29/12/25	733-2025	2557	Realizar la ejecución de acciones y estrategias complementarias en salud para promover la salud sexual y reproductiva consciente y el bienestar de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras en la localidad Rafael Uribe Uribe, mediante procesos educativos y participativos con enfoque de curso de vida, género, poblacional y territorial, conforme a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector salud.	1.665.059.850

Fuente: Base de datos contratación FDLRUU

Los contratos relacionados, permite al ente de control, establecer que la administración local, no llevo a cabo una gestión efectiva durante la mayor parte del año terminado el 31 de diciembre de 2025, lo que conlleva a que la suscripción de la contratación por la línea de Inversión, se realizará a fines del periodo señalado, situación que impacta de manera negativa el avance de entrega de las metas propuestas por el FDLRUU, lo cual se ve reflejado tanto en los compromisos adquiridos y por ende en los giros; es así que, de las diecisiete (17) metas no realizó giros en diez

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 85 de 181

(10) de ellas, es decir en el 58.82% mostrando una falta de eficiencia en el manejo de los recursos.

3.2.3.1. Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por inadecuada planeación y el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2025. PLANEACION

De la revisión de los documentos entregados por la administración local, informe Ejecutivo Avance de metas Plan de Desarrollo Local - PDL 2025 – 2028, información reportada en SIVICOF, Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión - MUSI, SEGPLAN, Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, se evidenció que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe – FDLRUU, al cierre de la vigencia 2025, no logró el cumplimiento de las metas programadas, como se observa en el informe Ejecutivo Avance de metas PDL 2025 – 2028, magnitud de entregas, en donde ,de un total de 29 proyectos de inversión cuentan con 70 metas, de estas 68 se les programó recursos en la vigencia 2025.

No obstante, los siguientes 20 proyectos de inversión, registran 38 metas en cero (0), como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 36 Magnitud de entregas vigencia 2025

Cons.	No. de Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción proyecto inversión	Meta de	Magnitud Entregada 2025 (Cantidad)
1	2226-1	Educación como eje del potencial humano en Rafael Uribe Uribe.	2226-1	Dotar 28 Sede(s) educativas urbanas y rurales		0
2	2268	Rafael Uribe Uribe cuida la vida	2268-1	Vincular 5000 Persona(s) en procesos para ...		0
			2268-2	Vincular 2600 Mujer(es) para el ejercicio de derecho...		0

Cons.	No. de Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción proyecto inversión	Meta de	Magnitud Entregada 2025 (Cantidad)
3	2532	Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y la violencia contra las mujeres	2532-1	Vincular Persona(s) vinculadas acciones	8000 en	0
4	2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar	2557-1	Vincular Persona(s) con discapacidad, cuida...	2000 con	0
			2557-2	Vincular Persona(s) a las acciones desarrollo	2000 a las	0
			2557-3	Beneficiar Persona(s) con discapacidad	2000 con	0
			2557-4	Vincular Persona(s) a las acciones y estrate...	2000 a las	0
			2557-5	Beneficiar Persona(s) con acciones para la ...	1000 con	0
5	2586	Rafael Uribe Uribe con equipamientos culturales dignos y fortalecidos	2586-1	Intervenir Equipamiento(s) equipamientos cultur...	4	0
6	2596	Espacios sociales dignos para un desarrollo integral en Rafael Uribe Uribe	2596-1	Dotar y/o acondicionar Unidad(es) operativas ...	24	0
			2596-2	Dotar y/o acondicionar Unidad(es) operativas	2	0
			2596-3	Dotar y/o acondicionar Centro(s) de Desarrollo	3 de	0
			2596-4	Dotar y/o acondicionar Casa(s) LGBTI para la	1	0

Cons.	No. de Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción proyecto inversión	Meta de	Magnitud Entregada (Cantidad)	2025
7	2603	La Bogotá ideal en Rafael Uribe Uribe	2603-1	Desarrollar 4 Acción(es) orientadas a la ciudadanía		0	
8	2623	Fortaleciendo el turismo en Rafael Uribe Uribe	2623-1	Realizar 4 Acción(es) para fortalecer la capacidad		0	
9	2635	Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe	2635-4	Mantener 4000 Metro(s) cuadrado(s) de jardinería.		0	
10	2670	Seguridad y convivencia en Rafael Uribe Uribe	2670-1	Implementar 4 Acción(es) formativas diferenciales...		0	
			2670-2	Fortalecer 40 Organización(es) comunitarias		0	
			2670-3	Implementar 4 Iniciativa(s) de convivencia		0	
11	2673	Rafael Uribe Uribe cultural y artística	2673-1	Beneficiar 48 Organización(es) artísticas y culturales		0	
12	2690	Mejores Capacidades al servicio de la seguridad en Rafael Uribe Uribe	2690-1	Suministrar 4 Dotación(es) a organismos de seguridad		0	
13	2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos	2697-2	Intervenir 4 Parque(s) de la red de proximidad		0	
14	2704	Fortalecimiento el tejido empresarial en Rafael Uribe Uribe	2704-1	Apoyar 480 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores		0	
15	2732	Rafael Uribe Uribe conectado con la comunidad	2732-1	Operativizar 25 Centro(s) de acceso comunitario		0	

Cons.	No. de Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción proyecto inversión	Meta de	Magnitud Entregada 2025 (Cantidad)
			2732-2	Operativizar Centro(s) de acceso comunitario	25	0
16	2757	Bienestar animal en Rafael Uribe Uribe	2757-1	Vincular Persona(s)	4000	0
			2757-2	Atender Animales en los programas de brigadas	5000	0
			2757-3	Esterilizar Animales perros y gatos	18000	0
17	2761	Rafael Uribe Uribe con acceso a una justicia integral	2761-1	Implementar Acción(es) pedagógicas	4	0
			2761-2	Ejecutar Programa(s) comunitarios enfoque...	4 con	0
			2761-3	Fortalecer Programa(s) de abordaje de conflictos...	4 de de	0
			2761-4	Implementar Proyecto(s) de justicia local para la...	4	0
18	2768	Mitigación del Riesgo en Rafael Uribe Uribe	2768-2	Realizar 4 Obra(s) de mitigación y/u obras de miti...		0
19	2786	Participación Efectiva en Rafael Uribe Uribe	2786-1	Fortalecer Organización(es) comunales	107	0
			2786-2	Fortalecer Organización(es) sociales e Instan	200	0
20	2795	Rafael Uribe Uribe deportiva, recreativa y con bienestar	2795-1	Beneficiar Colectivo(s) organizaciones recreativas	16 u	0

Cons.	No. de Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción proyecto inversión	Meta de	Magnitud Entregada 2025 (Cantidad)
			2795-4	Beneficiar Persona(s) con artículos deportivos	8000 con	0

Fuente: Informe ejecutivo de metas-Planeación

Como se evidencia el FDL en la vigencia 2025, no presentó gestión en el 54.29% de sus metas, lo que ocasiona un significativo retraso para el cuatrienio del «Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2025-2028» denominado «RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA».

Teniendo en cuenta que el FDL en su plan de desarrollo cuenta con un total de 29 proyectos de inversión, en el presente ejercicio se analizaron siete (7) proyectos con sus respectivas metas, encontrando que:

Cuadro No.37. Magnitud de entregas vigencia 2025 de la muestra a evaluar

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Contrato suscrito para el cumplimiento de la meta	Fecha de Acta de Inicio	Magnitud entregada 2025 (cantidad)
2532	Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y la violencia contra las mujeres	25321	Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	726-2025	24- Dic-2025	0
2697	Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos.	26972	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	735-2025	29-Dic-2025	0
2557	Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar.	25571	Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	733-2025	29-Dic-2025	0

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Contrato suscrito para el cumplimiento de la meta	Fecha de Acta de Inicio	Magnitud entregada 2025 (cantidad)
		25572	Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	521-2025	30-Oct-2025	0
		25573	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	528-2025	07-Nov-2025	0
		25574	Vincular 2.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	733-2025	29-Dic-2025	0
		25575	Beneficiar 1.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	521-2025	30-Oct-2025	0
2757	Bienestar Animal en Rafael Uribe Uribe	27571	Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal (incluir recolección de residuos animales)	516-2025	24-Oct-2025	0
		27572	Atender 5.000 animales en los programas de brigadas médicas (desparasitación, chips, vacunación), urgencias veterinarias y adopciones	516-2026	24-Oct-2025	0
		27573	Esterilizar 18.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	516-2026	24-Oct-2025	0

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe ejecutivo de metas-Planeación

En el cuadro anterior, se evidenció que los siete (7) proyectos inversión seleccionados registran una magnitud de entrega de CERO (0), pese a que la contratación suscrita apunta a las metas del Plan de Desarrollo Local, no logró su

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 91 de 181

cometido, toda vez que, la contratación fue realizada durante los tres (3) últimos meses de la vigencia 2025, originando que la ejecución real de esta se diera para la vigencia 2026.

Las situaciones evidenciadas, dan cuenta de una inadecuada planeación, generando que el FDL no haya cumplido con las metas propuestas para la vigencia 2025, en un alto porcentaje, lo señalado, se origina por la carencia de acciones concretas que permitan realizar un control, monitoreo y seguimiento oportuno del avance de los proyectos y sus metas, generando que el FDLRUU, sea ineficaz en la ejecución de sus recursos y por ende no lleguen los beneficios a la población objeto del PDL.

Las deficiencias mencionadas en párrafos anteriores, pueden llegar a materializar los riesgos de incumplimiento del «Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2025-2028 RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA». Lo cual generaría una afectación directa a la población que espera recibir de forma oportuna los beneficios contemplados desde dicho plan, por tanto, no se cumplirían los fines esenciales del Estado.

Lo anterior, denota un rezago del “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2025-2028” denominado “RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA”, por cuanto no logra cumplir de manera oportuna y eficaz lo consignado en este, igualmente, inobserva los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998; los principios del Sistema Presupuestal Distrital; los literales f), j), k) y l) del artículo 3 y el inciso segundo del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; literales b) y c) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996; los literales a), b) c), d), f), g) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículo 38 de la Ley 1952 de 2023.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La administración local, argumenta que «... (...) Así mismo, resulta pertinente señalar que la vigencia 2025 correspondió al primer año de implementación del Plan de Desarrollo Local 2025–2028 “Rafael Uribe Uribe Camina Segura”, escenario que implicó para la Administración Local el desarrollo de procesos de estructuración, formulación técnica, armonización y planeación de las metas y proyectos de inversión que integrarían el nuevo cuatrienio. (...) aproximadamente el 75,68% de las 37 metas hacen parte del componente presupuestal de Presupuestos Participativos, (...) requieren el desarrollo de mesas de trabajo, ejercicios de concertación, socialización y articulación con promotores y comunidad, etapas que hacen parte integral del proceso precontractual y que demandan tiempos administrativos y técnicos relevantes para garantizar la adecuada estructuración de los procesos contractuales, los cuales implican sumatorias de tiempos adicionales a los que conlleva un proceso de estructuración contractual de otras entidades.

(...) la limitada capacidad de planta de personal con la que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, genera que durante el primer mes y parte del segundo mes de cada anualidad no se disponga en su totalidad del equipo de apoyo requerido para adelantar simultáneamente la totalidad de actividades de planeación, estructuración técnica, formulación y gestión contractual que demandan los diferentes proyectos y metas del Plan de Desarrollo Local».

Lo anterior, permite establecer que pese a que el FDL tiene identificadas las situaciones que le generan el incumplimiento de sus metas anuales, no ha tomado medidas correctivas al respecto, es así que, para la vigencia 2025 ocasionó que no presentara gestión en un 54.29% de sus metas, en últimas afectando el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inadecuada planeación y el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2025.

Balance Social

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del Balance Social, es medir y evaluar el impacto social de las políticas públicas diseñadas por la administración local, para atender a la comunidad en general, el ente de control evaluó en la presente auditoría con código 116-2025, los recursos comprometidos y girados con el fin de cubrir las necesidades de la población beneficiaría en la localidad.

En la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2025, presentada por el FDLRUU reportó el Informe de Balance Social de la Localidad, documento electrónico CBN-0021, cumpliendo de esta forma con lo normado por la Contraloría de Bogotá D.C. En dicho documento electrónico se relacionan las políticas públicas de contenido social, así:

Cuadro No.38. Políticas Públicas Balance Social Cifra en pesos

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D. C.	2781	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%	50,00%	Para la ejecución de esta política pública el FDLRUU suscribió el contrato no. 532-2025 que tiene como objeto: prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con la población negra, afrocolombiana, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, garantizar el respeto a su identidad cultural y autonomía, y promover el ejercicio de sus derechos colectivos. El

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
									contrato se encuentra en ejecución
Política Pública de Los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C	2781	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%	50,00%	Para la ejecución de esta política pública el FDLRUU suscribió el contrato no. 531-2025 que tiene como objeto: prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, propender por el respeto a su autonomía y cosmovisión, y promover el ejercicio de sus derechos culturales en el marco del proyecto 2781 concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas). El contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública para la Granita Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.	2786	Capacitar 3.000 personas a través de procesos pluralistas de formación para la participación de manera virtual y presencial.	1.374.852.000	1.373.901.388	28.519.610	99,93%	2,08%	6,67%	Para la ejecución de esta política pública FDLRUU suscribió el contrato no. 522-2025 que tiene como objeto: prestar servicios para el desarrollo del proceso de capacitación en participación ciudadana, así como, el fortalecimiento a organizaciones sociales e instancias de participación de acuerdo al proyecto de inversión 2786-participación

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
									efectiva en Rafael Uribe Uribe vigencia 2025. El contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.	2557	Beneficiar 1.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	1.747.694.000	1.747.461.735	0	99,99%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública el FDLRUU suscribió el contrato no. 521-2025 que tiene como objeto: prestar servicios para la implementación de acciones integrales de salud pública orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas spa, mediante el desarrollo y ejecución de estrategias comunitarias, pedagógicas y participativas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el marco del plan de desarrollo local Rafael Uribe Uribe camina segura 2025-2028.el contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.	2673	Realizar 40 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	1.400.000.000	1.400.000.000	0	100,00%	0,00%	10,00%	Para la ejecución de esta política pública FDLRUU suscribió el contrato no. 665-2025 que tiene como objeto: prestar los servicios técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de eventos culturales en la localidad Rafael Uribe Uribe en el marco del proyecto de inversión 2673 -r Rafael Uribe Uribe cultural y artística

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
									conforme a las descripciones del FDLRUU. Dicho contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.	2268	Vincular 5.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual, incluyendo a la población infantil NNA.	1.070.252.687	1.070.252.687	0	100,00%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política publica el Rafael Uribe Uribe suscribió el contrato: modificatorio no. 3 adición y prórroga no. 1 al contrato cps-725-2024 suscrito con fundación para el desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o ambiental FUNDESCO, que tiene como objeto: contratar la prestación de servicios para la ejecución de metas relacionadas s con los proyectos de inversión 1656 "prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe ", 1658 "promoción y prevención de la salud en Rafael Uribe Uribe " , 1679 "mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia Rafael Uribe Uribe y 1657 "autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe ", en el marco del plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental. El contrato se encuentra en ejecución.

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
Política Pública de Mujeres y Equidad Género	2532	Vincular 8.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.300.000.000	1.297.306.257	0	99,79%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública suscribió el contrato no. 726-2025 que tiene como objeto: contratar la prestación de los servicios para la prevención del feminicidio, la violencia contra la mujer, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe. El contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública de Mujeres y Equidad Género.	2268	Vincular 2.600 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica (incluir mujeres trabajadoras sexuales)	1.200.000.000	1.199.372.200	0	99,95%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública se suscribió el contrato no. 726-2025 que tiene como objeto: contratar la prestación de los servicios para la prevención del feminicidio, la violencia contra la mujer, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe. El contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital	2557	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	1.165.130.000	1.165.130.000	0	100,00%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública el FDLRUU suscribió el contrato no. 528-2025 que tiene como objeto: prestar los servicios técnicos y administrativos para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal-DAP, no incluidos en los planes de

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
									beneficios de salud, en el marco del proyecto 2557 – Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar. El contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital.	2557	Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	1.165.130.000	1.165.117.100	0	100,00%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública FDLRUU suscribió el contrato no. 733-2025 que tiene como objeto: realizar la ejecución de acciones y estrategias complementarias en salud para promover la salud sexual y reproductiva consciente y el bienestar de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras en la localidad de Rafael Uribe Uribe mediante procesos educativos y participativos con enfoque de curso de vida, género, poblacional y territorial, conforme a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector salud. El contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital	2557	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	1.165.130.000	1.165.130.000	0	100,00%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública el FDLRUU suscribió el contrato no. 528-2025 que tiene como objeto: prestar los servicios técnicos y administrativos para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal-DAP, no incluidos en

Política publica	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis	
									los planes de beneficios de salud, en el marco del proyecto 2557 – Rafael Uribe Uribe saludable y con bienestar. El contrato se encuentra en ejecución.	
Política Pública Peatón, Bogotá Primero Peatón	Del En El	2764	Intervenir 10.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	2.528.331.000	2.528.331.000	0	100,00%	0,00%	0,04%	Para la ejecución de esta política publica FDLRUU suscribió y/o modifico los siguientes contratos: 748-2024 modificadorio 1 adición y prorrogas 1 al cop-748-2024 suscrito con consorcio vr ruu con objeto ejecutar las acciones, actividades y obras necesarias para la conservación de la malla vial, el espacio público y los puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. C. El ci-745-2024, el cop-746-2024, el ci-744-2024, el cop-717-2025, ci-737-2025. Dichos contratos se encuentran en ejecución.
Política Pública Peatón, Bogotá Primero Peatón	Del En El	2697	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	638.282.408	638.280.353	0	100,00%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política publica el FDLRUU suscribió los siguientes contratos: 735-2025 ejecutar a monto agotable y a precios unitarios fijos, el diagnóstico y las obras necesarias

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
									para la adecuación, dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de los parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C. ci-739-2025. Dichos contratos se encuentran en ejecución
Política Pública de Participación Incidente	2786	Capacitar 3.000 personas a través de procesos pluralistas de formación para la participación de manera virtual y presencial.	1.374.852.000	1.373.901.388	28.519.610	99,93%	2,08%	6,67%	Para la ejecución de esta política pública se suscribió el contrato no. 522-2025 que tiene como objeto: prestar servicios para el desarrollo del proceso de capacitación en participación ciudadana, así como, el fortalecimiento a organizaciones sociales e instancias de participación de acuerdo al proyecto de inversión 2786-participación efectiva Rafael Uribe Uribe contrato se encuentra en ejecución.
Política Pública de Participación Incidente	2786	Fortalecer 200 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	1.456.411.000	1.451.313.049		99,65%	0,00%	0,00%	Para la ejecución de esta política pública se suscribió el contrato no. 522-2025 que tiene como objeto: prestar servicios para el desarrollo del proceso de capacitación en participación ciudadana, así como, el fortalecimiento a organizaciones sociales e instancias de participación de acuerdo al proyecto de inversión 2786-participación efectiva en Rafael Uribe

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico	Análisis
									Uribe vigencia 2025. El contrato en referencia se encuentra en ejecución.

Fuente: informe Balance Social 2025

El anterior cuadro, permite concluir que el FDLRUU a fin de cumplir con las Políticas Públicas registradas en el Balance Social con corte a 31 de diciembre de 2025, comprometió recursos en un 100%; sin embargo, realizó giros en menor cuantía únicamente a 3 Políticas Públicas, las demás no presentan giros, así mismo, los contratos se encuentran en ejecución, lo que facilita evidenciar al ente de control que no cumplió con el desarrollo de las Políticas Públicas establecidas para la vigencia auditada.

Gestión Ambiental

Se realizó la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental del FDL, en la vigencia de 2025, conforme a la normatividad vigente, estableciendo los resultados de las labores ejecutadas por la administración local, frente a los cinco componentes esenciales del ambiente como son el Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, junto con la implementación de las políticas y planes asociados a ellos.

El objetivo de la evaluación ambiental estuvo relacionado con determinar el cumplimiento de las metas del Plan Ambiental Local - PAL, y determinar si el FDL cumplió con los principios de la gestión fiscal y los resultados estaban acordes con la misión, los objetivos y las metas previstas para la vigencia objeto de la auditoría.

El FDLRUU cumplió con el diligenciamiento de los formatos electrónicos CBN1113-2, «Documento electrónico del PAL», el formato CB113-4 «Información

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 102 de 181

Contractual de Proyectos PAL-2025» con los cuales se determinó que la inversión realizada se destinó a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos del agua, aire, el suelo y el ecosistema.

La inversión ambiental del FDLRUU registro un presupuesto disponible de \$5.992.205.000 para la vigencia 2025; equivalente al 5.11% de la inversión directa del Plan de Desarrollo Local, para lo cual suscribió 4 contratos ambientales, por valor de \$5.942.716.821; para la vigencia su objeto contractual a punta a la ejecución de los siguientes proyectos: 2635 Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe, 2757 Bienestar animal en Rafael Uribe Uribe, 2768 Mitigación del riesgo en Rafael Uribe Uribe.

A continuación, se relacionan la distribución de los recursos para cada uno de los proyectos mencionados y su correspondiente meta, así:

Cuadro No.39. Distribución de recursos PAL
Cifra en pesos.

PROYECTO	META ACCIÓN AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA META	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA META	CONTRATO
2635. Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe	implementar y/o mantener 16 huertas urbanas	539.865.000,00	539.865.000,00	CPS-730-2024
2635. Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe	Implementar 40 procedas que promuevan la conservación	277.459.000,00	277.458.995,00	CPS-730-2024
2635. Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe	mantener 4.000 árboles en zona urbana	412.940.000,00	412.940.000,00	CPS-730-2024
2635. Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe	capacitar 25.000 personas en separación en la fuente.	1.631.181.000,00	1.631.181.000,00	CPS-730-2024
2635. Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe	mantener 4.000 m2 de jardinería	354.311.000,00	354.307.043,00	CPS 547 de 2025
2757.Bienestar animal en Rafael Uribe Uribe	Vincular 4000 personas en acciones educativas PYBA	174.769.000,00	174.769.000,00	CPS 516 DE 2025
2757.Bienestar animal en Rafael Uribe Uribe	Atender 5000 animales en programa de brigadas médicas	471.878.000,00	471.878.000,00	CPS 516 DE 2025
2757.Bienestar animal en Rafael Uribe Uribe	Esterilizar 18.000 perros y gatos	1.101.048.000,00	1.101.048.000,00	CPS 516 DE 2025
2768.Mitigación del riesgo en Rafael Uribe Uribe	Realizar 8 acciones efectivas para el fortalecimiento de los aplocales	1.028.754.000,00	979.269.783,00	CPS 733 DE 2024
Total		\$5.992.205.000	\$5.942.716.821	

Fuente: Formatos electrónicos CB 1113-4 Información Proyectos PAL y CBN 1113-2 FDRUUU2025

El cuadro anterior, facilita analizar que los contratos CPS-730-2024, CPS 547 – 2025, CPS 516 DE 2025 y CPS 733 DE 2024 se encuentran en ejecución, esto permite concluir que las metas de los proyectos citados, se desarrollaran en la vigencia 2026.

Presupuestos Participativos - Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 10 “Reducción a la desigualdad”

En este marco, el proyecto 2781 «Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica» integra iniciativas diferenciales étnicas dirigidas a comunidades NARP, así como a los pueblos indígenas, en concordancia con el Objetivo 5 “Bogotá confía en su gobierno” y el Programa 39 «Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana» del Plan de Desarrollo Local, dentro de la línea diferencial étnica del componente presupuestal de gestión pública local.

De manera específica, el proyecto avanzó en su materialización en un 50% a través de las siguientes dos metas, promoviendo la inclusión, reconocimiento y participación efectiva en los procesos de desarrollo local. Estas acciones permiten avanzar en la reducción de desigualdades estructurales, mediante enfoques diferenciales y procesos de concertación que reconocen la diversidad étnica presente en la localidad:

Cuadro No. 40. Presupuestos Participativos en el marco del ODS 10
Cifras en pesos

Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico
2781	27812 - Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%	50,00%

2781	27811 - Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%	50,00%
------	--	-------------	-------------	------------	---------	--------	--------

FUENTE: Visor SDP PDL 2025-2028

De acuerdo con lo anterior, para los componentes étnicos descritos, la estructuración y desarrollo de las metas se orientó a concertar e implementar acciones locales con pueblos indígenas y comunidades NARP, fundamentadas en la garantía del goce efectivo de sus derechos individuales y colectivos, en concordancia con las políticas públicas étnicas vigentes.

En el caso de los pueblos indígenas, las acciones desarrolladas priorizaron el fortalecimiento del gobierno propio, la participación efectiva mediante mecanismos de concertación y el reconocimiento de los saberes ancestrales, a través de la implementación de prácticas culturales propias, el fortalecimiento de la medicina ancestral, la incorporación del enfoque étnico diferencial en los programas y proyectos del FDLRUU, así como el desarrollo de conmemoraciones culturales.

Por su parte, el componente NARP orientó sus acciones al fortalecimiento organizativo y la promoción de la identidad cultural mediante la implementación de prácticas culturales propias, el reconocimiento y fortalecimiento de la medicina ancestral, y el fortalecimiento de capacidades dirigidas a mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; lo anterior, en el marco de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. 2024–2035 y de la Política Pública de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en Bogotá D.C. 2024–2036.

De manera transversal, ambos componentes permiten el acceso a servicios con

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 105 de 181

pertinencia cultural mediante acciones articuladas entre la institucionalidad y las autoridades étnicas que, bajo principios de interculturalidad, autonomía y enfoque diferencial, contribuyen a la reducción de brechas y al reconocimiento de la diversidad étnica en la localidad.

Proyectos que incluyen a los pueblos y comunidades indígenas, NARPP2 y RROM

Para la vigencia 2025 se evidenció la inclusión del enfoque étnico a través de dos (2) metas específicas las cuales hacen parte del componente presupuestal de Gestión Pública Local del actual Plan de Desarrollo Local «Rafael Uribe Uribe Camina Segura»:

Cuadro No.41. Iniciativas étnicas dirigidas a comunidades NARP
Cifras en pesos

Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metaafísico
2781	27812 - Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%	50,00%
2781	27811 - Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	163.118.000	163.118.000	48.935.400	100,00%	30,00%	50,00%

FUENTE: Visor SDP PDL 2025-2028 – análisis propio auditor

Como se muestra en la tabla anterior, cada una de estas metas cuentan con un presupuesto disponible de \$163.118.000, registrando compromisos por el 100% del recurso asignado, giros por \$48.935.400 equivalentes al 30%, y un cumplimiento de meta del 50% respecto a lo entregado sobre lo contratado.

Asimismo, se verificó que las acciones asociadas a estas metas fueron integradas mediante los contratos No. 532 de 2025, cuyo objeto es prestar servicios para la implementación de una iniciativa de inversión local con la población negra y afrocolombiana; y el No. 531 de 2025, orientado a la implementación de la iniciativa con los pueblos indígenas. Ambos contratos tienen como propósito fortalecer el desarrollo integral de estas comunidades, garantizar el respeto por su identidad cultural, autonomía y cosmovisión, y promover el ejercicio de sus derechos colectivos y culturales, en concordancia con los lineamientos de las respectivas políticas públicas.

De esta manera, se concluye que el proyecto 2781 «Rafael Uribe Uribe diferencial y étnica» incorpora efectivamente el enfoque étnico en su planificación, contribuyendo al cumplimiento del indicador auditado y a la implementación de acciones dirigidas a los pueblos indígenas y a las comunidades negras y afrocolombianas en la localidad durante la vigencia 2025, las cuales a la fecha del corte se encontraban en ejecución.

Presupuestos Participativos Secretaría Distrital de Planeación

Consultada la página de la Secretaría de Planeación, en el link 6.3 «Planeación y Presupuestos Participativos» y revisada la matriz de datos abiertos con corte a 31 de diciembre 2025. En donde se analizó y filtro la información de PP, se pudo observar que el FDL en el proyecto 2737 «Rafael Uribe Uribe mejora la Movilidad Local». Presenta 40 propuestas sin ejecutar en la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que el fin de los presupuestos participativos, es permitir que la ciudadanía decida directamente sobre un porcentaje de los recursos públicos en beneficio de la comunidad. En RUU se pudo evidenciar que comprometen recursos, pero su ejecución tarda más de 2 años, prueba de ellos son los priorizados en el proyecto 2737 «Rafael Uribe Uribe mejora la Movilidad Local» presenta 40 propuestas

aún sin ejecutar.

DPC-1935-25 Presupuestos Participativos

Mediante radicado N. 20234211600442 de fecha 20 de abril del 2023 ante el FDLRUU, el quejoso solicita que le informen si la calle 49B Sur # 11B- 23 se encuentra con diseños para su intervención, teniendo en cuenta que el estado de la vía presenta un estado pésimo. A lo cual el FDL le informa que la asignación presupuestal para tal fin es insuficiente, razón por la cual varios segmentos viales de la localidad no logran ser incluidos en cada vigencia. Sin embargo, le informan que se está implementando la modalidad de PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, la cual consiste en postular las necesidades, en malla vial, espacio público y parques, debiendo realizar la inscripción de la propuesta y luego se le informara si es viable según los criterios de elegibilidad del IDU o IDRD, así la comunidad mediante votación debe buscar su priorización.

Así las cosas, teniendo en cuenta las indicaciones del FDL, los ciudadanos se organizaron y participaron postulando y votando la propuesta, la cual quedo priorizada con el Acta de Acuerdo Participativo, suscrita el 07 de diciembre de 2023, observando:

Cuadro No.42. Propuesta CIV 18007877, 18003847 Y 18007889

META	COD.PROPUESTA	TITULO PROPUESTA	RUTA PARTICIPACION	VOTOS
Intervenir 2 kilómetros carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	36613	El verdadero acceso a las terrazas	Opciones elegibles	1736
Intervenir 2 Kilómetros carril de malla vial urbana (local o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	37424	Construcción malla vial la Merced Sur COD-CIV 18007877, 18003847, 18007889	Opciones Elegibles	1628

Fuente: Acta de acuerdo participativo, página 13 del acta

En seguimiento al Derecho de Petición DPC-1935-25 recibido en el centro de atención al ciudadano de la Contraloría de Bogotá, con el No. 1-2025-21853 el 4 de septiembre de 2025. En donde el quejoso solicita seguimiento a presupuestos participativos específicamente a los segmentos de obra viales identificados con los códigos CIV 18007877, 18003847 Y 18007889, ubicados en la diagonal 49 C Sur desde la transversal 11 D Sur y Carrera 11 A. Así las cosas, el ente de control realizó seguimiento verificando que los códigos CIV hacen parte del segmento de interés, los cuales se encuentran incluidos en el alcance del contrato No.723-2025, lo cual permite evidenciar que en la ejecución de dicho contrato se realizará la elaboración de los estudios y diseños de calzada y espacio público. dicha situación preocupa, toda vez, que la ciudadanía postulo y voto por la propuesta de la intervención de la malla vial, la cual quedo priorizada en el acta de acuerdos participativos elaborada el 07 de diciembre 2023. Situación que permite evidenciar que dichas propuestas se están ejecutando dos años después de haber sido aprobadas y priorizadas.

Identificación de porcentajes de planes y proyectos del posconflicto

Se realizó la identificación y análisis de los porcentajes de ejecución asociados a los proyectos priorizados por su nivel de riesgo y control para la vigencia 2025 del FDL. Para este caso, se priorizaron el Proyecto 2268 «Cuidado de la Vida» en sus metas 2 y 3 y el Proyecto 2532 «Cero tolerancias a las violencias» en su meta 1, teniendo en cuenta su impacto social y la magnitud de los recursos asignados.

Cuadro No.43 Proyectos del posconflicto Cifra en pesos

Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento metafísico
2532	25321 - Vincular 8.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.300.000.000	1.297.306.257	0	99,79%	0,00%	0%
2268	22683 - Vincular 2.400 personas cuidadoras a estrategias de cuidado.	1.024.901.690	1.024.901.690	293.254.911	100,00%	28,61%	0%
2268	22682 - Vincular 2.600 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica (incluir mujeres trabajadoras sexuales).	1.200.000.000	1.199.372.200	0	99,95%	0,00%	0%

FUENTE: Visor SDP PDL 2025-2028

De acuerdo con la revisión realizada, se evidencian niveles de ejecución presupuestal superiores al 99% y cumplimiento de las metas anualizadas al 100% con respecto a lo contratado frente a lo programado, en relación con lo entregado el avance físico es del 0%, ya que al corte se encuentra en ejecución. Lo anterior, se respalda en instrumentos contractuales debidamente suscritos lo cual permite garantizar la trazabilidad de los recursos y el seguimiento a su ejecución.

Política Pública Mujer & Equidad de Género

El FDL orientó su ejecución a través de los proyectos de inversión 2532 «Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y las violencias contra las mujeres» y 2268 «Rafael Uribe Uribe cuida la vida», para los cuales se dispusieron recursos por un total de \$4.595.154.377, de los cuales se comprometieron \$4.591.832.834, alcanzando niveles de ejecución presupuestal superiores al 99% en ambos casos. En este sentido se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 110 de 181

evidencia una adecuada gestión para la destinación efectiva hacia acciones orientadas a la prevención de las violencias basadas en género y al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en la localidad, lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Cuadro No.44. Proyectos Equidad y Genero
Cifras en pesos

Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución presupuestal	% giro	Cumplimiento meta física
2532 - Rafael Uribe Uribe previene el feminicidio y las violencias contra las mujeres	Vincular 8.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.300.000.000	1.297.306.257	0	99,79%	0,00%	0%
2268 - Rafael Uribe Uribe cuida la vida	Vincular 2.600 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica (incluir mujeres trabajadoras sexuales)	1.200.000.000	1.199.372.200	0	99,95%	0,00%	0%

FUENTE: Ejecución Presupuestal

No obstante, con corte a la vigencia evaluada no se registran giros, situación que se explica por las dinámicas propias del ciclo contractual, en donde los pagos se realizan conforme al avance en la ejecución de las actividades y la entrega de los productos pactados. En consecuencia, la ejecución financiera en términos de giros se reflejará en la siguiente vigencia.

En cuanto al cumplimiento metafísico, no se reportan avances durante la vigencia 2025, dado que los procesos contractuales asociados a estas metas se encuentran en fase inicial de ejecución, por lo que los resultados en términos de atención a la población beneficiaria y desarrollo de las acciones programadas se evidenciarán en la vigencia 2026.

Para el cumplimiento de estas metas el FDL suscribió el 24 de diciembre de

2025 el contrato No. 726 de 2025 que tiene como objeto: «Contratar la prestación de los servicios para la prevención del feminicidio, la violencia contra la mujer, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe» con el contratista ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA. Dicho contrato se encuentra en ejecución.

3.2.4. Proceso Gasto Publico

Alcance

Se evaluará la contratación realizada por el FDLRUU en el año 2025, y la contratación de vigencias anteriores que hayan presentado gestión fiscal durante la vigencia objeto de auditoría, con el propósito de establecer el apego a los principios de la gestión fiscal como son Eficacia, Eficiencia y Economía, y así conceptuar la Gestión del Gasto Público.

De acuerdo con lo anterior, para el análisis del gasto público, se escogieron contratos de obra pública junto con sus interventorías, convenios interadministrativos y un contrato de compraventa que se encuentran terminados y/o liquidados y/o que tengan gestión fiscal, igualmente se tendrá en cuenta los contratos y/o convenios que hayan presentado Derechos de Petición, quejas o denuncias y/o debates en el Concejo de Bogotá y que se encuentren pendientes para ser evaluados de manera definitiva.

En el análisis de la contratación a evaluar, se tendrá en cuenta las etapas

precontractuales, contractual y Post contractual, según corresponda, para así identificar sí con el proceso adelantado por el FDL, logró cumplir con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y condiciones técnicas de los productos y/o servicios entregados por los contratistas; asimismo, establecer si la contratación suscrita estuvo orientada a satisfacer la necesidades de la población de la localidad 18 y logro llegar oportunamente a los beneficiarios.

Universo

En virtud de lo anterior, para el presente ejercicio fiscal, el universo está constituido así:

Cuadro No.45. Universos del Gasto Público 2025
Cifras en pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	% PARTICIPACIÓN
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA A AUDITAR	84.389.472.284,00	37.932.983.973,00	45%
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITAR	30.173.938.521,00	19.350.319.440,00	64%
OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA AUDITAR DIFERENTES A CONTRATACIÓN	6.479.034.798,00	6.015.308.346,00	92,8%
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA A AUDITAR	78.896.175.698,00	68.955.886.456,00	87%
TOTAL	199.938.621.301,00	132.254.498.215,00	66%

Fuente: formato PVCGF-04-09: *Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal - Hoja Analítica Gasto Público.*

Muestra

En virtud de lo anterior, se escogió contratos de obra pública junto con sus

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 113 de 181

interventorías, convenios interadministrativos y un contrato de compraventa que han sido objeto de debate y/o denuncias por parte de los Concejales de Bogotá, por tanto, se definió la siguiente muestra:

Cuadro No.46. Muestra del Gasto Público
Cifras en pesos

No. Contrato/o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
352-2023	1685	COP	Ejecutar las obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público, ciclo rutas y puentes de competencia de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. C	12.200.191.597,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual
365-2023	1685	Contrato de Interventoría	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: ejecutar las obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público, puente y ciclo ruta de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. C; derivado del proceso de licitación pública no. Fdlruu-lp-002-2023	1.161.509.876,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual
626-2024	1653	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos entre PROPAIS y el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe para la consolidación y	816.480.000,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual

No. Contrato/o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			fortalecimiento económico de los emprendimientos locales a través del programa impulso local 4.0.		
627-2024	1653	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos entre PROPAIS y el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe para la consolidación y fortalecimiento económico de las microempresas locales a través del programa microempresa local 5.0	1.131.090.000,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual
742-2024	1639, 1640, 1644, 1684 Y 1689	Contrato de Compraventa	Adquisición e instalación de elementos para la dotación de sedes educativas y de primera infancia, juntas de acción comunal, centro forjar y organismos de seguridad de la localidad de Rafael Uribe Uribe	7.139.919.000,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual
744-2024	1685	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: ejecutar las obras y actividades para la construcción de la malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. C.	1.180.538.938,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual
746-2024	746-2024	COP	Ejecutar las obras y actividades para la construcción de la malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del	8.545.515.400,00	Etapas precontractual, contractual Y Post contractual

No. Contrato/o pago (si aplica)	Nº Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. C		
740-2024	1647 y 1650	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, E IDARTES y los fondos de desarrollo local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa más cultura local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá	2.814.200.000,00	Etapas precontractual, contractual
			TOTAL	40.313.334.811.00	

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF y DPC

El análisis realizado a la contratación seleccionada como muestra, arrojó los siguientes resultados:

Una vez analizados los documentos allegados por el sujeto de vigilancia y control fiscal, del Convenio de interadministrativo No. 740-2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD - E IDARTES y los fondos de desarrollo local, se evidenció el cumplimiento del objeto contractual del convenio.

No obstante, lo anterior, este convenio podrán ser objeto de otros procesos auditores, si así se considera por efecto de derechos de peticiones, acciones ciudadanas u otras situaciones que lo ameriten.

De los demás contratos de la muestra presentan los siguientes resultados, así:

Contrato Compraventa 742 de 2024 suscrito con WARRIORS COMPANY S.A.S

Proyecto:	1689 Participación Ciudadana Organizada y Solidaria en R.U.U
Representante Legal	Robert Henry Home Bernal
Objeto contractual	Adquisición e instalación de elementos para la dotación de sedes educativas y de primera infancia, juntas de acción comunal, centro forjar y organismos de seguridad de la localidad de Rafael Uribe Uribe
Plazo inicial	6 meses
Valor inicial del contrato	\$7.139.919.000
Forma de pago	Cuatro (04) Pagos por hasta el 25% del valor del presupuesto oficial, de los elementos e ingreso almacén con certificado a satisfacción por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.
Fecha de Inicio	21-febrero-2025
Fecha de terminación inicial	20-agosto-2025
Fecha de terminación final	20-agosto-2026
Estado actual	En ejecución
Prorroga 1	21 de agosto 2025 – 20 de diciembre 2025 (4 meses)
Prorroga 2	21 de diciembre 2025 – 20 de abril 2026 (4 meses)
Prorroga 3	21 de abril 2026 – 20 de agosto 2026 (4 meses)
Pagos	1er pago \$353.457.364 2do pago \$4.703.373.071 saldo \$2.083.088.565

Fuente: Expediente contractual CCV-742-2024

3.2.4.1. Hallazgo Administrativo por falta de coordinación entre las entidades que intervienen para la entrega de bienes objeto del CCV-742-2024.

PLANEACION

Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente físico, la información subida en SECOP II, del proceso FDL-SASI-003-2024, que originó el contrato de compraventa CCV-742-2024, suscrito con la Compañía CI WARRIORS COMPANY S.A.S, cuyo objeto es la «Adquisición e instalación de elementos para la dotación de sedes educativas y de primera infancia, juntas de acción comunal, centro forjar y organismos de seguridad de la localidad De Rafael Uribe Uribe», **se observó que el Fondo, desde los estudios previos contempló un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la firma de acta de inicio, así entonces, se firmó el 21 de febrero de 2025.**

Una vez analizada la información contractual, se observa que el contratista, solicitó tres prorrogas, así:

La primera prórroga, fue solicitada el 5 de agosto de 2025, por 4 meses a partir del 21 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2025; considerando que «se hace indispensable la conformación de comités técnicos por cada componente, con el fin de socializar los documentos técnicos y económicos (anexo técnico, propuesta económica, fichas técnicas, cantidades, etc.), actividad que ha requerido un proceso de revisión y análisis conjunto con cada una de las entidades beneficiarias según su disponibilidad. (...) A la fecha de esta solicitud, aún no se ha obtenido el aval correspondiente por parte de las entidades beneficiarias, siendo este requisito indispensable para poder realizar las entregas previstas, de conformidad con la obligación contractual No. 2 (...) (...) Las entidades beneficiarias deben aprobarlas y acogerlas para autorizar las entregas, por lo cual el contratista se encuentra a la espera de dicha aprobación formal. (...) y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual una vez se obtenga el aval por parte de las entidades beneficiarias».

Como se puede observar, transcurridos cinco meses y quince días, el contratista no había logrado la conformación de los diferentes comités técnicos, en donde cada una de las entidades involucradas debía hacer presencia, a fin de ejecutar un trabajo mancomunado y concertado, que les permitiera realizar las actividades de solicitudes, verificaciones, aprobaciones de las características de los elementos objeto del CCV, para posteriormente dar los correspondientes avales o vistos buenos, entre otras gestiones y finalmente proceder a la entrega de los mismos, actividad que no se pudo ejecutar dentro del plazo inicialmente previsto, es decir dentro de los seis meses del contrato de compra venta.

La segunda prórroga: El contratista CI WARRIORS COMPANY S.A.S, solicitó el 26 de noviembre de 2025 prórroga de 4 meses, a partir del 21 de diciembre de 2025 al

20 de abril de 2026, en consideración a: «Componente JAC: A la fecha, únicamente está pendiente la suscripción de los comodatos (...). Los elementos se encuentran listos para entrega inmediata una vez la entidad finalice dicho trámite. Componente de Seguridad – Policía: El aval al cambio de fichas técnicas 2025 fue aprobado el 27 de octubre. Estas directrices establecen la obligación de llevar cada elemento al laboratorio de la Policía para la verificación técnica correspondiente. El ingreso al laboratorio depende exclusivamente del cronograma institucional, el cual ya se encuentra completamente ocupado para el mes siguiente, circunstancia que escapa a la capacidad de gestión del contratista. Componentes de colegios (IED) y primera infancia: Las instituciones educativas cierran actividades el 5 de diciembre y reinician el 14 de enero, lo cual impide completar las entregas y la suscripción de las actas de recibido durante dicho período. En consecuencia, los elementos serán ingresados al almacén del Fondo de Desarrollo Local y las entregas se efectuarán una vez se retomen las actividades en las Instituciones Educativas».

Para el caso de esta prórroga, es de señalar que se evidencia de una parte, falta de gestión administrativa del FDL al no realizar de manera diligente los contratos de comodatos y por otra, la falta de cumplimiento estricto de un cronograma, situaciones que afectan directamente a las JAC, en cuanto al componente de seguridad, es preciso mencionar que, al no darse una coordinación efectiva entre la Policía Nacional y el contratista no se cuenta con el correspondiente aval de las cómodas de seguridad, situación que persiste a la fecha.

En relación a los componentes de colegios (IED) y primera infancia, para este ente de control no es admisible que se justifique la prórroga en la entrada del período de vacaciones de fin de año, toda vez que el calendario académico oficial está definido con anticipación por los órganos rectores como el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación locales, quienes definen las fechas exactas, es decir, aquí la falta de planeación y coordinación entre el DILE y Contratista unido a la ausencia de la

supervisión, vulneraron directamente a los niños y niñas de la primera infancia y a los estudiantes de los 27 colegios de la localidad, quienes no han recibido los elementos objeto del CCV. Aquí es importante anotar que, dentro de los bienes a ser entregados hay elementos tecnológicos, los cuales presentan una innovación constante, aumento en la demanda del software, entre otros, con el evidente riesgo de obsolescencia.

La tercera prórroga, el 13 de abril de 2026, el contratista, solicita una tercera prórroga sustentada en: «1. Hecho externo constitutivo de afectación material sobre bienes destinados al componente educación. El día 23 de marzo de 2026, las instalaciones de la empresa contratista fueron objeto de hurto, (...) circunstancia que generó una afectación material directa en la disponibilidad inmediata de parte de los elementos programados para entrega. (...) 2. componente seguridad. (...) requieren ingreso al laboratorio técnico correspondiente, asignación institucional de agenda, revisión de muestras, validación técnica y emisión de resultados, actuaciones que dependen exclusivamente de cronogramas internos de la Policía».

Analizados los argumentos que esgrimen para esta prórroga, es importante destacar que, entre el 30 de septiembre y el 15 diciembre de 2025 se habían realizado ingresos al almacén del FDL, entre los cuales se encuentran elementos que hacen parte del componente de Educación y que estos se encontraban en custodia del contratista al momento del “hurto” reportado el 24 de marzo de 2026.

Situación que refleja, que pasados 6 meses aproximadamente no se habían realizado las correspondientes entregas, evidenciando la falta de eficacia y eficiencia, a fin de alcanzar las metas propuestas en los tiempos establecidos desde su inicio y que en últimas también afecta la efectividad con la cual se debió realizar las entregas a los beneficiarios.

En el caso del componente de seguridad, si bien es cierto que, se requiere del ingreso al laboratorio técnico y que esta depende de la agenda de la Policía, también lo es que, desde el inicio de las etapas pre y contractual, estas actividades eran previsibles realizarlas, sin embargo, han transcurrido aproximadamente 13 meses sin que se haya logrado la respectiva entrega, con presunta negligencia en la gestión.

Las situaciones descritas se dan por presunta falta de coordinación y cumplimiento de actividades en el tiempo estimado, entre las entidades que debían intervenían en el proceso tanto de entrega como de enlace para el recibo, lo que ocasionó demoras en la entrega de los elementos de los 5 componentes.

Con las deficiencias señaladas, se afecta directamente la dotación de las JAC, Jardines, Policía, Colegios y Forjar, lo que puede llegar a ocasionar que el FDL no logre la consecución de los fines propuestos bajo el CCV-742-2024.

Los anteriores hechos contravienen lo estipulado en los estudios previos, la cláusula 2 que establece Suministrar oportunamente los elementos referenciados en el anexo Ficha técnica de los elementos a adquirir, dentro del plazo del contrato y la cláusula 4, que establece Entregar los elementos objeto del contrato dentro de los plazos pactados, una vez revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión y el almacén del FDL. de la minuta del contrato de compraventa, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 4, literales b, c, d, f y g del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Desde la arista del control fiscal esta Contraloría se ve supeditada a continuar la evaluación del contrato en actuaciones futuras, dado que el contrato se encuentra en ejecución y posiblemente está poniendo en riesgo el erario público.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

«(...) Posteriormente, los comités técnicos fueron conformados de acuerdo con la disponibilidad de agenda de las entidades beneficiarias, a partir del segundo mes de ejecución, (...) En consecuencia, cada una de las partes involucradas asumió responsabilidades específicas que implicaron procesos de gestión, solicitudes, verificaciones, aprobaciones y concertaciones, situaciones que conllevaron a la necesidad de realizar ajustes al cronograma contractual en diferentes oportunidades, atendiendo a tiempos variables e imprevisibles derivados de la disponibilidad y programación propia de cada entidad participante, (...) »

Lo argumentado por el sujeto de vigilancia y control fiscal, ratifica lo observado por el ente de control, toda vez que, como lo manifiesta, debieron ajustar al cronograma contractual en repetidas oportunidades.

Se configura como hallazgo administrativo por falta de coordinación entre las entidades que intervienen para la entrega de bienes objeto del CCV-742-2024.

Contrato de Obra Pública 746 de 2024 suscrito con el CONSORCIO CONSERVACION VIAL

Proceso	FDLRUU-LP-003-2024
Estado	Adjudicado y celebrado. Resolución no. 501 del 30 de diciembre de 2024.
Objeto	Ejecutar las obras y actividades para la construcción de la malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, D. C.
Contratista	Consortio Conservación Vial Integrantes: con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) a INGEVOLCO SAS con NIT 900316090-5 representado legalmente por el señor JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA identificado con C.C. No. 79.947.081 de Bogotá, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) INVERSIONES HINDEL SAS con NIT 901033708-6 representado legalmente por el señor ADOLFO HINCAPIÉ TORRES con C.C. No. 94.394.632 de Tuluá.
Valor	\$8.545.515.400
Adiciones	\$4.677.621.000
Valor Total	\$13.223.136.400

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 122 de 181

Plazo inicial	8 meses
Prorroga 1	4 meses
Prorroga 2	45 días calendario
Prorroga 3	22 días calendario
Suspensiones	0
Garantías	Valor asegurado:
Cumplimiento	\$9.306.788.660
RCE	\$875.452.500
Interventoría	CONSORCIO URBAN VIAL CI 744-2024
Estado	Terminado

3.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación del proceso FDL-LP-003-2024 que dio origen al COP 746 de 2024.

INFRAESTRUCTURA

Revisadas las modificaciones realizadas al contrato de Obra Pública 746-2024, en lo referente a los segmentos viales priorizados por la administración para el proceso de contratación y posterior ejecución, se tiene el caso de la modificación No. 2 de la cual se extrae la siguiente información:

Solicitud realizada por parte del Contratista de Obra CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL, mediante comunicación CONSVIAL-BOG-746-2024-024-C de fecha 4 de junio de 2025, referente a la entrega de informe ejecutivo diagnóstico general de segmentos viales COP746-2024, en tal sentido, la Interventoría CONSORCIO URBAN VIAL mediante comunicación con radicado No. 20256810055252 del 5 de junio de 2025, remitió al FDL aval frente a la solicitud «de exclusión de segmentos viales que presentan un buen estado, no requieren intervención urgente o se requieren permisos adicionales para su intervención pero por el tiempo de ejecución del contrato no es posible realizar intervención alguna».

De conformidad con lo anterior y con el aval de la interventoría, el FDL resolvió retirar de la ejecución contractual los siguientes segmentos:

18001818	barrio Rio de Janeiro
18007562	barrio Los Molinos
18004904	barrio Urbanización Rincón de los Molinos
18002358	barrio Granjas de Santa Sofia
18002400	barrio Granjas de Santa Sofia
18006581	barrio Buenos Aires

Se toma de los documentos de modificación los apartes de la descripción detallada de las condiciones de exclusión de segmentos contractuales, según informe ejecutivo emitido por el contratista de obra el cual indica:

Rio de Janeiro, se identificó la presencia de individuos arbóreos que no están contemplados dentro de la Resolución ambiental asociada a la consultoría No. 281 de 2019, se requiere la gestión de los permisos ambientales ante la autoridad competente.

Buenos Aires segmento vial identificado con el CIV 18006581 ya había sido incluido para construcción previamente por parte del FDL, en el alcance del Contrato de Obra No. 351-2023, en tal sentido, teniendo en consideración que los estudios y diseños para su intervención fueron elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. 281 de 2019, y que los mismos contemplan la construcción de escaleras debido a la topografía del sector. La comunidad manifestó su oposición frente a la intervención propuesta, debido a múltiples inconformidades con el diseño.

Considerando que el Contrato de Obra No. 746-2024, actualmente en ejecución, conserva los mismos diseños técnicos que fueron objeto de rechazo comunitario en el contrato anterior, no es viable mantener en el alcance del mencionado contrato el segmento vial en cuestión, pues persisten las condiciones sociales, técnicas y jurídicas que dieron lugar a su exclusión inicial.

Respecto del segmento identificado con el CIV 18005886 barrio Picota, del cual se concluye la exclusión de los segmentos priorizados, de conformidad con lo que la interventoría manifiesta teniendo en cuenta el riesgo por amenaza de movimientos en masa debido a su ubicación, por lo que para realizar la intervención: «se hace necesaria de manera previa la realización de la consultoría, los diseños y la implementación de la construcción de una estructura que garantice la estabilidad¹.» (negrilla fuera de texto)

Sobre la vía del barrio El Playón identificada con el CIV 18008220 el contratista explica: «(...) En el marco del Contrato de Obra Pública No. 746 de 2024, y específicamente en relación con el segmento vial identificado como CIV 18008220 ubicado en la Calle 49F Sur entre carrera 11D y carrera 11A, nos permitimos informar que, conforme al concepto técnico estructural emitido, como resultado de la visita técnica realizada el 3 de febrero de 2026 al predio ubicado en la Calle 49F Sur No. 11A-46, se le establecieron condiciones de alta vulnerabilidad estructural de la edificación colindante al tramo proyectado de intervención vial.»

De acuerdo con dicho concepto técnico, la edificación inspeccionada:

No presenta un sistema estructural definido conforme a criterios básicos de ingeniería estructural ni a los sistemas contemplados en la NSR-10; Evidencia deficiencias constructivas graves, tales como ausencia de elementos portantes adecuados, aceros expuestos, losas con armados y espesores insuficientes, apoyos inadecuados y uniones sin criterios técnicos verificables; Presenta patologías asociadas a fisuración, deformaciones apreciables y deterioro del concreto, configurando un estado de vulnerabilidad estructural permanente.”

De conformidad con lo anterior el FDL excluye de la ejecución del contrato el mencionado segmento vial.

El principio de economía encuentra expresión en la planeación contractual, como lo puso de presente el Consejo de Estado – Sección Tercera en Sentencia de fecha 28 de mayo de 2012, Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), al explicar que: «... el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 126 de 181

adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.»

El contrato de obra pública está definido en la Ley 80 de 1993, numeral 1º. del artículo 32, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. A su turno, el principio de la planeación, no definido de manera expresa en el Estatuto de la Contratación Pública en Colombia, se encuentra inmerso en muchas de sus disposiciones que lo reflejan como pilar de la actividad contractual, en tanto debe estar presente en la etapa precontractual (preparatoria del proceso), que define las necesidades reales de la comunidad y, el diseño y la fijación del presupuesto necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que son la satisfacción de dichas necesidades. La doctrina ha definido el principio de la planeación como el propósito encaminado a precisar la necesidad a satisfacer, el objeto de la contratación y la optimización de los recursos destinados a su desarrollo. Según lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.6.1. la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Tratándose de una obra pública, el estudio técnico debe contener y describir las diferentes alternativas para la elaboración de la obra que satisfaga las necesidades e identificar los procesos y métodos necesarios para su realización, así como los costos necesarios para su ejecución.

El principio de planeación de acuerdo con la doctrina, se encuentra inescindiblemente relacionado con los principios de transparencia, economía y celeridad. Para el Consejo de Estado, la planeación es una manifestación del principio de economía el cual consiste en que la entidad estatal debe determinar las metas y los objetivos que quiere cumplir, estableciendo la hoja de ruta que el agente económico debe seguir para conseguir el fin propuesto y así realizar el interés general. Al respecto el Consejo de Estado mediante Sentencia rad. 15001233100019880843101803 del 5 de junio de 2008, estableció: «...el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2° del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales».

Sobre este principio la Dra. Ruth Estella Correa Palacio, concluyó en providencia del 3 de diciembre de 2007 de la Sección Tercera, radicados 1100-10-326-000-2003-000-14-01 que:

«si esta manifestación del principio de economía debe orientar los procesos de contratación, resulta cuestionable todo acto de negligencia, desidia o falta de planeación en la toma de este tipo de decisiones públicas, que por supuesto suponen una agresión clara del marco jurídico contractual estatal en genera».

En cumplimiento de este importante principio, las entidades estatales, de conformidad con lo prescrito en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,

modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, deben elaborar los estudios necesarios previo a la apertura del proceso de selección o firma del contrato en caso de la. Contratación directa, a saber:

«ARTICULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio: (...) 12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.»

En línea con esta disposición, el Decreto 1082 de del 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 estableció la obligatoriedad de la elaboración de estudios previos para los procesos de contratación, así:

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

La falta de planeación, en palabras del Consejo de Estado, «incide en la etapa precontractual, pero significativamente, en la etapa de ejecución, momento en el cual las omisiones de la Administración por falta de estudios y diseños definitivos generan serias consecuencias que llevan a modificar las cantidades de obra y las condiciones técnicas inicialmente pactadas, que a su turno generan incrementos en los costos del proyecto, y en el más grave de los casos, paralización de obras por la falta de los recursos requeridos»

Lo anterior, denota una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos públicos, así como la violación a los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículos 4, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y numerales 1º, 3º y 4º del artículo 38 y numeral 1º del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El FDL, manifiesta que « (...) es pertinente señalar que dentro de las obligaciones contractuales del Contrato de Obra No. 746-2024 se estableció que el contratista de obra, con aval de la interventoría, debía realizar la correspondiente revisión integral de los segmentos proyectados a intervenir, con el fin de verificar su viabilidad técnica, jurídica, ambiental, social y administrativa, evitando así posibles reprocesos, sobrecostos, afectaciones presupuestales o eventuales responsabilidades para la Entidad. (...) De igual manera, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – FDLRUU proyecta las intervenciones de infraestructura vial conforme a las necesidades identificadas por la comunidad y a las condiciones técnicas priorizadas dentro de la malla vial local. No obstante, es importante precisar que, para surtir el debido proceso de intervención de los segmentos viales, así como para determinar la no intervención de alguno de ellos, esta última debe encontrarse debidamente sustentada y justificada desde los componentes técnico, jurídico, financiero, ambiental, social y administrativo, con el fin de identificar de manera clara las condiciones o problemáticas que impiden la utilización de los estudios y diseños previamente elaborados mediante contratos de consultoría e interventoría financiados con recursos públicos de vigencias anteriores.»

La respuesta entregada no desvirtúa la observación de inadecuada planeación, pues como lo explica el mismo FDL en la descripción de cada uno de los segmentos

excluidos, se retiran de la ejecución por criterios que la administración local había podido identificar como la presencia de individuos arbóreos y la carencia de permisos ambientales, condiciones estructurales favorables que no justifican la intervención, que los segmentos no presentan deterioro, o que el segmento había sido retirado de la ejecución de un contrato anterior por las mismas razones que se retiró de este, riesgo por amenaza de movimientos en masa o predios en el segmento vial con deficiencias constructivas graves.

En este sentido la doctrina ha definido el principio de la planeación como el propósito encaminado a precisar la necesidad a satisfacer, el objeto de la contratación y la optimización de los recursos destinados a su desarrollo.

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación del proceso FDL-LP-003-2024 que dio origen al COP 746 de 2024.

3.2.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el cobro y pago de actividades no ejecutadas en el segmento vial CIV 18008220, dentro del COP 746 – 2024.

INFRAESTRUCTURA

El FDL adicionó a la ejecución del contrato de obra tres (3) segmentos, localizados en los sectores de El Playón, Cerros Orientales y San Agustín, priorizados por la comunidad en el marco de los ejercicios de presupuestos participativos, con una necesidad urgente de intervención debido a su deterioro actual. En este sentido se incluyó en el contrato el segmento vial identificado CIV 18008220.

La interventoría emitió concepto técnico favorable frente a la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista, considerando que la intervención de los nuevos

segmentos viales representa una acción complementaria alineada con el cumplimiento de las metas establecidas por el Fondo, orientadas a la mejora integral de la movilidad.²

Posteriormente el mencionado CIV fue excluido de la ejecución con base en los siguientes criterios³:

El contratista de obra CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL, mediante comunicación No. CONSVIAL-BOG-746-2024-074-C de fecha 25 de febrero de 2026, relacionado con el concepto técnico de afectación de obras, segmento vial CIV 18008220 contrato 746 de 2024, la Interventoría CONSORCIO URBAN VIAL, mediante comunicación con radicado No. 20266810018352 del 26 de febrero de 2026, remitió al FDL, concepto emitido por especialista estructural con el fin de evidenciar las condiciones presentes en la vivienda ubicada dentro del segmento vial identificado con el código CIV 18008220, en el que manifiesta:

«(...) En el marco del Contrato de Obra Pública No. 746 de 2024, y específicamente en relación con el segmento vial identificado como CIV 18008220 ubicado en la Calle 49F Sur entre carrera 11D y carrera 11A, nos permitimos informar que, conforme al concepto técnico estructural emitido, como resultado de la visita técnica realizada el 3 de febrero de 2026 al predio ubicado en la Calle 49F Sur No. 11A-46, se establecieron condiciones de alta vulnerabilidad estructural de la edificación colindante al tramo proyectado de intervención vial.

De acuerdo con dicho concepto técnico, la edificación inspeccionada:

No presenta un sistema estructural definido conforme a criterios básicos de ingeniería estructural ni a los sistemas contemplados en la NSR-10; Evidencia deficiencias constructivas graves, tales como ausencia de elementos portantes adecuados, aceros expuestos, losas con armados y espesores insuficientes, apoyos

inadecuados y uniones sin criterios técnicos verificables; Presenta patologías asociadas a fisuración, deformaciones apreciables y deterioro del concreto, configurando un estado de vulnerabilidad estructural permanente».

De conformidad con lo anterior, el FDL excluye de la ejecución del contrato el mencionado segmento vial.

Dando cumplimiento al programa de auditoría, con el fin de determinar si lo reportado por el FDL en SECOP es confiable y veraz y poder evaluar los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos, contrastar los pagos efectuados (especialmente el pago 8) por el FDL al contratista del contrato No. 746 de 2024, en el marco de la AFGR, el equipo auditor, el día 05 de mayo de 2026, realizó visita al segmento vial 18008220 ubicado en la calle 49F sur entre carreras 11A y 11D.

Como se observa en el registro fotográfico, no se han ejecutado obras en este segmento vial.

Imágenes No. 1 y No. 2 Segmento vial 18008220



Pese a no existir ejecución alguna, el contratista incluyó para cobro las siguientes actividades dentro de la cuenta para pago No. 8, manifestando «haber cumplido con las

obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado».

Por su parte, la Interventoría presentó acta de recibo a satisfacción, de fecha 01 de diciembre del 2025 certificando que el contratista, «ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones en desarrollo del objeto de contrato, como se observa a folio 11688 del expediente físico del COP 746 de 2024.cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato».

Cuadro No.47 Actividades Cobradas No Ejecutadas Dentro Del COP 746 De 2024, Correspondientes Al Segmento Vial 1808220 Sector El Playón.

ITEM	DESCRIPCION	FOLIO	CANTIDAD	UNIDAD
1001	Replanteo general	11692	200	M2
1002	Demolición de pisos en concreto	11697	200	M2
2002	Excavación manual en material común, incluye cargue	11715	110	M3
2004	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado	11743	169	M3
3001	Nivelación y compactación de subrasante	11771	200	M2
5007	Subbase granular peatonal SGB_PEA, suministro extendido manual, nivelación, humedecimiento y compactación con vibro compactador benitin de 1 tonelada incluye operario y combustible	11779	50	M3
5019	Bordillo prefabricado a80 (suministro e instalación, incluye 3 cm de mortero de pega 2000 psi y nivelación de terreno con relleno en material seleccionado proveniente de excavación.	11792	80	ML
NP-2	Aditivo liquido iónico para estabilización de subbase granular reciclada + cemento 5%	11815	52	M3
NP-10	Geomalla multiaxial, resistencia afluencia 300KG/M	11852	200	M2
NP-11	Geocelda HDPE perforada, altura 15CM8suministro e instalación)	11855	200	M2
NP-16	Construcción de Anden en losa de concreto de 3000 PSI hecho en obra. No incluye bordillo. No incluye redes	11870	200	M2
NP-19	Geotextil T. Resist. Ultima (Tira ancha).	11882	200	M2
NP-20	Agregados reciclados para subbase granular (AR_sgb50)	11888	40	M3
NP-15	Tarifa mes personal técnico, celador armado	11865	1	MES

Fuente: Pago 8 Contrato 746 – 2024.

Finalmente, el FDL pagó el 23 de diciembre de 2025, como se observa en el historial de pagos aportado por la oficina de presupuesto y visible a folio 11844 del expediente, las actividades cobradas no ejecutadas, las cuales alcanzaron los \$203.810.527.

Sin embargo, en los documentos obtenidos por esta gerencia correspondiente al pago 10, se encuentra que sin justificación alguna y sin pronunciamiento de la supervisión se descontaron los valores pagados en el pago 8, mediante ajustes en las pre actas de cada CIV y cada ítem.

Se desprende de lo anterior el presunto incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos establecidos en los numerales 3, 16, 22 y 25 del artículo 38 de la ley 1952, además, de desconocer la prohibición contemplada en el artículo 39 en su numeral 14, e incurrir en falta relacionada con la administración pública del numeral 6 del artículo 54 de misma Ley, «No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.» Así mismo, el artículo 70 del régimen disciplinario se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales (...), lo anterior denota una gestión fiscal ineficaz, e ineficiente en el manejo de los recursos públicos, así como la violación a los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, literales a, b, c, f, y g del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículos 4 numeral 1, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Desde la arista del control fiscal esta Contraloría se ve supeditada a continuar la evaluación del contrato en actuaciones futuras, dado que se encuentra en proceso de ejecución.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El FDL en su respuesta informa que, «(...) en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control que le asisten al FDLRUU frente al contrato de interventoría, www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 135 de 181

se procederá a requerir formalmente a la interventoría con el fin de que emita claridad técnica, administrativa y contractual respecto de las actividades relacionadas con el segmento vial identificado con código CIV 18008220, particularmente frente al aparente reconocimiento de actividades de obra inicialmente proyectadas y posteriormente no ejecutadas, dadas las condiciones técnicas que imposibilitaron la intervención definitiva del segmento. (...) Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a los principios de transparencia, responsabilidad y control contractual, desde la Supervisión del Contrato de Interventoría ejercida por parte de este Fondo, se solicitará explicación y/o detallada y soportada respecto de las circunstancias técnicas y administrativas que originaron el reconocimiento inicial de las actividades en mención, así como de los ajustes posteriores realizados en las respectivas actas parciales de obra, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de obra e interventoría, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

De la respuesta entregada se infiere la aceptación de la observación y el llamado a dar explicaciones de la Interventoría.

No se desvirtúa la observación se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el cobro y pago de actividades no ejecutadas en el segmento vial CIV 18008220, dentro del COP 746 – 2024.

Contrato de Obra Pública 352 de 2023 suscrito con el CONSORCIO VIAS RUU 2023

Número del proceso	FDLRUU-LP-002-2023.
No Proyectos De Inversión	1685. Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe
Metas	- Intervenir 7.164 metros cuadrados de elementos de sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación. - Intervenir 800 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación. - Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.

	- Intervenir 2.527 metros lineales de Ciclo- infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.
Programa	Movilidad segura, sostenible y accesible
Resolución Apertura Del Proceso	Resolución No. 0613 del 12 de septiembre de 2023
CDP	1140 de fecha 09 de agosto de 2023
Objeto	Ejecutar las obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público, ciclorutas y puentes de competencia de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste ya monto agotable en la ciudad de Bogotá, D.C.
Pólizas - cláusula sexta. Garantías	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS SAS
Valor inicial contrato	\$8.140.394.398,00
Valor adición	4.059.797.199,00
Valor final del contrato	12.200.191.597
A.I.U.	34.93%
Plazo de ejecución:	OCHO (08) MESES,
Acta de inicio	Febrero 1 de 2024
Modificaciones	Prórroga No.1: Un (1) mes. Fecha de terminación final 31/10/2024. Prorroga No.2: Veinte (20) días Fecha de terminación final. 20/11/2024. Modificación No.3, adición No.1 y prorroga No.3: Adición: \$4.059.797.199, Prórroga No.3 cuatro (4) meses, hasta 21/11/2024
Acta de liquidación	Sin acta de liquidación

Contrato de Interventoría 365 de 2023 suscrito con *CONSORCIO INTER VIAS IYC*
2023

No Proyectos De Inversión	1685 "Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe
Modalidad De Selección	CONCURSO DE MÉRITOS - ABIERTO
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: ejecutar las obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público, puente y ciclo ruta de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. C. derivado del proceso de licitación pública no. Fdlruu-lp-002-2023
Fecha de Suscripción	2023-12-20
Fecha de Inicio	2024-02-01
Plazo	OCHO (08) MESES
Fecha final inicial	2024-09-30
Fecha final con prorrogas	2025-03-19
Valor inicial contrato	775.000.000 VA incluido
Valor adición	386.509.876
Valor final del contrato	1.161.509.876

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 137 de 181

<i>Acta de liquidación</i>	<i>Sin Liquidación</i>
10.7 SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDE LOCAL FDLRUU. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

3.2.4.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación en el proceso FDL-LP-002-2023, que originó el COP 352-2023.

Una vez revisada la información que se encuentra en SECOP II, como la puesta a disposición del FDL mediante oficios con radicados 1-2026-04291 y 1-2026-04562 y la allegada mediante el acta de visita administrativa llevada a cabo el 14 de abril de 2026, se encontró:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del COP 352-2023, corresponde a obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público, ciclorutas y puentes de competencia de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, D. C., desde los estudios previos se estableció la conveniencia de la contratación, considerando entre otros aspectos, los siguientes:

Que «Con el presente proceso de contratación se propone impactar las metas de intervención de 2 kilómetros- carril y intervención 7164 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación, en la localidad...». Es así que, el FDL contempló cumplir con las siguientes metas:

Cuadro No.48 Relación Metas que se Impactan bajo el COP 352-2023

Cifras en pesos

METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE (ÁREA DE CONSERVACIÓN)	AVANCE CONESTE PROCESO	AVANCE CON ESTE PROCESO %	VALOR ASIGNADO A LA META PARA EL 2023	AVANCE % REAL DE LA META SEGÚN PDL 2021 -2024
---	------------------------	---------------------------	---------------------------------------	---

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 138 de 181

Intervenir 7164 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	7164 m2	100%	959.492.721,00	100
Intervenir 800 metros cuadrados de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación	8,3 m2	0,01%	224.100.000,00	0
Intervenir 2 Kilómetros carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	2 km/carril	100%	6.460.001.677,00	0.3
Intervenir 2527 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	8,3 m2	1,22%	496.800.000,00	1.22
Total			8.140.394.398,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los estudios previos COP 352 -2023 y del Informe ejecutivo avance de metas PDL 2021 -2024.

El análisis del cuadro, permite determinar que, el proyecto de inversión 1685 – Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe, para sus metas de «2 kilómetros-carril y intervención 7164 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación, en la localidad», careció de una fase de maduración del proyecto efectiva, por cuanto la administración local, procedió a la asignación de recursos y la apertura del proceso licitatorio FDL-LP-002-2023, sin contar con la totalidad de los estudios técnicos y ambientales requeridos, como más adelante se observa, en consecuencia no logró alcanzar las metas físicas de construcción y conservación, registrando un rezago frente a su Plan de Desarrollo Local.

Ahora bien, según la información reportada, la contenida en carpetas físicas y SECOP II, los 86 C.I.V., fueron seleccionados a partir «de estrategias de laboratorio de infraestructura, presupuestos participativos, C.I.V. identificados por el FDL y otros que no han sido intervenidos en otros contratos por diferentes razones técnicas, de lo cual se obtuvo» (...) «el LISTADO DE SEGMENTOS VIALES, el listado de calzadas vehiculares, andenes, puentes y ciclorrutas previstos a ser intervenidos mediante el presente proceso», así:

Cuadro No.49 C.I.V. según Estudios Previos- Proceso FDL-LP-002-2023 - COP352-2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 139 de 181

	CIV INICIALES	PK	TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)	KL/CARRIL	BARRIO	TIPO DE ELEMENTOS
1	18004572	420421	CL 49D S	KR 6C	KR 7	54	29,27	4,28	125,3	0,03	Govarova	Calzada
2	18004572	420420	CL 49D S	KR 6C	KR 7	54	29,27	0,5			Govarova	Anden
3	18004572	420422	CL 49D S	KR 6C	KR 7	54	29,27	1,22			Govarova	Anden
4	18000457	24124588	CL 31 SUR	KRA 25 B							Libertador	Puente
5	18004538	420340	CL 49D S	KR 7	KR 9	54	50,54	5,33	269,4	0,05	Govarova	Calzada
6	18004538	420339	CL 49D S	KR 7	KR 9	54	50,54	1,87			Govarova	Anden
7	18004538	420341	CL 49D S	KR 7	KR 9	54	50,54	1,19			Govarova	Anden
8	18005026	20002169	CR 5 P	CL 49 A BIS S.	CL 49 B S	54	27,21	5,93			Marruecos	Vía peatonal
9	18005042	20008545	CR 5 P	CL 49 B S	CL 49 B BIS S	54	36,69	5,08			Marruecos	Vía peatonal
10	18005057	20003169	CR 5 P	CL 49 B BIS S	CL 49 C S.	54	25,04	6,75			Marruecos	Vía peatonal
11	18005087	20008640	CL 49 B S	CR 5 P	CR 5 N	54	79,03	6,73			Marruecos	Vía peatonal
12	18005094	20009605	CL 49 B BIS S	CR 5 P	CR 5 N	54	79,17	6,12			Marruecos	Vía peatonal
13	18002715	20011086	CRA 12 B	CL 40 A sur	CL 40 B sur	53	30	5,7	171		Granjas de santa Sofia	Vía peatonal
14	18004167	419920	CR 10 D	CL 49 H S	CL 49 F S	54	146,76	8,04	1180	0,15	Molinos	Calzada
15	18001965	34010931	KR 12G	CL 28C S	CL 31A S	36	52,89	3,03			San José	Cicloruta
16	18001945	34010933	CL 31A S	KR 12H	KR 12I	36	32,28	3,31			San José	Cicloruta
17	18001883	34010932	CL 31 A S	KR 12I	KR 12J	36	35,38	3,35			San José	Cicloruta
18	18001857	34010926	CL 31A S	KR 12J	KR 13	36	113,32	3,4			San José	Cicloruta
19	18008121	34013996	CL 31 S	CL 31A S	KR 13H	36	103,12	2,97			San José	Cicloruta
20	18001447	34010930	CL 31 S	KR 13H	KR 14	36	32,65	3			San José	Cicloruta
21	18001965	92057312	KR 12G	CL 28C S	CL 31A S	36	6	4			San José	Anden puntual -
22	18001966	92057333	CL 31A S	KR 12G	KR 12H	36	6	4			San José	Anden puntual -
23	18001857	92057295	CL 31A S	KR 12J	KR 13	36	6	4			San José	Anden puntual -
24	18008121	34013996	CL 31A S	KR 13	KR 13H	36	6	4			San José	Anden puntual -
25	18001447	34010930	CL 31A S	KR 13H	AV CARACAS	36	6	4			San José	Anden puntual -
26	18006992	901014	CL 31A S	KR 12B	KR 12D	36	192,03	9,95			San José	Cicloruta
27	18005770	92069353	KR 1F	CL 48X SUR	CL 48XB IS SUR	55	36	2			Diana Turbay	Anden puntual -
28	18006286	424096	KR 4G	CL 53 SUR	DG 52B SUR	55	10	1			Diana Turbay	Baranda la paz
29	18003049	91030552	TV 13G BIS	DG 46 SUR	DG 49A BIS SUR	53	20	5,5	110	0,02	Marco fidel Suarez	Calzada
30	18006418	424383	CL 52	KR 1 E	KR 1	55	52,17	2,04		0,05	Palermo sur	Calzada
31	18007533	91023792	KR 3A E	CL 49B S	CL 49C S	55	24,8	4,69		0,02	Los Arrayanes II	Calzada
32	18002630	417092	KR 12I	DG 32C BIS SUR	DG 32 F SUR	53	81,5	5,5		0,08	Granjas de santa Sofia	Calzada
33	18004100	419851	TRA NS 9A	CII 49G BIS SUR	CII 49G SUR	54	33,96	3,5		0,03	Arboleda sur	Calzada
34	18005841	423000	CLL 48X S	KR 1 E	KR 1 A E	55	31,14	7,86		0,03	Diana Turbay arrayanes	Calzada
35	18007590	91023855	DG 48I S	TV 5Q	NULL	54	44,83	4,16		0,04	Callejón santa Barbara	Calzada

	CIV INICIALES	PK	TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)	KL/C ARRILL	BARRIO	TIPO DE ELEMENTOS
36	18000728	20002733	CL 31 C SUR	CR 23 C	CR 23 D	39	50,37	2,05			Quiroga	Vía peatonal
37	18000687	20008519	CL 31 C SUR	CR 23 D	CR 23 F	39	46,64	1,81	84,6		Quiroga	Vía peatonal
38	18000687	20009603	CL 31 C SUR	CR 23 F	CR 24	39	43,65	2,12	92,5		Quiroga	Vía peatonal
39	18002587	416981	DG 32DBIS S	KR 12D	KR 12G	53	79,04	5,5		0,08	Granjas de santa Sofia	Calzada
40	18001737	414891	KR 13K	CL 35A S	CL 35B S	53	28,24	4,95		0,03	Granjas san pablo	Calzada
41	18000347	411074	CL 31A S	KR 26A	KR 26B	39	95,28	5,5		0,1	Quiroga	Calzada
42	18005820	422955	CL 49C S	TV 3BBISA	TV 3DBI S	55	42,08	4,53		0,04	La picota oriental	Calzada
43	18005791	91019753	TV 3DBI S	CL 49B S	CL 49C S	55	25,21	5,99		0,03	La picota oriental	Calzada
44	18007992	423015	TV 3BBI SA	CL 49C S	CL 49D S	55	74,67	3,11		0,07	La picota oriental	Calzada
45	18007600	91023762	CL 40 SUR	KR 9G	KR 9C	53	79,56	7,1		0,08	San Luis	Calzada
46	18003577	418975	CL 39A SUR	KR 9G	KR 9H	53	44,79	3,84		0,04	San Luis	Calzada
47	18003575	20003532	CL 40 SUR	KR 9H	KR 10	53	31,52	2,25		0,03	San Luis	Calzada
48	18001334	413722	CL 31B S	KR 18	KR 18A	39	23,5	6,39		0,02	Quiroga	Calzada
49	18001287	413607	CL 31B S	KR 18A	KR 19	39	24,28	6,7		0,02	Quiroga	Calzada
50	18006066	423529	KR 1	TV 1GBIS	DG 49B BIS S	55	47,15	4,85		0,05	Palermo sur	Calzada
51	18006028	423438	KR 1	DG 49 b S	DG 49B B IS S	55	36,71	1		0,04	Palermo sur	Calzada
52	18006011	91016494	KR 1	KR 1DBIS	TV 1BIS A E	55	19,97	4,32		0,02	Palermo sur	Calzada
53	18006027	423434	KR 1	TV 1BISA E	TV 1GBI S	55	18,06	4,1		0,02	Palermo sur	Calzada
54	18003818	485801	KR 11A	CL 48J S	CL 48JBI S S	54	30,29	3,81		0,03	Arboleda sur	Calzada
55	18003832	419413	KR 11A	CL 48JBIS S	CL 48K S	54	25,56	4,01		0,03	Arboleda sur	Calzada
56	18003879	419512	CL 48JBIS S	KR 11	KR 11A	54	20,02	3,52		0,02	Arboleda sur	Calzada
57	18007765	91016228	CL 44BIS S	KR 9L	TV 9M	54	16,15	5,5		0,02	Puerto rico	Calzada
58	18003284	418582	CL 43 S	KR 11 F	CL 42 BIS SUR	53	15,25	2,34	35,7		Carmen del sol	Anden
59	18004187	20000848	KR 9	CALLE 48 F BIS SUR	CA- LLE 48 G SUR	54	23,73	3,06	72,6		Arboleda sur	Anden
60	18004198	20007178	KR 9	CALLE 48 G SUR	CALLE 48 G BIS SUR	54	38,55	8,06	310,7		Arboleda sur	Anden
61	18007845	91030676	TV 5 Q	KR 9	DG 48 G SUR	54	81,37	1,14	92,8		Arboleda sur	Anden
62	18003129		TV 12 b bis	CALLE 40 SUR		53	66,72	1,28	85,4		La Resurrección	Vía peatonal
63	18000418	411289	KR 24D	CL 23 S	CL 24 S	39	60,85	4,43		0,06	Centenario	Calzada
64	18000344	411065	KR 24D	CL 22 S	CL 23 S	39	53,77	4,83		0,05	Centenario	Calzada
65	18000345	411068	CL 23 S	KR 24D	KR 24D BIS	39	36,84	4,67		0,04	Centenario	Calzada
66	18000371	411147	KR 24DB IS	CL 23 S	CL 24 S	39	73,63	3,43		0,07	Centenario	Calzada
67	18000444	411368	CL 30 S	KR 24B	KR 25	39	40,4	8,21		0,04	Libertador	Calzada
68	18007886	91016242	KR 11B	CL 48K S	KR 11B	54	36,95	4,69		0,04	Arboleda sur	Calzada
69	18006051	423497	CL 49BIS SF S	KR 1C E	KR 1D E	55	26,21	6,5	170,4		Diana Turbay arrayanes	Anden

	CIV INICIALES	PK	TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)	KL/CARRIL	BARRIO	TIPO DE ELEMENTOS
70	18003634	419071	CL 48J S	KR 12		54	41,93	2,77		0,04	Arboleda sur	Calzada
71	18005091	421398	KR 5T	CL 49G S	CL 50A S		20,84	3,09	64,3956		Molinos del sur	Calzada
72	18005161	421473	KR 5P	CL 49H S	DG 50 S	54	20,6	6,07		0,02	Molinos del sur	Calzada
73	18000875	20009706	CA- LLE 35 SUR	KR 23 C	KR 23 D	39	35,04	2,43	85,1		Quiroga central	Vía peatonal
74	18000829	20008846	CA- LLE 35 SUR	KR 23 D	KR 23 F	39	34,49	2,21	76,2		Quiroga central	Vía peatonal
75	18000795	20008262	CA- LLE 35 SUR	KR 23 F	KR 24	39	31,89	2,1	67		Quiroga central	Vía peatonal
76	18007465	91023750	DG 49CBIS A S	DG 49D S			32,24	3,78		0,03	El Playón	Calzada
77	18008207	91063829	TV 11ª BIS SUR	DG 49 C BIS A SUR	KR 12 A BIS	54	67,71	1,22		0,07	El Playón	Calzada
78	18001971	415506	KR 13	CL 31F S	CL 32 S	36	49,94	7,37		0,05	Hospital san Carlos	Calzada
79	18004093	485916	KR 12	CL 50B S	CL 51 S	54	65,06	3,98		0,07	Marruecos	Calzada
80	18008166	24124582	KR 2B	48PBISC S		55			20		Cerros orientales	Puente
81	18001036	413011	KR 23	CL 34 S	CL 35 S	54	36,17	7,48		0,04	Quiroga	Calzada
82	18001933	415414	CL 34 S	KR 13G	KR 13H	53	52,13	4,1		0,05	Marco fidel Suarez	Calzada
83	18002962	417962	CL 48A S	KR 12H	DG 46 S	53	53,72	4,2		0,05	Marco fidel Suarez	Calzada
84	18000833	2000635	KR 23 D	CLL 35 SUR	CLL 35 BIS SUR	36	34,54	2,12	73,2		Quiroga	Vía peatonal
85	18001009	2005547	CL 35A S	KR 23 C	KR 23 A	36	70,67	1,96	138,5		Quiroga	Vía peatonal
86	18000834	20000815	CLL 35 BIS S	KR 23 D	KR 24	36	65,1	2	130,22		Quiroga	Vía peatonal

Fuente: Estudios previos FDL-LP-002-2023.

En consecuencia, el FDL estimó un presupuesto de \$8.140.394.398,00, valor por el cual se suscribió el COP 352 2023.

Es de anotar que, la administración local dejó en los estudios previos NOTAS ACLARATORIAS, en donde en el numeral dos, señala que «2. Sin embargo, se aclara que el presupuesto del proceso de contratación se elabora soportado en cantidades de obra estimadas. Cabe resaltar que antes de iniciar actividades, el contratista seleccionado deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras, con el fin de verificar las actividades realmente requeridas y las cantidades de obra en cada tramo vial con el fin de establecer un mayor detalle y precisión el presupuesto real». Igualmente, en las actividades por ejecutar «El Contratista debe garantizar la atención del objeto contractual del presente proceso, los tramos y CIV priorizados, (...)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 142 de 181

Respondiendo a, los diagnósticos y diseños realizados previos a la intervención, revisados y aprobados (...)» (subrayado fuera de texto), es así que, el contratista CONSORCIO VIAS RUU 2023, en febrero de 2024, hace entrega del documento que contiene el diagnostico de pavimientos y andenes, con un alcance de 85 segmentos viales, concluyendo que «El análisis funcional realizado en los segmentos viales por medio de la metodología PCI evidencia que estos tienen un alto grado de deterioro, clasificando: 2 segmentos viales en A, 7 segmentos viales en B, 5 segmentos viales en C, y 71 segmentos viales en D.» de otra parte, establece «El diagnóstico de pavimento determina la intervención a realizar así: • 2 segmentos viales para mantenimiento rutinario, • 7 segmentos viales para mantenimiento periódico, • 4 segmentos viales para rehabilitación y 72 segmentos viales para reconstrucción».

Producto del diagnóstico entregado por el contratista, se priorizaron 38 segmentos viales, más el 18000379 de presupuestos participativos, para un total de 39, con el mismo valor del presupuesto que se tenía para los 86 C.I.V., es decir, \$8.140.394.398,00, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No.50 C.I.V. Priorizados de acuerdo al Diagnostico
Cifras en pesos

NO.	CIV	PK	Barrio	TIPO	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	18000728	20002733	Quiroga	Vía peatonal	\$ 195.610.483,63
2	18000687	20008519	Quiroga	Vía peatonal	\$ 172.646.660,81
3	18000649	20009603	Quiroga	Vía peatonal	\$ 128.193.528,00
4	18001334	413.722	Quiroga	Calzada	\$ 264.880.694,48
5	18006066	423.529	Palermo sur	Calzada	\$ 268.148.322,35
6	18006028	423.438	Palermo sur	Calzada	\$ 285.401.800,51
7	18006011	91.016.494	Palermo sur	Calzada	\$ 165.904.314,59
8	18006027	423.434	Palermo sur	Calzada	\$ 152.785.945,45
9	18007465	91023750	El Playón	Calzada	\$ 247.664.833,26
10	18005820	422955	La picota oriental	Calzada	\$ 345.253.638,90
11	18007992	423.015	La picota oriental	Calzada	\$ 467.871.868,85
12	18005791	91019753	La picota oriental	Calzada	\$ 270.622.082,55
13	18008207	91063829	El Playón	Calzada	\$ 417.459.964,93
14	18004093	485916	Marruecos	Calzada	\$ 496.009.776,20
15	18000875	20009706	Quiroga central	Vía peatonal	\$ 169.449.109,87

NO.	CIV	PK	Barrio	TIPO	PRESUPUESTO ESTIMADO
16	18000829	20008846	Quiroga central	Vía peatonal	\$ 176.878.997,75
17	18000795	20008262	Quiroga central	Vía peatonal	\$ 154.485.397,76
18	18000371	411.147	Centenario	Calzada	\$ 454.047.567,00
19	18004572	420421	Govarova	Calzada	\$ 226.485.450,85
20	18004572	420420	Govarova	Anden	
21	18004572	420422	Govarova	Anden	
22	18004538	420340	Govarova	Calzada	\$ 413.061.424,00
23	18004538	420339	Govarova	Anden	
24	18004538	420341	Govarova	Anden	
25	18003577	418.975	San Luis	Calzada	\$ 312.112.630,17
26	18003575	20.003.532	San Luis	Calzada	\$ 96.132.005,01
27	18007886	91.016.242	Arboleda sur	Calzada	\$ 291.460.213,06
28	18003634	419071	Arboleda sur	Calzada	\$ 252.092.549,05
29	18003818	485.801	Arboleda sur	Calzada	\$ 189.672.213,19
30	18003832	419.413	Arboleda sur	Calzada	\$ 173.442.477,40
31	18003879	419.512	Arboleda sur	Calzada	\$ 170.219.922,31
32	18000834	20000815	Quiroga	Vía peatonal	\$ 145.886.171,71
33	18003129	20001461	La resurrección	Vía peatonal	\$ 211.699.812,91
34	18007765	91016228	Puerto rico	Calzada	\$ 167.957.182,74
35	18004187	20000848	Arboleda sur	Anden	\$ 22.822.849,60
36	18004198	20007178	Arboleda sur	Anden	\$ 36.750.785,00
37	18007845	91030676	Arboleda sur	Anden	\$ 20.902.799,45
38	18001009	2005547	Quiroga	Vía peatonal	\$ 138.892.100,63
SUBTOTAL					\$ 7.702.905.575
39	18000379	411171	Centenario	Calzada	437.488.824
Total					\$ 8.140.394.399

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Modificación 3, Adición No.1 y Prorroga 3.

Es de anotar que el C.I.V. 18000649, fue priorizado y ejecutado, sin estar dentro de las 86 iniciales de los estudios previos, si bien, la administración local aportó copia de un correo electrónico con un archivo Excel denominado «CIVS MANTENIMIENTO MALLA VIAL» en donde contienen el mencionado segmento vial, no se adjuntó el soporte documental que justifique técnicamente su incorporación al proyecto.

Se puede concluir que, la priorización de los 39 C.I.V., corresponde al 45.35%, de las 86 iniciales, situación que permite colegir que la administración local no llevo a cabo un estudio y una planeación ajustada a la realidad de la malla vial, espacio

público, ciclorutas y puentes de la localidad 18, la cual pretendía intervenir con el proceso FDL-LP-002-2023, que posteriormente originó el COP 352-2023.

Por otro lado, es relevante observar los motivos por los cuales no se priorizaron los restantes 48 C.I.V., así:

En primera instancia se debe señalar que, la administración local dentro de los 86 C.I.V. incluyó 12 segmentos viales que corresponden a ciclo ruta y que de acuerdo con las actividades reportadas por el ejecutor, informa que la Secretaría Distrital de Ambiente llevo a cabo visita de campo, concluyendo «(...) que en el rango de intervención de los segmentos viales de la ciclo ruta del canal Albina en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se evidencian alrededor de 80 árboles (...) los cuales presentan (...) buenas condiciones físicas y sanitarias. Los ejemplares no necesitan intervención inmediata por lo que, al realizar alguna intervención en su área aferente, (...) se requiere tramitar los respectivos permisos silviculturales por manejo. (...) Decreto Distrital 531 de 2010 y Decreto Distrital 383 de 2018. De igual forma en campo el profesional de la secretaría distrital de ambiente menciona la cercanía de la intervención con el cauce de la canal albina en lo que el decreto 1076 de 2015 establece la ronda de rio para la construcción de obras, que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere tramitar una solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces (...)»

«De acuerdo con lo anterior, se evidencia que no se cuenta con los permisos necesarios para la intervención de estos segmentos viales, razón por la cual se requiere la exclusión del alcance contractual de estos (...)». Dichos segmentos viales, son:

Cuadro No.51 C.I.V. Excluidos por falta de permisos y no cumplimiento de la normatividad ambiental. (sustento del Diagnostico).

CIV INICIALES	PK	TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m2)	KL/C ARRI L	BARRIO	TIPO DE ELEMEN-TOS
18001447	34010930	CL 31 S	KR 13H	KR 14	36	32,65	3			SAN JOSE	Cicloruta
18001447	34010930	CL 31A S	KR 13H	AV CARACAS	36	6	4			SAN JOSE	Anden Puntual -
18001857	34010926	CL 31A S	KR 12J	KR 13	36	113,32	3,4			SAN JOSE	Cicloruta
18001857	92057295	CL 31A S	KR 12J	KR 13	36	6	4			SAN JOSE	Anden Puntual -
18001883	34010932	CL 31 A S	KR 12I	KR 12J	36	35,38	3,35			SAN JOSE	Cicloruta
18001945	34010933	CL 31A S	KR 12H	KR 12I	36	32,28	3,31			SAN JOSE	Cicloruta
18001965	34010931	KR 12G	CL 28C S	CL 31A S	36	52,89	3,03			SAN JOSE	Cicloruta
18001965	92057312	KR 12G	CL 28C S	CL 31A S	36	6	4			SAN JOSE	Anden Puntual -
18001966	92057333	CL 31A S	KR 12G	KR 12H	36	6	4			SAN JOSE	Anden Puntual -
18006992	901014	CL 31A S	KR 12B	KR 12D	36	192,03	9,95			SAN JOSE	Cicloruta
18008121	34013996	CL 31 S	CL 31A S	KR 13H	36	103,12	2,97			SAN JOSE	Cicloruta
18008121	34013996	CL 31A S	KR 13	KR 13H	36	6	4			SAN JOSE	Anden Puntual -

Fuente: Documento Modificación 3, Adición No.1 y Prorroga 3.

Con lo anterior, se reafirma la falta de una adecuada planeación por parte del FDL, pues de haber realizado una oportuna inspección al rango de intervención de la ciclorruta del canal Albina, habría determinado el estado real, asimismo, al ignorar los Decretos Distritales No.531 de 2010, No.383 de 2018 y No.1076 de 2015, queda en evidencia que el proyecto careció de los permisos necesarios desde su concepción, demostrando una gestión deficiente.

En segunda instancia, el contratista CONSORCIO VIAS RUU 2023, solicitó se excluyeran veinticinco (25) segmentos viales, sustentado en «(...) una vez realizado el balance presupuestal aprobado por la Interventoría, se evidencia que este no es viable la intervención total de los segmentos contractuales definidos en la etapa precontractual». (subrayado fuera de texto), y según información aportada mediante acta de vista administrativa del 14 de abril de 2026, «los costos de intervención aproximados producto de los prediagnósticos...» son:

Cuadro No.52 C.I.V. Excluidos por Balance Presupuestal – Diagnóstico
Cifras en pesos

	EXCLUIDOS	VALOR EXCLUIDOS
1	18000457	39.584.383,50
2	18005026	161.751.278,68
3	18005042	183.130.075,88
4	18005057	157.302.631,74
5	18005087	368.655.386,22
6	18005094	351.854.974,45
7	18004167	1.420.163.930,64
8	18005770	593.149.938,95
9	18006286	646.956.015,26
10	18003049	996.105.909,81
11	18002630	772.001.345,25
12	18007590	323.618.474,58
13	18002587	730.462.657,39
14	18001737	242.751.607,57
15	18000347	889.342.023,45
16	18001287	461.419.789,72
17	18003284	269.643.700,49
18	18006051	103.000.883,54
19	18005091	1.198.654.026,26
20	18005161	722.344.566,23
21	18001971	665.555.819,93
22	18008166	78.351.033,83
23	18001036	354.554.488,16
24	18002962	363.658.319,60
25	18000833	316.896.536,73
	TOTAL	12.410.909.797,86

Fuente: Acta de vista administrativa del 14 de abril de 2026

En tal sentido, el valor acumulado de los 25 C.I.V. excede en un 152.46% el presupuesto oficial del proceso FDL-LP-002-2023, poniendo de manifiesto la posible improvisación en la estructuración del objeto contractual, y por ende el incumplimiento del principio de planeación, constituyendo una gestión precontractual deficiente.

En el diagnóstico entregado por el contratista CONSORCIO VIAS RUU 2023, no se priorizaron 11 C.I.V., sin embargo, estos fueron objeto de la adición de \$4.059.797.199,00, justificándola en un alcance físico mayor, y en «(...) la Interventoría realiza la aprobación de la adición para el Contrato de Obra No. 352- 2023, con el fin de intervenirlos siguientes once (11) segmentos viales, precisando que los mismos forman parte del alcance (...) de la etapa precontractual de la cual se deriva el Contrato en cuestión y requieren la necesidad urgente de intervención debido al grado de afectación que presentan». (subrayado fuera de texto). Luego entonces, es cuestionable la no priorización desde el inicio, pues como lo manifiesta el contratista e interventoría en la

justificación, estos segmentos viales ameritaban su intervención de manera urgente, sin embargo, si fueron ejecutados a través de una adición.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento presupuestal de los once (11) C.I.V, así:

Cuadro No.53 C.I.V. Adicionados
Cifras en pesos

	CIV INICIALES	PK	VALOR MODIFICACION SEGÚN 3, ADICION 1, PRRORGA 3	PRESUPUESTO PROYECTADO EN PREDIAGNOSTICO SEGÚN ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA ADMINISTRATIVA	PROYECTADO APROXIMADO DE VISITA
1	18002715	20011086	245.881.552,81	245.881.552,81	185.758.828,00	
2	18006418	424383	314.389.552,45	436.396.662,02	461.519.000,00	
3	18004100	419851	314.249.011,33	314.249.011,33	298.777.078,00	
4	18005841	423000	372.351.607,57	341.609.029,69	272.507.718,00	
5	18007600	91023762	718.320.033,48	738.320.033,48	558.710.149,00	
6	18000418	411.289	413.337.853,43	453.737.853,43	468.953.188,00	
7	18000344	411.065	414.016.185,30	414.016.185,30	410.889.836,00	
8	18000345	411.068	269.144.058,13	269.144.058,13	272.948.204,00	
9	18000444	411.368	433.614.394,76	443.614.394,76	351.051.682,00	
10	18001933	415414	350.000.859,63	350.000.859,63	361.732.944,00	
11	18007533	91023792	214.492.090,11	-0-	-0-	
TOTALES			4.059.797.199,00	4.006.969.640,58	3.642.848.627,00	

Fuente: Modificación 3, Adición No1. y Prórroga 3, y Acta de Visita administrativa del 14 de abril de 2026.

Como se puede observar en el anterior cuadro, se firmó la adición por \$4.059.797.199,00, de los cuales se ejecutó \$3.642.848.627,00, arrojando un saldo a favor de \$416.948.572,00.

Reviste gran importancia el segmento vial 18007533, el cual se encuentra dentro de las 86 iniciales en los estudios previos, pero una vez realizado el diagnóstico no fue priorizado, sin embargo, posteriormente se tuvo en cuenta dentro de los 11 C.I.V., para ser ejecutado con la adición, en donde la justificación técnica y financiera se sustenta

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 148 de 181

en «requieren la necesidad urgente de intervención debido al grado de afectación que presenta», pese a ello, no se ejecutó, demostrando una vez más la falta de planeación.

Asimismo, según el resultado del diagnóstico, el contratista CONSORCIO VIAL RUU 2023, teniendo en cuenta las características topográficas, grado de afectación, entre otros, priorizo la intervención de treinta y ocho (38) segmentos viales, no obstante, al realizar la verificación física y documental, se constató que los siguientes diez (10) segmentos viales, no fueron intervenidos, sin que se encontrara argumento que soportara tal situación, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.54 C.I.V. Priorizados, pero no ejecutado
Cifras en pesos

	CIV INICIALES Y PRIORIZADOS	PK	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	18000687	20009603	172.646.660,81
2	18003634	419071	252.092.549,05
3	18004187	20000848	22.822.849,60
4	18004198	20007178	36.750.785,00
5	18004538	420339	413.061.424,00
6	18004538	420341	
7	18004572	420420	226.485.450,85
8	18004572	420422	
9	18007845	91030676	20.902.799,45
10	18007886	91.016.242	291.460.213,06
TOTAL			1.436.222.731,82

Fuente: Elaboración propia a partir de estudios previos, Documento modificación No.3 Adición 1 y Prórroga 3

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que de los 38 C.I.V. priorizados inicialmente en los diagnósticos, se intervinieron 28, hecho que refleja una vez más la falta de planeación.

El siguiente cuadro resume los resultados de la priorización vial, detallando las cantidades y los movimientos de los segmentos viales derivados del diagnóstico y adición, así:

Cuadro No.55 Resumen C.I.V. Priorizados, No Priorizados, Adicionados y Ejecutados

CONCEPTO		CANT C.I.V. No PRIORIZADOS	CANT C.I.V. PRIORIZADOS	C.I.V. EJECUTADOS	Total C.I.V
Estudios previos					86
Priorizados a partir del Diagnostico			38		
Incluido por Presupuestos participativos			1		1
No Priorizados a partir del Diagnostico	Temas ambientales	12			
	Balance presupuestal	25			
	Sin establecer por qué no fueron priorizados inicialmente, sin embargo 11 fueron objeto en la adición.	11			
Adición			11		
Ejecutados según, Meta Física Final				40	
TOTALES		48	50	40	87

Fuente: Información estudios previos, Documento modificación No.3 Adición 1 y Prórroga 3. Documento Meta Física final

Se puede colegir que, si bien es cierto el FDL contempló una etapa previa, de diagnósticos para los 86 segmentos viales, y que el resultado de los mismos enmarcaría la ejecución del COP 352-2023, también lo es, que la administración local careció de estudios previos ajustados a la realidad de cada uno de los CIV que pretendía intervenir, esto se evidencia en la exclusión de segmentos por incumplimiento de la normativa ambiental y falta de permisos; sumado a ello, la ausencia de un balance presupuestal bien estructurado afectó directamente los resultados que se pretendían obtener, lo cual provocó que solo se interviniera el 46.51% de los segmentos iniciales, con un mayor valor del presupuesto originario del 49.87%. Evidenciándose presunta inobservancia de los principios de planeación, economía y eficacia en la contratación estatal.

Las situaciones descritas anteriormente, trasgreden lo normado en el artículo 209 de la C.P. el principio de economía el cual encuentra su expresión en la planeación contractual, como lo puso de presente el Consejo de Estado – Sección Tercera en Sentencia de fecha 28 de mayo de 2012, Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), al explicar que: «(...) el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio (...) y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; (...) así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.».

Igualmente, el principio de la planeación, no definido de manera expresa en el Estatuto de la Contratación Pública en Colombia, pero sí inmerso en diferentes disposiciones que lo ponen de manifiesto como pilar de la actividad contractual, por lo tanto, debe estar presente en la etapa precontractual (preparatoria del proceso), que define las necesidades reales, el diseño y la fijación del presupuesto necesarios, entre otros, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Asimismo, lo establecen en los artículos: 2. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales «La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso» y el 2.2.1.1.2.1.1 «Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato» (...).

El principio de planeación de acuerdo con la doctrina, se encuentra inescindiblemente relacionado con los principios de transparencia, economía y celeridad, como lo señala el Consejo de Estado mediante Sentencia rad.

15001233100019880843101803 del 5 de junio de 2008, estableció: «...el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2° del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales».

En el mismo sentido, se pronuncia la Dra. Ruth Estella Correa Palacio, cuando concluye en providencia del 3 de diciembre de 2007 de la Sección Tercera, radicados 1100-10-326-000-2003-000-14-01 que: «si esta manifestación del principio de economía debe orientar los procesos de contratación, resulta cuestionable todo acto de negligencia, desidia o falta de planeación en la toma de este tipo de decisiones públicas, que por supuesto suponen una agresión clara del marco jurídico contractual estatal en general»

Ahora bien, de conformidad con lo prescrito en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, «Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda».

La falta de planeación, en palabras del Consejo de Estado, «incide en la etapa precontractual, pero significativamente, en la etapa de ejecución, momento en el cual las omisiones de la Administración por falta de estudios y diseños definitivos generan serias consecuencias que llevan a modificar las cantidades de obra y las condiciones técnicas inicialmente pactadas, que a su turno generan incrementos en los costos del proyecto, y en el más grave de los casos, paralización de obras por la falta de los recursos requeridos»

Lo anterior, denota una gestión fiscal ineficaz e ineficiente, así como la violación a los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, numerales 1, 3 y 4 del artículo 38, numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 y sus modificatorios y los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, se da por la falta de una planeación rigurosa, argumentada en estudios juiciosos y detallados, definiendo claramente el alcance que se pretende dar a fin de asegurar la viabilidad y correcta ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, afectó la consecución de las metas propuestas, por cuanto no se intervinieran el total de los segmentos viales, que presentaban un importante deterioro de vías, espacio público y andenes de la localidad, situaciones que afectan directamente a los residentes y visitantes de la localidad, particularmente en temas de seguridad y movilidad.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El sujeto de vigilancia y control fiscal, manifiesta que « (...) en su pliego de condiciones y documentos anexos el tipo de intervención de obras de mantenimiento y/o conservación de la malla vial local a ejecutar, las cuales, contaron con un www.contraloriabogota.gov.co

diagnóstico visual y un presupuesto estimado por parte de los profesionales FDL, sin embargo, dadas las características y necesidades técnicas de cada tramo vial y al no contar con el recurso humano (subrayado fuera de texto) y equipos técnicos necesarios, el FDL estableció dentro del proyecto la ejecución de actividades previas para que el contratista resultante del proceso de selección, realizara los diagnósticos técnicos detallados para definir las necesidades técnicas, financieras y jurídicas de cada tramo vial.

(...) se informa que de los 86 tramos viales priorizados se ejecutaron en total 39 tramos viales, de los cuales, 10 fueron intervenidos con recursos de la adición realizada al contrato de obra pública y 29 con recursos contractuales. Así mismo, se indica un tramo vial 18000379 (...)

(...) Es de tener en cuenta que los valores informados, son un estimado, ya que los mismos, así como también los informes finales del contrato de obra No. 352 de 2023 actualmente se encuentran en la etapa de revisión final por parte de la interventoría para así proceder a la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos.

(...) debe manifestarse que la conclusión del ente de control parte de una lectura técnicamente incompleta del modelo de contratación utilizado, pues analiza la relación entre segmentos inicialmente identificados, presupuesto oficial y segmentos finalmente priorizados como si se tratara de un contrato de obra con cantidades cerradas, diseños totalmente inmodificables y obligación absoluta de intervención sobre la totalidad de los CIV relacionados desde la etapa precontractual (...)

(...) no es técnicamente admisible sostener que la existencia de un listado inicial de 86 CIV equivalía a una obligación inmodificable de ejecución física integral de todos ellos. La misma Contraloría reconoce que los 86 CIV fueron seleccionados a partir de varias fuentes —laboratorio de infraestructura, presupuestos participativos,

CIV identificados por el FDL y otros no intervenidos por razones técnicas, lo cual demuestra que se trataba de un universo de referencia para evaluación, depuración y priorización, no de una orden cerrada de ejecución automática, dado que, desde la formulación del estudio previo, se contempló que podrían ser excluidos e incluidos CIVs

(...) En los contratos de conservación vial a precios unitarios y monto agotable, el prediagnóstico visual permite construir el presupuesto de referencia y abrir el proceso competitivo; posteriormente, la visita técnica, el diagnóstico definitivo, el diseño de intervención y el balance financiero permiten determinar qué segmentos son ejecutables dentro del límite presupuestal, cuáles requieren exclusión por restricción técnica, ambiental o financiera, y cuáles pueden incorporarse o mantenerse por razones de priorización local.

(...) Este punto es especialmente relevante frente a los segmentos asociados a ciclorruta y al Canal Albina. La documentación contractual indica que, respecto de esos segmentos, se realizó visita de campo por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y se identificó la presencia de aproximadamente 80 árboles, así como posibles restricciones por área aferente, permisos silviculturales y cercanía con cauce o ronda, razón por la cual se consideró procedente la exclusión de dichos segmentos del alcance contractual.

Este ente fiscal no comparte los argumentos expresados por el FDL en la respuesta suministrada, por cuanto, como ella misma lo alude, los segmentos viales «contaron con un diagnóstico visual y un presupuesto estimado por parte de los profesionales FDL, lo que incumple el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; hecho que se corrobora cuando menciona que, de los 86 tramos viales se ejecutaron 39, de los cuales 29 fueron con recursos contractuales y los restantes 10 con recursos de la Adición.

Igualmente, ratifica lo observado por el ente de control, cuando informa que, los valores son estimativos, ya que los mismos, así como los informes finales del COP actualmente se encuentran en la etapa de revisión final por parte de la interventoría para así proceder a la liquidación, es decir a la fecha no se cuenta con cifras ciertas.

De otra parte, se hace necesario manifestar que el equipo auditor a lo largo de la carta de observaciones, jamás expuso que «la existencia de un listado inicial de 86 CIV equivalía a una obligación inmodificable de ejecución física integral de todos ellos», es el mismo FDL quien infiere hechos que no fueron expresados, lo que manifestó de manera clara es, la falta de una adecuada planeación desde su inicio.

Es de señalar que, la administración local cae en una imprecisión cuando menciona que la misma Contraloría **reconoce**, que los 86 CIV fueron seleccionados a partir de varias fuentes como «laboratorio de infraestructura, presupuestos participativos, CIV identificados por el FDL y otros no intervenidos por razones técnicas». Dicha información se encuentra referida en los estudios previos, no obstante, no se encontraba de manera física en el expediente, ni en SECOP, por tanto, el ente de control no conoció su contenido.

Ahora bien, no se entiende que la administración local de una parte, no conociera el estado de la ronda del Canal Albina, en donde según el contratista, la SDA realizó visita de campo, concluyendo que alrededor de 80 árboles presentan buenas condiciones físicas y sanitarias, luego entonces no necesitaban intervención, tampoco contempló que requería tramitar los respectivos permisos silviculturales por manejo, razones por las cuales debió excluir 12 CIV; por otra parte, una vez realizado el balance presupuestal y aprobado por la interventoría, la intervención total de los segmentos definidos en la etapa precontractual no fue viable, por lo que debió excluir otros 25 C.I.V; los cuales presentaron un valor acumulado de \$12.410.909.797,86, es decir, el 152.46% del presupuesto oficial del proceso FDL-LP-002-2023.

Los anteriores hechos indican que, desde la estructuración del proyecto, no se contó con una fase de maduración del proyecto, como lo señala el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Maduración de proyectos, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: «Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda».

La respuesta emitida por el FDL no desvirtúa la observación, por tanto, se confirma como hallazgo administrativo y presunta disciplinaria por una inadecuada planeación en el proceso FDLRUU-LP-002-2023, que originó el COP 352-2023.

3.2.4.5 Hallazgo administrativo por las patologías y/o deficiencias constructivas referidas a fisuras en el concreto, llenado de juntas COP 352 de 2023.

INFRAESTRUCTURA

En su respuesta la administración local, manifiesta que En virtud a que el COP352-2023 cuenta con acta de terminación, se informó a la administración local mediante radicado 2-2026-06777 del 8 de abril de 2026, que se llevaría a cabo visita, a los segmentos viales intervenidos, solicitando el acompañamiento del representante del contratista Consorcio VIAS RUU 2023, del representante de la Interventoría Consorcio Inter Vías IYC 2023 y del apoyo a la supervisión; vista que se realizó el 14 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta el documento Meta Física Final, el cual relaciona 40 segmentos viales ejecutados, se realizó visita a los siguientes 21:

Cuadro No.56 Segmentos viales/ C.I.V. visitados

Consecutivo.	C.I.V.	Consecutivo.	C.I.V.
1	18000687	12	18000371

Consecutivo.	C.I.V.	Consecutivo.	C.I.V.
2	18000728	13	18002715
3	18000795	14	18000418
4	18000829	15	18000344
5	18000834	16	18000345
6	18000875	17	18000444
7	18001009	18	18001933
8	18001334	19	18000649
9	18003129	20	18007600
10	18003575	21	18000379
11	18003577		

Fuente: Acta de vista del 14 de abril de 2026.

En el recorrido por parte del ente de control como de los asistentes, se observaron patologías de fisuración de los siguientes Segmentos Viales:

Cuadro No.57 Segmentos viales que presentaron observaciones

	C.I.V.	OBSERVACIONES
1	18000687	Fisuras
2	18000728	Fisuras
3	18000795	Fisuras en la Dirección 23 D -41
4	18000829	Fisuras
5	18000834	En la dirección 23D - 41. Se observó que fue intervenido posteriormente y según información del propietario, fue la EEAAB, por tanto, se realizara las acciones administrativas a que haya lugar.
6	18000875	Fisuras
7	18001009	Fisuras
8	18001334	se observa deterioro del mantenimiento
9	18001933	Fisuras
10	18003575	Fisuras
11	18003577	Fisuras
12	18000371	presenta daño al costado derecho norte,
13	18000418	Fisuras
14	18000344	Fisuras
15	18000379	Fisuras
16	18000649	Fisuras
17	18007600	Fisuras

Fuente: Acta de vista del 14 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que lo observado en los anteriores CIV, puede ocasionar un deterioro prematuro lo que disminuiría la vida útil de estos, se dejó como compromiso allegar el cronograma de subsanación de las mismas, documento que efectivamente suministró indicando la programación así:

Imagen No. 3.



Fuente: Acta de visita administrativa del 14 de abril de 2026

Las observaciones realizadas obedecen a patologías y/o deficiencias constructivas referidas a fisuras, llenado de juntas; el criterio a tener en cuenta son las especificaciones técnicas aplicables a actividades de mantenimiento y conservación de la malla vial, espacio público, según lo establecido en el proceso FDL-LP-002-2023.

La falta de un efectivo control, seguimiento a las actividades ejecutadas en los C.I.V. que presentaron las observaciones relacionadas anteriormente, las cuales dan cuenta de la falta de condiciones de calidad requeridas en el Anexo Técnico ya que presentan fisuras.

Las deficiencias encontradas pueden configurar deterioro prematuro, lo que disminuiría la vida útil de los Segmentos Viales que presentan patología y/o deficiencias constructivas referidas a fisuras y llenado de juntas, dado que al filtrarse el agua se va

deteriorando tanto los andenes como en vías. De igual manera, el desgaste superficial se va incrementando de manera prematura disminuyendo así su vida útil.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El FDLRUU, en su respuesta manifiesta «Al respecto, se informa que el Contrato de Obra cuenta con el amparo de calidad y estabilidad de obra vigentes, por lo que, en virtud de la visita administrativa de la Contraloría el 14 de abril de 2026, se requirió al contratista ejecutor del contrato de obra y a la interventoría, hacer la revisión y atención respectiva de los tramos viales por lo cual el contratista de obra allegó cronograma de intervenciones, las cuales están siendo verificadas en el marco de liquidación del contrato»

Una vez analizada la respuesta suministrada por el FDL, se evidencia la aceptación de la misma.

Se confirma como hallazgo administrativo por las patologías y/o deficiencias constructivas referidas a fisuras en el concreto, llenado de juntas COP 352 de 2023.

3.2.4.6 Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual COP-352-2023.

INFRAESTRUCTURA

El FDL, estableció en los estudios previos a numeral 7, el Análisis que sustenta la exigencia de garantías, por lo cual, en la cláusula sexta. – garantías condiciones generales clausulado complementario del contrato de obra pública No. COP-352-2023, para el caso de la Responsabilidad Civil Extracontractual señaló que: «En cuantía equivalente a tres cientos (300) SMMLV, los amparos de la presente garantía deben ser los establecidos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 y con una vigencia igual al plazo de ejecución

del contrato, contado a partir de su expedición y se debe actualizar a la fecha de suscripción del acta de inicio».

El Consorcio vías RUU 2023, adquirió la póliza con la compañía Zúrich Colombia Seguros S.A.S., así:

Cuadro No.14 Relación de pólizas COP 352-2023

«(...)

POLIZAS	COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO	VALOR EN SMLV 2024
				DESDE	HASTA			
ACTA DE INICIO	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS SAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LBVO-12469914 2-1	1/02/2024	1/10/2024	20/02/2024	\$ 348.000.000,00	267,69
		CUMPLIMIENTO		1/02/2024	1/04/2025	20/02/2024	\$ 814.039.439,80	626,18
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-12469247 4-1	1/02/2024	1/10/2027	20/02/2024	\$ 407.019.719,90	313,09
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA		1/02/2024	1/10/2029	20/02/2024	\$2.442.118.319,40	1.878,55
PRORROGA No 1	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS SAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LBVO-12469914 2-1 Anexo 2	11/12/2023	1/11/2024	4/10/2024	\$ 348.000.000,00	267,69
		CUMPLIMIENTO		01/02/204	1/05/2025	4/10/2024	\$ 814.039.439,80	626,18
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-12469247 4-1 Anexo 2	01/02/204	31/10/2027	4/10/2024	\$ 407.019.719,90	313,09
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA		1/10/2024	31/10/2029	4/10/2024	\$2.442.118.319,40	1.878,55
PRORROGA No 2	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS SAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LBVO-12469914 2-1 Anexo 3	11/12/203	20/11/2023	6/11/2024	\$ 348.000.000,00	267,69
		CUMPLIMIENTO		1/02/2024	20/05/2025	6/11/2024	\$ 814.039.439,80	626,18
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-12469247 4-1 Anexo 3	1/02/2024	20/11/2027	6/11/2024	\$ 407.019.719,90	313,09
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA		1/10/2024	20/11/2029	6/11/2024	\$2.442.118.319,40	1.878,55
ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 3	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS SAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LBVO-12469914 2-1 Anexo 4	11/12/2023	20/03/2025	28/11/2024	\$ 390.000.000,00	300,00
		CUMPLIMIENTO		1/02/2024	20/09/2025	28/11/2024	\$ 814.039.439,80	626,18
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-12469247 4-1 Anexo 4	1/02/2024	20/03/2028	28/11/2024	\$ 407.019.719,90	313,09
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA		1/02/2024	20/03/2030	28/11/2024	\$2.442.118.319,40	1.878,55

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 161 de 181

POLIZAS	COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No	VIGENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO	VALOR EN SMLV 2024
				DESDE	HASTA			
ACTA DE TERMINACION	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS SAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	LBVO-12469914 2-1 Anexo 5	11/12/2023	20/03/2025	2/12/2025	\$ 390.000.000,00	300,00
		CUMPLIMIENTO	SGPL-12469247 4-1 Anexo 5	1/02/2024	20/09/2025	2/12/2025	\$1.220.019.159,70	938,48
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		1/02/2024	20/03/2028	2/12/2025	\$ 610.009.579,85	469,24
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA		1/02/2024	20/03/2030	2/12/2025	\$3.660.057.479,10	2.815,43

Fuente: Respuesta pregunta 4 acta de vista administrativa del 14 de abril de 2026. Color fuera de texto. »

Se observa, que desde los estudios previos y minuta del COP 352-2023, se presenta inexactitud en el cálculo del amparo de la garantía de Responsabilidad Civil Extra contractual, al establecerla en «cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV», por cuanto no tomó como base el valor contractual y el SMMLV de la vigencia 2024. generando una subestimación del riesgo en la garantía constituida, contraviniendo el principio de suficiencia de garantías, con el respectivo riesgo fiscal que ello representa.

Al realizar la correspondiente operación, se tiene que, $\$8.140.394.398/1300.000 = 6.261,84$ SMMLV, lo que significa que la garantía de Responsabilidad Civil Extra contractual debió ser estimada en Quinientos (500) SMMLV y no en los trescientos (300) SMMLV.

Sumado a lo anterior, el contratista CONSORCIO VIAS RUU 2023, constituyó el amparo por debajo de los trescientos (300) SMMLV, en 267,69, como se refleja en el anterior cuadro, sin que fuera objetado por el FDL en su debida oportunidad.

Resultado que presuntamente contraviene lo estipulado para la Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, según en el numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Ley 1082 de 2015, que indica «Quinientos (500) SMMLV para

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 162 de 181

contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV», igualmente, trasgrede los literales a, b y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Desde la perspectiva disciplinaria, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Los hechos narrados, configuran una inadecuada cuantificación del amparo de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, incumpliendo las normas de gestión de riesgos y una potencial materialización de los mismo al no contar con el respectivo respaldo.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Entre otros apartes de la respuesta emanada por el FDL, se tiene que «(...) En consecuencia, se solicita desvirtuar la presunta incidencia disciplinaria y fiscal, o subsidiariamente reconducir la observación a un hallazgo estrictamente administrativo, susceptible de ser corregido mediante acciones de mejora en la estructuración y control de garantías contractuales, al no existir siniestro, reclamación, indemnización ni daño patrimonial acreditado».

De la respuesta allegada, se puede evidenciar que, de una parte, la administración local refiere «la presunta incidencia (...) y fiscal», incidencia que no fue comunicada en la carta de observaciones, luego no se entiende por qué la categoriza en tal sentido. De otra parte, el FDL conocía que desde el estudio previo existió el error de la garantía a constituir, pues el valor excedía los numerales 1,2, y 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Para este ente de control, no es aceptable lo manifestado por el FDL, toda vez que, a pesar de haber sido constituida la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, la misma no debió ser aceptada, por cuanto no se encontraba ajustada al valor contractual, pues como ella misma lo aduce en la respuesta «si se toma el valor

inicial del contrato COP-352-2023, esto es, \$8.140.394.398, y se divide entre el SMMLV vigente para 2023, equivalente a \$1.160.000, se obtiene un valor aproximado de 7.017,58 SMMLV, lo cual ubicaría el contrato en el rango superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. Bajo esa lectura normativa, la cobertura debió corresponder a 500.

De lo expuesto, se evidencia que existió un error en la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual inicial y por consiguiente en las prórrogas de esta, adicionalmente, quienes ejercieron el apoyo a la supervisión no se pronunciaron en su oportunidad a fin de ser corregidas.

No se desvirtúa la observación y se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual COP-352-2023.

3.2.4.7. Hallazgo administrativo por la falta de liquidación de los contratos COP 352 de 2023; de los Convenios Interadministrativos C.I.A. 626-2024 y del C.I.A. 627-2024. **INFRAESTRUCTURA**

De conformidad con la Cláusula Decimosegunda del contrato Obra Pública No. 352 de 2023, y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactaron que la liquidación se realizaría dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo, y dado que el acta de terminación fue suscrita el 20 de marzo de 2025, este plazo daría como fecha límite el 19 de julio de 2025, sin embargo, pasados 13 meses aún no se ha realizado la respectiva liquidación.

En cuanto al Convenio Interadministrativo C.I.A. 626-2024 a la fecha no existe liquidación, acto administrativo que ordene la terminación, o acuerdo que la disponga, aun cuando el convenio en su cláusula décimo segunda aduce “LIQUIDACION: La liquidación se realizará dentro de los TRES MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que www.contraloriabogota.gov.co

ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la Entidad Ejecutora no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ALCALDIA LOCAL o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la ALCALDIA LOCAL tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.”

Finalmente, en relación con el Convenios Interadministrativos C.I.A. 627-2024

Situación que vulnera lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993; Incisos 1° y 2° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogante del anterior); Artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA; Numeral 15.3 “Término para liquidar los contratos o convenios y tipos de liquidación” del Manual de Contratación de la SDG (Formato GCO-GCI-M003, Versión 6.0). y los literales b), c), d), f) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993

La omisión en la liquidación contractual obedece a la falta de diligencia y oportunidad por parte de los responsables en adelantar el proceso, lo que revela un incumplimiento a la normatividad vigente y a los procedimientos internos establecidos.

La ausencia de liquidación impide establecer el balance financiero definitivo del contrato, afectando el cierre adecuado del expediente contractual y obstaculizando la correcta finalización del ciclo contractual. Esto repercute negativamente en la eficiencia de la gestión pública y en la trazabilidad de los recursos estatales.

Ni la supervisión ni el apoyo han adelantado oportunamente las gestiones necesarias para la respectiva liquidación, lo anterior denota una gestión fiscal ineficiente en el manejo de los recursos públicos, así como la violación a los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, literales a, b, c, e, f, y g del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, artículos 23 y 26

de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo estipulado en el Convenio Interadministrativo 626 de 2024, en sus clausulados respectivos.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El FDL, aduce que «En relación con los Convenios Interadministrativos 626-2024 y 627-2024, la supervisión adelantó actividades de seguimiento y recopilación de información, se presentaron entregas incompletas y tardías de soportes, informes y documentación por parte del operador, lo que impidió consolidar oportunamente los insumos requeridos para la liquidación (...) Frente al Contrato COP-352-2023, (...) adelantado gestiones tendientes a la liquidación del contrato de obra tales como: Cierre de pines ambientales, generaciones de paz y salvos con empresas de servicios públicos, entre otros criterios técnicos necesarios para el cierre del contrato y respectiva generación de informes finales de obra. A la fecha, los informes finales se encuentran en revisión por parte de la interventoría del contrato de obra a los cuales el apoyo a la supervisión realiza el seguimiento para la entrega oportuna y continuación de la liquidación»

De acuerdo con lo anterior, para esta Contraloría, la administración local acepta lo observado por el ente de control.

Se configura como Hallazgo administrativo por la falta de liquidación de los Convenios Interadministrativos CIA 626-2024 y 627-2024 y del Contrato de Obra Pública 352 de 2023.

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – FDLRUU, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 019 de 2025, vigente y expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con el aplicativo SIVICOF con corte 31 de enero de 2026, se observó en el formato «Reporte Consolidado Estado de las Acciones del Plan de Mejoramiento» presenta 313 acciones formuladas entre las vigencias 2015 al 31 de enero de 2026, con los siguientes estados:

CANTIDAD	ESTADO
86	Cerradas
124	Cumplidas efectivas
28	Cumplidas Inefectivas
74	Abiertas
01	Incumplida

Fuente: SIVICOF Plan Mejoramiento Consolidado Estado de las Acciones al 31 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta la anterior información, se tiene que el universo está compuesto por 74 acciones abiertas, las cuales presentan fecha de vencimiento entre el 15 de diciembre de 2024 y el 30 de marzo de 2026.

No obstante, para el presente ejercicio se tomaron las acciones abiertas con corte a 31 de enero de 2026, es decir un total de 52, así:

Cuadro No. 58 Muestra Plan de Mejoramiento

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	N° Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2025	114	Estados financieros	3.1.1.1	Hallazgo administrativo por registrarse de manera incorrecta el valor del deterioro de las multas de cobro coactivo en la subcuenta, indemnización cobro persuasivo por valor de \$-398.126	1	Realizar y reportar conciliación anual del deterioro	2026-01-31

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2025	114	Estados financieros	3.1.1.2	Hallazgo administrativo por no causarse el registro de ingreso de dos movimientos contables por valor de \$-1.529.601 que corresponde a la subcuenta maquinaria y elementos de ferretería devolutivos	1	Realizar y reportar conciliación trimestral saldo almacén versus contabilidad individualizado	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.2	Hallazgo administrativo por no causarse el registro de ingreso de dos movimientos contables por valor de \$-1.529.601 que corresponde a la subcuenta maquinaria y elementos de ferretería devolutivos	2	Realizar y reportar depuración y registro de saldos en conciliación.	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.2	Hallazgo administrativo por no causarse el registro de ingreso de dos movimientos contables por valor de \$-1.529.601 que corresponde a la subcuenta maquinaria y elementos de ferretería devolutivos	3	Remitir memorando a la SDG, como administradora del aplicativo si capital, donde se solicite la depuración de cuentas contables y parametrización de las nuevas, con sus respectivas conciliaciones	2025-12-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.3	Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén por valor de \$42.190.611 correspondiente a los elementos de consumo de la vigencia 2023 afectando el saldo de la vigencia 2024	1	Realizar y reportar conciliación trimestral saldo almacén versus contabilidad individualizado	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.3	Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén por valor de \$42.190.611 correspondiente a los elementos de consumo de la vigencia 2023 afectando el saldo de la vigencia 2024	2	Realizar y reportar la depuración y registro de saldos en conciliación.	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.4	Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén de la subcuenta 163711 por valor de \$46.000.000, que corresponden a elementos de consumo de la vigencia 2024	1	Realizar y reportar la conciliación trimestral saldo almacén versus contabilidad individualizado	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.4	Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén de la subcuenta 163711 por valor de \$46.000.000, que corresponden a elementos de consumo de la vigencia 2024	2	Realizar y reportar la depuración y registro de saldos en conciliación.	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.5	Hallazgo administrativo por presentar diferencia de \$1.144.444.863, al no coincidir el valor de \$14.409.466.474,00 reportado en la conciliación mensual de operaciones recíprocas de la sdh y los registrados en los libros auxiliares del fdl de la vigencia 2024, por valor de \$15.553.911.337,00	1	Realizar y reportar la conciliación trimestral de las cuentas recíprocas con la totalidad de los entes públicos	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.6	Hallazgo administrativo por presentar movimientos de \$96.741.100,00 en la vigencia fiscal 2024.	1	Realizar y reportar la conciliación trimestral de la cuenta 48 - otros ingresos	2026-01-31

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2025	114	Estados financieros	3.1.1.7	Hallazgo administrativo por no describir en el libro auxiliar el concepto de los movimientos que generaron los registros contables con saldo de \$186.562.198,00 al cierre de la vigencia 2024	1	Realizar y reportar la conciliación trimestral de la cuenta 48 - otros ingresos.	2026-01-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.7	Hallazgo administrativo por no describir en el libro auxiliar el concepto de los movimientos que generaron los registros contables con saldo de \$186.562.198,00 al cierre de la vigencia 2024	2	Remitir memorando a la SDG, como administradora del aplicativo si capital, donde se solicite que la descripción de los conceptos quede en cada uno de los movimientos contables que se generan	2025-12-31
2025	114	Estados financieros	3.1.1.8	Hallazgo administrativo por no detallar el valor real de la nota no. "28.2. Otros ingresos" al cierre de la vigencia 2024	1	Entregar las notas a los estados financieros de manera detallada	2026-01-31
2024	135	Gasto público	3.2.1	Hallazgo administrativo por debilidades en la información contenida en los estudios previos, por la falta de uniformidad en los reportes generados por el aplicativo sicapital y consulta en SECOP del convenio interadministrativo 460 de 2020.	1	Realizar dos socializaciones con los responsables de la etapa pre- contractual en su etapa de formulación de los procedimientos del manual de contratación, y al cumplimiento al principio de publicidad, así como del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de control de los bienes en los entes públicos	2025-07-30
2024	115	Estados financieros	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por incertidumbre en la información y confiabilidad de los registros reportados en el formato electrónico cb-0905 y la información contable de las cuentas por cobrar, con corte 31 de diciembre de 2023.	1	Realizar una mesa de trabajo trimestral con registro de actas sobre la conciliación sobre saldos de multas, para verificar la información a registrar en el formato cb-0905 para el reporte cuenta anual.	2025-03-31
2024	115	Estados financieros	3.2.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el manejo de la caja menor del FDL RUU	1	Realizar la revisión documental del último reembolso y cierre de caja menor de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 no se constituyó caja menor, por lo cual la acción ya ésta cumplida.	2025-03-31
2024	135	Gasto público	3.2.2	Hallazgo administrativo por debilidades del apoyo a la supervisión al no ingresar el total de los bienes y elementos del convenio interadministrativo 299 de 2021.	1	Socializar el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de control de los bienes en los entes públicos	2025-10-23

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	135	Gasto público	3.2.2	Hallazgo administrativo por debilidades del apoyo a la supervisión al no ingresar el total de los bienes y elementos del convenio interadministrativo 299 de 2021.	2	Sensibilizar al equipo profesional encargado de apoyar la supervisión respecto del manual de supervisión e interventoría, la ley 1474 de 2011, y las responsabilidades derivadas del incumplimiento de sus responsabilidades.	2025-10-23
2024	135	Gasto público	3.2.2	Hallazgo administrativo por debilidades del apoyo a la supervisión al no ingresar el total de los bienes y elementos del convenio interadministrativo 299 de 2021.	3	Realizar reunión trimestral para la retroalimentación de la información de los convenios, elaborando las respectivas actas de reunión con acciones y fechas de seguimiento	2025-10-23
2024	135	Gasto público	3.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la supervisión, inconsistencias en las bases de datos de beneficiarios/entregas, falta de soportes que evidenciaran seguimientos, devoluciones a los dispositivos de asistencia personal – DAP de los convenios interadministrativos 235 de 2021 y 320 de 2022.	1	Sensibilizar al equipo profesional encargado de apoyar la supervisión respecto del manual de supervisión e interventoría, la ley 1474 de 2011, y las responsabilidades derivadas del incumplimiento de sus responsabilidades.	2025-10-23
2024	135	Gasto público	3.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la supervisión, inconsistencias en las bases de datos de beneficiarios/entregas, falta de soportes que evidenciaran seguimientos, devoluciones a los dispositivos de asistencia personal – DAP de los convenios interadministrativos 235 de 2021 y 320 de 2022.	2	Realizar dos socializaciones sobre los procedimientos de la secretaria de gobierno relacionados con la organización y conservación documental, así como de los acuerdos del archivo general de la nación.	2025-10-23
2024	135	Gasto público	3.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la supervisión, inconsistencias en las bases de datos de beneficiarios/entregas, falta de soportes que evidenciaran seguimientos, devoluciones a los dispositivos de asistencia personal – DAP de los convenios interadministrativos 235 de 2021 y 320 de 2022.	3	Remitir comunicación a todas los funcionarios y contratistas del FDLRUU relacionada con la obligación de conservación y organización documental.	2025-10-23
2024	135	Gasto público	3.2.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la supervisión e inconsistencias en la base de datos de los beneficiarios y pagos del IMG a los hogares del convenio interadministrativo 334 de 2023.	1	Sensibilizar al equipo profesional encargado de apoyar la supervisión respecto del manual de supervisión e interventoría, la ley 1474 de 2011, y las responsabilidades derivadas del	2025-10-23

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
						incumplimiento de sus responsabilidades.	
2024	135	Gasto público	3.2.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en la supervisión e inconsistencias en la base de datos de los beneficiarios y pagos del IMG a los hogares del convenio interadministrativo 334 de 2023.	2	Realizar reuniones trimestrales para la retroalimentación de la información de los convenios, elaborando las respectivas actas de reunión con acciones y fechas de seguimiento.	2025-10-23
2025	114	Gestión resultados gasto público y -	3.2.4.2	Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II del contrato 328 de 2023	1	Enviar memorando desde el despacho del alcalde local, indicando las actividades y tiempos para el cargue de documentos en SECOP I	2025-12-31
2025	114	Gestión resultados gasto público y -	3.2.4.2	Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II del contrato 328 de 2023	2	Socialización mediante memorando a los apoyos a la supervisión de los siguientes documentos: 1. Lineamientos para la publicación de documentos contractuales EN SECOP II Y TVEC (ORFEO 20234500247983) 2. Artículo 617 del estatuto tributario	2025-12-31
2025	114	Gestión resultados gasto público y -	3.2.4.2	Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II del contrato 328 de 2023	3	Socialización mediante memorando a los apoyos a la supervisión de los siguientes documentos: 1. Lineamientos para la publicación de documentos contractuales en SECOP II Y TVEC (ORFEO 20234500247983) 2. Artículo 617 del estatuto tributario	2025-12-31
2024	135	Gasto público	3.2.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la documentación de los convenios interadministrativos 235 de 2021, 334 de 2023, 364 de 2023, 320 de 2022, y 415 de 2022.	1	Realizar dos socializaciones sobre los procedimientos de la secretaría de gobierno relacionados con la organización y conservación documental, así como de los acuerdos del archivo general de la nación.	2025-10-23
2024	135	Gasto público	3.2.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la documentación de los convenios interadministrativos 235 de 2021, 334 de 2023, 364 de 2023, 320 de 2022, y 415 de 2022.	2	Remitir comunicación a todas los funcionarios y contratistas del FDLRUU relacionada con la obligación de conservación y organización documental.	2025-10-23

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	115	PRESUPUESTO DE GASTOS o COSTOS Y GASTOS	3.3.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir con los objetivos del sistema presupuestal en lo concerniente a las obligaciones por pagar de la vigencia anterior y de otras vigencias anteriores de inversión.	1	Realizar una mesa de seguimiento trimestral al cumplimiento del avance de la gestión de las obligaciones por pagar.	2025-03-31
2024	115	PRESUPUESTO DE GASTOS o COSTOS Y GASTOS	3.3.2.2	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por no cumplir con los objetivos del sistema presupuestal frente a los giros realizados en la vigencia 2023.	1	Realizar una mesa de seguimiento trimestral al cumplimiento del avance de la gestión de giros a cargo DEL FDL-RUU.	2025-03-31
2024	115	Planes, programas y proyectos	3.4.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por aportar información que difiere de la reportada en el sistema de vigilancia y control fiscal –SIVICOF; en documentos y formatos electrónicos CBN 1030, CB 0422 y CB 0103.	1	Realizar una mesa de trabajo para revisión de la información a registrar en los documentos y formatos electrónicos a reportar en la cuenta anual ante contraloría.	2025-03-31
2024	115	Planes, programas y proyectos	3.4.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adicionar contratos de proyecto de inversión 1685 con recursos de diferentes metas a las que originalmente se suscribió el contrato inicial.	1	Capacitar semestralmente a los formuladores y apoyos a la supervisión y el personal de contratación del FDL sobre el proceso modificatorio de los diferentes procesos, según manual de contratación y de apoyo a la supervisión e interventoría de la entidad.	2025-03-31
2024	115	Planes, programas y proyectos	3.4.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la baja ejecución en los giros en 18 de los 32 proyectos de inversión que tiene EL FDLRUU en su plan de desarrollo, situación reiterativa detectada auditoría código 126 PAD 2022.- hallazgo 3.2.1.2.	1	Realizar una mesa de trabajo trimestral para hacer seguimiento a la ejecución de los giros a cargo del FDL-RUU.	2025-03-31
2024	115	Planes, programas y proyectos	3.4.1.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficacia en la planeación, estructuración y ejecución de los recursos programados para las metas de los proyectos de inversión: 1636, 1639 1640,1646,1649, 1650, 1653 1656,1658,1659, 1661,1665,1678 1685. 2213.	1	Realizar una mesa de trabajo trimestral con los apoyos a la supervisión para el seguimiento y control a la ejecución de los contratos suscritos en el marco de cumplimiento de metas del PDL.	2025-03-31

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	115	Gasto público	3.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento del apoyo a la supervisión en cuanto al no pago de seguridad social por parte del coordinador del contrato cps-300-2021.	1	Emitir una comunicación oficial interna a las oficinas de planeación y contratación, con lineamiento para que en los procesos de contratación que adelante el FDL-RUU, se incorpore cláusula en los contratos a suscribir en donde se exija que los contratistas con personería jurídica certifiquen el pago de seguridad social del personal con el cual ejecutan los contratos correspondientes a los proyectos de inversión, para aprobación de la orden de pago de las cuentas de cobro presentadas.	2025-03-31
2024	115	Gasto público	3.4.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación al no identificar previamente la totalidad de las condiciones de ejecución del c.i.332-2022 prorrogado en un 240% del plazo inicial incumpliendo el objeto contractual	1	Realizar una capacitación semestral a los formuladores de proyectos de inversión a cargo del fdl - ruu, sobre los manuales de contratación, de buenas prácticas en la actividad contractual, conforme a los procedimientos de la entidad.	2025-03-31
2024	115	Gasto público	3.4.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la resolución 01 de 2001 manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital de la secretaría distrital de hacienda, y ley 594-2000 en los CPS 327 de 2022 suscrito con FUNDESCO y CPS 329 de 2023 suscrito con universidad nacional.	1	Sensibilizar y socializar semestralmente a los apoyos a la supervisión de los contratos suscritos por el FDL RUU, sobre los procedimientos establecidos por la entidad en el marco del ingreso de los productos y bienes adquiridos a través de los proyectos de inversión.	2025-03-31
2024	115	Gasto público	3.4.2.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento del apoyo a la supervisión en cuanto al no pago de seguridad social por parte del coordinador del contrato cps-391-2022	1	Emitir una comunicación oficial interna a las oficinas de planeación y contratación, con lineamiento para que en los procesos de contratación que adelante el fdl-ruu, se incorpore cláusula en los contratos a suscribir en donde se exija que los contratistas con personería jurídica certifiquen el pago de seguridad social del personal con el cual ejecutan los contratos correspondientes a los proyectos de inversión, para aprobación de la orden de pago de las cuentas de cobro presentadas.	2025-03-31

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	115	Gasto público	3.4.2.5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$106.123.333 y presunta incidencia disciplinaria CPS 004 de 2023, por la falta de requisitos y elementos sustanciales del contrato, información personal errada, incumplimiento de obligaciones y de la resolución 1181 del 2 de noviembre de 2021 de la SDG y falta de soportes.	1	Emitir una comunicación oficial interna de forma mensual a funcionarios y/o contratistas del FDL-RUU, para la presentación de cuentas de cobro, informes y soportes evidencia de ejecución de los contratos.	2025-03-31
2024	115	Gasto público	3.4.2.6	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$36.450.000 y presunta incidencia disciplinaria CPS 250 de 2023, por la falta de requisitos y elementos sustanciales del contrato, incumplimiento de obligaciones y de la resolución 1181 del 2 de noviembre de 2021 de la SDG y falta de soportes.	1	Realizar una revisión de los procesos de contratación que adelanta el FDL-RUU, a los requisitos técnicos habilitantes previamente evaluados por el comité técnico evaluador para cada proceso de selección, antes de proceder con la publicación del informe definitivo.	2025-03-31
2024	115	Gasto público	3.4.2.7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por balencias en la administración de los intereses generados de los dineros girados a atenea por parte del FDLRUU.	1	Realizar una capacitación semestral a los formuladores, supervisores y apoyos a la supervisión de los contratos suscritos por el FDL RUU, conforme al manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la entidad.	2025-03-31
2024	115	Gasto público	4.4.1	Hallazgo aditivo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago del AIU en ítems de la etapa de diagnósticos, estudios, diseños y laboratorios por \$ 3.339.655 y pago póliza buen manejo del anticipo del AIU por renuncia del contratista al mismo por \$1.779.736.	1	Realizar una capacitación semestral a los supervisores y a los formuladores y apoyos a la supervisión de los contratos suscritos por el FDL RUU, conforme al manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la entidad.	2025-03-31
2024	155	Gasto público	7.2.1	Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por planeación y el no cumplimiento de requisitos mínimos relacionados con las especificaciones técnicas del COP 411-2022	1	Para futuros contratos similares se debe realizar socialización con las comunidades antes de la ejecución de los contratos para que conozcan el alcance del contrato, y las actividades incluidas, productos, suministros y otros, con la finalidad de que no surjan modificaciones en la ejecución.	2025-07-30
2024	155	Gasto público	7.2.1	Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por planeación y el no cumplimiento de requisitos mínimos relacionados con las especificaciones técnicas del COP411-2022	2	Socializar las responsabilidades del interventor y supervisor a fin de asegurar el reporte de alertas oportunas sobre la ejecución.	2025-07-30

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2024	155	Gasto público	7.2.1	Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por planeación y el no cumplimiento de requisitos mínimos relacionados con las especificaciones técnicas del COP 411-2022	3	Elaborar informe técnico de la supervisión, relacionando los elementos faltantes para la funcionalidad de la obra y la liquidación del contrato.	2025-07-30

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar a 31 de enero de 2026.

Sin embargo, es preciso señalar que, a la fecha de la muestra, seis acciones presentan calificación de: cinco de ellas calificadas como cumplidas inefectivas y una como incumplida, y que de acuerdo con la Resolución 019 de 2025, estas serán evaluadas por el abogado designado desde la sectorial, de lo cual se le comunicará en su respectiva oportunidad al sujeto de vigilancia y control fiscal.

De las restantes 46 acciones evaluadas por el equipo auditor y de acuerdo con los soportes entregados por la administración local, mediante correos institucionales en dos momentos, el primero de ellos durante la ejecución de la auditoria y el segundo, una vez la administración local conoció la carta de observaciones, se estableció que las siguientes acciones diseñadas por FDL le permitió eliminar la(s) causa(s) raíz, que originaron los hallazgos comunicados en los diferentes informes del ente de control, evaluación que se realizará en el marco de los principios de eficacia y de efectividad.

Cuadro No.59 Acciones Calificadas Cumplidas Efectivas

No .	VIGENCIA PAD- PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA	CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓN SEGÚN PAD - PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO (AAAA/MM/DD)
1	2025 2025	114	3.1.1.1	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
2	2025 2025	114	3.1.1.2	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación entre contabilidad y el almacén	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
3	2025 2025	114	3.1.1.2	2	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de depuración de saldo y registro de conciliación	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIGENCIA PAD- PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA	CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓN SEGÚN PAD - PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORIA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO (AAAA/MM/DD)
4	2025 2025	114	3.1.1.2	3	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa que se remitió correo electrónico a la SDG, como administradora del aplicativo si capital, donde se solicitó la depuración de cuentas contables y parametrización de las nuevas, con sus respectivas conciliaciones	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
5	2025 2025	114	3.1.1.3	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
6	2025 2025	114	3.1.1.3	2	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación y depuración de los saldos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
7	2025 2025	114	3.1.1.4	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
8	2025 2025	114	3.1.1.4	2	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación y depuración de los saldos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
9	2025 2025	114	3.1.1.5	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación con las diferentes entidades de operaciones recíprocas	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
10	2025 2025	114	3.1.1.6	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación de la cuenta 48 Otros Ingresos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
11	2025 2025	114	3.1.1.7	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa documento de conciliación de la cuenta 48 Otros Ingresos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
12	2025 2025	114	3.1.1.7	2	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa que se remitió correo electrónico a la SDG, como administradora del aplicativo si capital, donde se solicitó la depuración de cuentas contables y parametrización de las nuevas, con sus respectivas conciliaciones	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
13	2025 2025	114	3.1.1.8	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa que para la vigencia 2025, en el informe Notas a los Estados Financieros de manera detallada	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
14	2025 2025	114	3.2.4.2	1	El FDL hizo entrega de un memorando emanado del despacho de la alcaldesa local, indicando las actividades y tiempos para el cargue de documentos en SECOP II, Circular lineamientos para dar cumplimiento a la directiva 001 de 2025 - Secretaría Jurídica Distrital-Publicación SECOP II	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
15	2025 2025	114	3.2.4.2	2	El FDL hizo entrega de dos memorandos emanados del despacho de la alcaldesa local, indicando las actividades y tiempos para el cargue de documentos en SECOP II, Circular lineamientos para dar cumplimiento a la directiva 001 de 2025 - Secretaría Jurídica Distrital-Publicación SECOP II	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIGENCIA PAD- PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA	CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓ N SEGÚN PAD - PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA DE LA VIGENCIA	No. HALLAZG O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍ A	CÓDIG O ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACI A	EFFECTIVIDA D	ESTADO Y EVALUACIÓ N AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO (AAAA/MM/DD)
16	2025 2025	114	3.2.4.2	3	El FDL hizo entrega de dos memorandos emanados del despacho de la alcaldesa local, indicando las actividades y tiempos para el cargue de documentos en SECOP II, Circular lineamientos para dar cumplimiento a la directiva 001 de 2025 - Secretaría Jurídica Distrital-Publicación SECOP II., igualmente, anexan correos desde el área de contabilidad a fin de evitar errores de facturación.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
17	2024 2024	115	3.2.1.1	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observan la realización de mesas de trabajo trimestral con registro de actas sobre la conciliación sobre saldos de multas, para verificar la información a registrar en el formato CB-0905 para el reporte cuenta anual	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
18	2024 2024	115	3.2.1.2	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa que se realizó la revisión documental del último reembolso y cierre de caja menor de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 no se constituyó caja menor, y en la vigencia 2025 no se constituyó caja menos, la acción ya está cumplida.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
19	2024 2024	115	3.3.2.1	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa que se realizó mesa de seguimiento a las OXP, así mismo al cumplimiento del avance de la gestión de estas	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
20	2024 2024	115	3.3.2.2	1	Teniendo en cuenta las evidencias entregadas por el sujeto de control se observa que se realizó mesa de seguimiento y la gestión a los giros	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
21	2024 2024	115	3.4.1.1	1	El FDL hizo entrega de documentos que dan cuenta de la realización de las reuniones para la revisión de la información a registrar en los documentos y formatos electrónicos a reportar en la cuenta anual ante contraloría.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
22	2024 2024	115	3.4.1.2	1	El FDL hizo entrega de soportes de capacitación para apoyos a la supervisión	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
23	2024 2024	115	3.4.1.3	1	El FDL hizo entrega de documentos que dan cuenta de la realización de las reuniones para la hacer seguimiento a la ejecución de los giros a cargo del FDL-RUU, mostrando una gestión en los giros.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
24	2024 2024	115	3.4.1.4	1	El FDL hizo entrega de documentos que dan cuenta de la realización de mesas de trabajo desde el área de planeación con los apoyos a la supervisión para el seguimiento y control a la ejecución de los contratos suscritos en el marco de cumplimiento de metas del anterior plan de Desarrollo Local.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIGENCIA PAD- PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA	CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓ N SEGÚN PAD - PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA DE LA VIGENCIA	No. HALLAZG O O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍ A	CÓDIG O ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACI A	EFFECTIVIDA D	ESTADO Y EVALUACIÓ N AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO (AAAA/MM/DD)
25	2024 2024	115	3.4.2.1	1	El FDL hizo entrega del Radicado No. 20246820025893 de Fecha: 12-12-2024, con asunto "BUENAS PRACTICAS EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS CONTRATOS DE PERSONAS JURÍDICAS, en donde se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
26	2024 2024	115	3.4.2.2	1	El FDL hizo entrega de soportes de capacitación para apoyos a la supervisión	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
27	2024 2024	115	3.4.2.3	1	El FDL remitió información que da cuenta de la sensibilización y socialización a los supervisores, a los apoyos a la supervisión de los contratos suscritos por EL FDL RUJ, en cuanto al ingreso de los productos y bienes adquiridos a través de los proyectos de inversión.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
28	2024 2024	115	3.4.2.4	1	El FDL remitió los soportes como es comunicación oficial interna que dan cuenta del cumplimiento de la acción, y puso a disposición un contrato que cumple con la inclusión de la exigencia de certificación del pago de la seguridad social, como lo dispone la ley	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
29	2024 2024	115	3.4.2.5	1	El FDL puso a disposición los memorandos internos mensuales emitidos desde el área de contabilidad, en donde se evidencia las recomendaciones para la presentación de las cuentas de cobro / correos, metodología de entrega de cuentas de cobro, revisión de documentos por parte de supervisor	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
30	2024 2024	115	3.4.2.7	1	La administración Local hizo entrega de documentación referente a la capacitación del 31 de marzo de 2025, a los Apoyos a la supervisión de la contratación suscrita por el FDL, la cual fue convocada por la Sra. alcaldesa, evidenciando la asistencia de apoyos a la supervisión, contratistas	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
31	2024 2024	115	4.4.1	1	El FDL hizo entrega de los soportes que evidencian la capacitación a supervisores y a los formuladores y apoyos a la supervisión.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
32	2024 2024	135	3.2.1	1	El FDL hizo entrega de los soportes que evidencian la socialización a los formuladores y apoyos a la supervisión, de la etapa pre contractual en su etapa de formulación de los procedimientos del manual de contratación	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
33	2024 2024	135	3.2.2	1	El FDL hizo entrega de los soportes que evidencian la socialización a los formuladores y apoyos a la supervisión, de la etapa pre y contractual en su etapa de formulación de los procedimientos del manual de contratación	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
34	2024 2024	135	3.2.2	2	El FDL allego soportes de capacitación y sensibilización a los apoyos a la supervisión e interventoría de acuerdo a la normatividad y manual de Supervisión e Interventoría	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIGENCIA PAD- PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA	CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓN SEGÚN PAD - PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORIA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO (AAAA/MM/DD)
35	2024 2024	135	3.2.2	3	el FDL allegó soportes de las reuniones trimestrales de retroalimentación con la SDG, en donde exponen temas de obligaciones por pagar, contratos con próxima pérdida de competencia en la liquidación, plan de choque a fin de evitar la competencia en la liquidación	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
36	2024 2024	135	3.2.3	1	el FDL allegó soportes de capacitación y sensibilización a los apoyos a la supervisión e interventoría de acuerdo a la normatividad y manual de Supervisión e Interventoría	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
37	2024 2024	135	3.2.3	2	El FDL allegó soportes de las socializaciones relacionados con los procedimientos de archivo y conservación de los mismos, de acuerdo con de los procedimientos de la SDG y normatividad Nacional y Distrital	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
38	2024 2024	135	3.2.3	3	El FDL allegó soportes de las comunicaciones dirigida a los funcionarios, contratistas, relacionados con los procedimientos documental GDI-GPD-P-010 V4, de archivo y conservación de los mismos	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
39	2024 2024	135	3.2.4	1	el FDL allegó soportes de capacitación y sensibilización a los apoyos a la supervisión e interventoría de acuerdo a la normatividad y manual de Supervisión e Interventoría	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
40	2024 2024	135	3.2.4	2	El FDL hizo entrega de actas de las reuniones trimestrales de retroalimentación con acciones y fechas de seguimiento.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
41	2024 2024	135	3.2.5	1	El FDL allegó soportes de las comunicaciones dirigida a los funcionarios, contratistas, relacionados con los procedimientos documental GDI-GPD-P-010 V4, de archivo y conservación de los mismos.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
42	2024 2024	135	3.2.5	2	El FDL allegó soportes de las socializaciones relacionados con los procedimientos de archivo y conservación de los mismos, de acuerdo con de los procedimientos de la SDG y normatividad Nacional y Distrital	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
43	2024 2024	155	7.2.1	1	El FDL hizo entrega de tres contratos con las actas de socialización previa al inicio de la ejecución	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
44	2024 2024	155	7.2.1	2	El FDL hizo entrega de dos actas que permiten evidenciar la socialización de las responsabilidades del interventoría y supervisor	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

Fuente: SIVICOF Evaluación Plan de Mejoramiento

De otra parte, las siguientes dos acciones establecidas por el FDLRUU para subsanar los hallazgos informados por el ente de control, no le permitió eliminar las causas que los originaron, por tanto, fueron calificadas así:

Cuadro No.60 Acciones Calificadas Cumplidas Inefectivas e Incumplida

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 179 de 181

No.	VIGENCIA PAD- PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA	CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓN SEGÚN PAD - PDVCF/PAE/AUDITORIA CONJUNTA DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO O NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO (AAAA/MM/DD)
1	2024 2024	115	3.4.2.6	1	La acción diseñada por el FDL no elimina la causa que origina el hallazgo, por cuanto este se estableció de una parte, por falta de requisitos y elementos sustanciales del contrato, es decir carece de los pilares jurídicos fundamentales y por otra, por incumplimiento de las obligaciones contractuales	100%	50%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	30/04/2026
2	2024 2024	155	7.2.1	3	El FDL allegó informe técnico de la supervisión, sin embargo, se evidenció a la fecha de evaluación de este plan de mejoramiento que el contrato continuaba con las mismas deficiencias observadas en el informe del ente de control, igualmente no cuenta con acta de liquidación.	30%	30%	INCUMPLIDA	30/04/2026

Fuente: SIVICOF Evaluación Plan de Mejoramiento

De acuerdo con la R.R. 019 de 2025, el seguimiento al Plan de Mejoramiento para acciones **incumplidas** o **cumplidas inefectivas** se presentará por parte del sujeto vigilancia, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto para tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los seis (6) meses; luego de comunicado el informe de auditoría, «(...) Terminó que será improrrogable».

4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	14	N.A.	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.2.1.1; 3.2.1.2; 3.2.2.1; 3.2.2.2; 3.2.3.1; 3.2.4.1; 3.2.4.2; 3.2.4.3; 3.2.4.4; 3.2.4.5; 3.2.4.6 y 3.2.4.7
2. Disciplinarios	5	N.A.	3.2.3.1; 3.2.4.2; 3.2.4.3; 3.2.4.4; 3.2.4.6
3. Penales		N.A.	
4. Fiscales	0	\$	

N.A: No aplica.